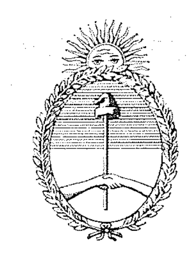


BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 17 DE MAYO DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 580,00

Nº 26.886

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

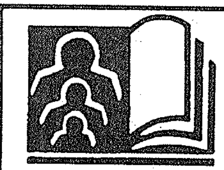
DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AREGUA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Escritura Nº 153 del 7 de mayo de 1990, Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de abril de 1990, AREGUA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, aumenta el capital social a la suma de ₳ 50.000.000. Modificación total de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.

El Autorizado
Nº 5628

CABAÑA VIEJA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: 1) Guillermo Alberto Caset, argentino, 30 años de edad, D. N. I. Nº 13.416.585, casado, empleado, Av. Las Heras 2799 y Luis Cacho Castillejo, Filipino, 34 años de edad, pasaporte filipino Nº E-000022, casado, empleado, Las Heras 2799 Capital Federal. 2) Escritura Nº 137 del 7/5/1990. 3) "CABAÑA VIEJA S. A.". 4) 25 de Mayo Nº 267, Piso 5º, Of. 512, Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y algodoneras, b) compra, venta, acopio, importación, exportación de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. c) Representaciones de firmas cuya actividad sea agricologanadera. d) compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) ₳ 10.000.000. 8) Administración a cargo de un directorio entre uno y cinco miembros. Representación legal a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Presidente: Guillermo Alberto Caset. Director Suplente: Luis Cacho Castillejo. 10) 30 de noviembre de cada año.

El Apoderado
Nº 5611

CAPUTO

S. A. I. C. y F.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 82 del 30/4/90, resolvió modificar el artículo tercero del Estatuto por Ampliación del Objeto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "Título II, Objeto: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcciones: Construcción por cuenta propia o de terceros de edificios, puentes, caminos y obras en general, públicas y privadas, para fines civiles, industriales, militares o navales, dentro o fuera del país. Industriales: Industria pesquera en general, inclusive comercialización de sus productos, implantación de cámaras frigoríficas y construcción de barcos destinados al mismo propósito y a su transporte, conforme a las leyes y normas técnicas que se conocen y pueden adoptarse en el futuro. Forestales, Minerales, Agrícolo-Ganaderas: Explotaciones forestales en general, recuperación de tierras áridas y su explotación; explotaciones mineras para la obtención de calizas y marmóreas y explotaciones agrícolo ganaderas. Comerciales: Comprar, vender, exportar y negociar toda clase de materias primas, productos elaborados y semielaborados, destinados a la construcción y de productos derivados de la pesca y frutos del país, cereales y oleaginosas, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Financieras: Aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar; financiación de negocios en general, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía especial de hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y fianzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley, compra, venta, permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización. La sociedad no realizará las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 ni otras que requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento terrenos con o sin edificación, mejorar los mismos y efectuar cualquier tipo de construcción. b) Formar sociedades subsidiarias y efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, dentro o fuera del país. c) Adquirir, enajenar, gravar, ceder, permutar, explotar, dar y tomar en arrendamiento minas, barcos pesqueros, solicitar cateos y efectuar todas las operaciones que sean necesarias para la mejor evolución de la sociedad, d) Trazar, fundar y edificar colonias, villas y pueblos y hacer donaciones de tierras con o sin edificación y mejoras para propender al adelanto de los mismos. En general realizar toda actividad industrial, comercial y financiera que se relacione directa o indirectamente, con el objeto de la sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa".

El Escribano
Nº 5650

CATERING BAIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Gustavo Fernando Bianchi, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, con D. N. I. 11.187.761, domiciliado en Amenabar 3064, Piso 7º, Dto. "A", Capital Federal, Enrique Bartolomé Castro, argentino, casado, comerciante, de 45 años de edad, con L. E. 7.979.802, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea 4476 de la ciudad de Córdoba, y Ricardo Martín Bianchi, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, con L. E. 7.989.873, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 4476 de la ciudad de Córdoba. Fecha de Instrumento de Construcción: escritura pública número 40 de fecha 11 de mayo de 1990, pasada al folio 120, del Registro Notarial 451 de Capital Federal otorgada ante la Escribana Marta Silvia Sengiali. Denominación: "CATERING BAIRES S. A.", Domicilio Capital: Av. Corrientes 959 Capital Federal. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) La explotación de la actividad hotelera y gastronómica. 2) La provisión de raciones crudas o cocidas, elaboradas o preelaboradas, a empresas e industrias del Territorio Nacional que no atienden las comidas de su personal mediante la autogestión. 3) La participación en licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas o cualquier forma de contratación para la atención y provisión diaria de raciones crudas o cocidas, elaboradas o preelaboradas en reparticiones nacionales, provinciales, municipales y/o privadas del país. 4) La participación en licitaciones u otra forma de contratación para la atención y provisión de servicios para empresas aéreas (comidas de a bordo) en todo el territorio nacional. La instalación en distintos puntos de esta ciudad y en todo el territorio nacional, de locales de ventas de comidas para llevar y pastas frescas producidas en planta central. 6) Aprovisionamiento, en temporada de turismo, de raciones crudas o cocidas, elaboradas o preelaboradas a distintos establecimientos hoteleros y/o colonias de vacaciones. 7) La prestación de servicios de banquetes o agasajos y todo lo relacionado con esa

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

actividad. 8) La exportación e importación de productos relacionados con la actividad gastronómica ya sean comestibles congelados o en forma de conservación, materias primas, maquinarias, muebles y útiles y todo tipo de artículos relacionados o necesarios para el desarrollo de la actividad. 9) La explotación de establecimientos agropecuarios, frutícolas o de granjas y la comercialización e industrialización de productos primarios. Actividades: para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar actividades: Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de Diez millones de Australes representado por Diez Mil acciones ordinarias, al portador de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal Australes Mil cada una. Administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 titulares con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura, conforme al artículo 284 de la ley 19.550, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la citada ley. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2º, del Artículo 299 de la ley citada se designará un síndico titular y uno suplente para el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto. Héctor Hugo Bianchi: Presidente: Ricardo Martín Bianchi, Vicepresidente; Gustavo Fernando Bianchi: Director Suplente. Se prescinde de la Sindicatura. La Representación Legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del directorio y al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 5620

CIBIE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura Nº 70 del 23/4/1990 se protocolizó el acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 5/4/1990, por la que se aumentó el Capital Social de ₳ 50.000.000 a ₳ 2.850.000.000 mediante la emisión de ₳ 2.800.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 austral c/u. y de un voto por acción. Se modifica el Art. Tercero que dice: "El capital social es de australes 2.850.000.000 representado por 2.850.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor ₳ 1 y un voto por acción. Se fija en 7 el Nº de Directores titulares por un año.

El Autorizado
Nº 5694

CONSORCIO INTERNACIONAL DE PESCA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Angel Risso, nacido el 28/3/31, casado, argentino, comerciante, L. E. 6.943.037, domiciliado en Arroyo 897, 5º "H", Capital Federal: Julio César González, nacido el 15/6/62, soltero, argentino, comerciante, D. N. I. 16.058.518, domiciliado en Pueyrredón 1156, 13 "B", Capital Federal y Jorge Miguel Risuleo, nacido el 24/3/39, divorciado, argentino, comerciante, L. E. 4.287.513, domiciliado en José León Cabezón 3355, Capital Federal. 2) 3 de Mayo de 1990. 3) "CONSORCIO INTERNACIONAL DE PESCA S. A." 4) Domicilio: Lavalle 2116, 1º "F", de Capital Federal. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Pesqueras: La pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, mediante buques pesqueros o factorías, en aguas jurisdiccionales argentinas, de otro estado o alta mar, investigación de recursos ícticolas; b) Industriales: Procesamiento, elaboración e industrialización de lo producido por la actividad pesquera y/o de cualquier recurso vivo del mar, en buques factorías, en plantas procesadoras en tierra, cultivo de peces y mariscos; c) Comerciales: La venta, exportación, importación, consignación y comercialización de lo producido por la actividad pesquera e industrial, administración, y asistencia de barcos de terceros de bandera nacional y/o extranjera, compra, venta importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios arrendamientos de buques de terceros, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, aperturas de bocas de expendio mayoristas y minoristas; d) Mandamientos: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción. Celebrar convenios nacionales y/o provinciales afines con la actividad pesquera. e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 6) Su duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Cinco millones de Australes (₳ 5.000.000). 8) Directorio: Presidente: Carlos Angel Risso, Vicepresidente: Julio César González y Director Suplente: Jorge Miguel Risuleo. 9) El ejercicio cierra el 30 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 5704

DUBONNET

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 26/4/90, al Fº 1145 del Reg. 282 de Cap. Fed., se constituyó una Sociedad Anónima conforme a las siguientes especificaciones: Socios: Héctor Alberto Prado Brescia, chileno, 38 años, casado, C.I. chilena 5.922.798-K, comerciante; y Eduardo López Mezquita, chileno, 52 años, casado, C.I. chilena 3.596.224-7, comerciante; ambos con dom. legal en Sarmiento 299, 4º, Of. 432, Cap. Fed. Denominación: DUBONNET S.A. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de indumentaria y calzado deportivos y sus accesorios. Capital Social: ₳ 2.500.000 dividido en 2500 acciones ordinarias al portador, de ₳ 1000 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto c/acción. Representante Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Sindicatura: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital: Héctor Alberto Prado Brescia; Vicepresidente: Eduardo López Mezquita suscriben 1.250 acciones c/u e integran el 25 % en dinero efectivo, o sea ₳ 312.500 c/u, obligándose a integrar el saldo, en dinero efectivo, dentro de los 2 años. Directorio: Presidente: Héctor Alberto Prado Brescia; Vicepresidente: Eduardo Bronstein Barriuso; Director Titular: Patricio Eduardo López Cid; y Director Suplente: Jorge Alberto Kalz. Sede Social: Sarmiento 299, 4º, Of. 432, Capital Federal.

El Escribano
Nº 5642

DUPERIAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas, celebrada el 26 de Abril de 1990, se resolvió modificar el Artículo Quinto, Capital Social del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto. Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de Australes Cincuenta y Cuatro Millones (54.000.000) representado por Cincuenta y Cuatro Millones (54.000.000) acciones de Un Austral (₳ 1) cada una. El Capital Social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme con el Artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones establecidas por estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y condiciones de pago de las mismas. Estos aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término legal y se inscribirán en el órgano registral correspondiente. Sólo podrá anunciarse como Capital Social el de Australes Cincuenta y Cuatro Mil Millones (₳ 54.000.000.000) más los aumentos efectuados de acuerdo a lo dispuesto por estos Estatutos. La Asamblea podrá disponer la emisión de acciones ordinarias o preferidas en las condiciones que estime convenientes.

El Directorio
Nº 5666

ELDORADO PADDLE TENIS

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 9 de mayo de 1990, pasada ante la Escribana María Mónica Martín, de la Capital Federal, al folio 289, del registro 1132, se constituyó "ELDORADO PADDLE TENIS S.A." con los siguientes socios: Juan Carlos Udabe, nacido el 20 de Octubre de 1951, DNI. 10.133.778, domiciliado en Azcuénaga 2278, Eldorado, provincia de Misiones; Ramón Silveiro Giménez nacido el 5 de junio de 1939, LE. 7.548.199 domiciliado en Dinamarca, Kilómetro 8, Eldorado, Provincia de Misiones y Susana Inés Cabaut, nacida el 10 de noviembre de 1921, CIPF. 1.602.926, domiciliada en Avenida Libertador 734, 12º piso Capital Federal, todos casados, argentinos, comerciantes. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 100 años. Objeto: Comercial: Explotación de canchas de paddle-Tenis, canchas de tenis, Squash, mesas de ping pong, billar, pool, explotación de buffett, restaurant y demás actividades comprendidas dentro del rubro gastronómico. Compra venta de elementos deportivos, afines a la actividad desarrollada, compra venta de bienes muebles, en especial artículos e implementos electrónicos y equipamiento de oficinas, vestimenta, zapatería y marroquinería. Servicios: Alquiler de películas de video, service de aparatos electrónicos, servicio de fotocopiado, importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones y asesoramiento técnico y profesional. Inmobiliario: Compra venta de bienes inmuebles, construcciones y ejecución de proyectos. Capital: ₳ 10.000.000 representado por 10.000 acciones de 1.000 australes valor nominal cada una, clase A de 5 votos por acción ordinarias, al portador. Administración: Está a cargo de 1 directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 1 ejercicio. La Asamblea debe designar suplentes. Representación legal: Será ejercida por el presidente o vicepresidente del directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Juan Carlos Udabe; Vicepresidente: Susana Inés Cabaut; Directores Suplentes: Ramón Silverio Giménez y Juan José Udabe. El domicilio legal de la sociedad se fijó en Lavalle 1537, 2º piso Of. A Capital Federal.

La Escribana
Nº 5697

EL PALACIO DE LOS HILOS

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento aviso Nº 94.156 publicado 16/1/90. Por escritura 9/5/90 y acta asamblea del 5/3/90, la sociedad modificó de sus estatutos el art. 11º: Quedando la fiscalización de la sociedad ejercida mediante el contralor que confiere a los socios el art. 55 de la ley 19.550, cuando por aumento de capital se exceda el monto fijado por el art. 299, la asamblea debe designar síndico sin ser necesaria la reforma del Estatuto. Con dicha modificación se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 5663

FRENBLOCK

SOCIEDAD ANONIMA

El directorio de FRENBLOCK S.A. comunica que por resolución de la Asamblea General extraordinaria celebrada el 26 de Marzo de 1990, se ha dispuesto la modificación de su razón social el cual será en adelante RAYFROT S.A. quedando su artículo 1º redactado de la siguiente forma: "La sociedad se denomina RAYFROT S.A., continuadora de las operaciones realizadas por la sociedad constituida y autorizada para funcionar con el nómbre de FRENBLOCK S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Se rige por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes".

La Apoderada
Nº 1941

GALACER

S.A.C.I. y A.

Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 26/4/90 resolvió: 1) Aumentar el capital social a ₳ 82.350.000, elevando el valor de la acción a ₳ 500 c/u. 2) Reelegir a los Directores actuales, incorporando a Antonio Dietrich Arnaldo Schulze como 4º director. Reformó arts. 1, 4, 6, 9 y 16 del Estatuto Social.

Nº 5647

GARCIA DURANTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 14-4-89; Daniel Humberto Durante, 34 años, DNI 12.002.028, comerciante, Andes 48, de Chacabuco; Julio Cándido Antonio García 70 años, LE 0.944.635, jubilado, Pueyrredón 298, de Chacabuco; Lidia Haydée García, 40 años, LC 5.958.198, Contadora, Andes 48, de Chacabuco; y Haydée Blanca Vaninetti, 68 años, LC 2.669.506, ama de casa, Pueyrredón 298, Chacabuco; argentinos y casados; "GARCIA DURANTE SOCIEDAD ANONIMA"; domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As.; Plazo: 99 años; Obj.: Compra, venta, de repuestos de maquinarias agrícolas y de automotores; de maquinarias agrícolas, herramientas, tractores y cosechadoras; representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y al transporte automotor; La explotación integral de las actividades agrícolas, ganaderas y forestal; la contratación de campos, arrendamiento o aparcería; Cap.: ₳ 1.016.000; Adm.: de uno a 9, por 3 años. Representación: Presidente o un director; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Daniel Humberto Durante; Vicepresidente: Julio Cándido Antonio García; Director Titular: Lidia Haydée García; Director suplente: Haydée Blanca Vaninetti; Sede social: Rivadavia 1157, piso 6º C, Capital.

El Apoderado
Nº 1923

GENERAL PUEYRREDON

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de fecha 3/6/1988 y Asamblea Extraordinaria de fecha 29/5/1989, ambas protocolizadas con fecha 21/4/1990 se elevó el Capital Social a la suma de ₳ 19.800.000.- reformándose el artículo cuarto de los Estatutos.

El Escribano
Nº 5635

GENNESCO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Gregorio Misak Donikian, arg., soltero, 22 años, DNI 18.597.426, Pringles 84, Temperley, Bs. As.; Pedro Ricardo Donikian, arg., soltero, 27 años, DNI 16.336.423, Puan 667, 1º C, Cap. y Antonio Di Venezia, italiano, casado, 39 años, CI 5.496.476, Ucrania 2448, V. Alsina, Bs. As.; comerciantes. 2) Esc. Nº 20 del 7/5/90. 3) GENNESCO SOCIEDAD ANONIMA. 4) Boedo 1399, Cap. 5) a) Comerciales: mediante la compra, venta, import., export., y distribución de cueros y pieles de origen animal y sintético y confecciones de prendas de vestir de todo tipo y de calzados; b) Industriales: mediante el curtido, teñido, transformación y procesamiento de cueros y pieles de origen animal y sintético y explotación de talleres de marroquinería de confecciones de prendas de vestir de todo tipo y de fabricación de calzados. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 6.000.000.- 8) Directorio de 2 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde sindicatura. Presidente: Gregorio Misak Donikian; Vicepresidente: Antonio Di Venezia; Direc. Supl.: Pedro Ricardo Donikian. 9) Presidente. 10) 28 de febrero.

La Autorizada
Nº 5713

HELADOS GRECO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 7-5-90, modificó su Art. 1º: La Sociedad constituida con el nombre de HELADOS GRECO E HIJOS S.A. continuará funcionando con la denominación de ALPALUJO S.A., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

El Autorizado
Nº 5664

INCOPES COMPAÑIA INVERSORA DE PESCA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que, por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime celebrada el 15 de noviembre de 1989, la sociedad INCOPES COMPAÑIA INVERSORA DE PESCA S.A. ha resuelto prescindir de la sindicatura, modificando a tal efecto los estatutos sociales. Asimismo, se procedió a designar al Sr. Juan E. Cambiaso como Director Suplente, con mandato hasta la próxima Asamblea que se celebre.

La Autorizada
Nº 5648

JUAN SACCHI

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Escritura del 7-5-90; Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10-4-90; "JUAN SACCHI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", aumenta el capital a ₳ 500.000, y modifica el Art. 4º en tal sentido.

El Apoderado
Nº 5679

LAS LANZAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nro. 18 (5-3-90) se constituyó la sociedad denominada LAS LANZAS SOCIEDAD ANONIMA. Accionistas: Eduardo Amado Estofan, argentino, casado, de 46 años de edad, contador público, L.E. 8.050.147 y Adriana Graciela Casillo, argentina, casada, de 37 años de edad, docente, D.N.I. 10.429.418, ambos domiciliados en España y Rivadavia, Concepción, Pcia. de Tucumán. Duración: 99 años. Objeto social: Inversora y financiera. Préstamo con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluye las operaciones ley Entidades Financieras. Capital social: ₳ 2.500.000.- Las acciones son nominativas no endosables de 5 votos y V.N. ₳ 1.- Administración: Directores titulares de dos a cinco. Se debe elegir suplente, todos con mandato un ejercicio. Representación legal: A cargo del Presidente y Vicepresidente en forma individual e indistinta o dos directores de forma conjunta. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/6 Sede Social: Riobamba 855, piso 5to. "D" Capital Federal.

La Abogada
Nº 5712

MARGAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escr. Nº 26 (Reg. 411, Cap. Fed.) se const. MARGAL S.A., con domic. en Suipacha 463, 9º piso, Cap. Fed. y 90 años de durac. desde su insc. Reg. Públ. de Com. Socios: Artemio Vicente Marinozzi, arg., divorciado, nac. 31/1/1947, cont. públ., LE. 4.558.833, domic. Suipacha 463, 9º Piso Cap. Fed. y Graciela Magdalena Gallo, arg. solt., nac. 21/4/48, L.C. 5.935.595, cte., domic. Ameghino 1718, Cap. Fed., Capital: ₳ 2.500.000. represent. por 2.500.000 acc. ord., nomin. no endosables de ₳ 1 y 1 Voto por acc. Objeto: por cuenta propia, de terceros a asoc. a terceros las stes. actividades: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotaciones, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro. Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de mercaderías nacionales y extranjeras, por cuenta propia o de terceros, exportación e importación, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. Mediante la comercialización en el país o en el exterior en todas las formas conocidas de productos propios o ajenos, al por mayor o al por menor, entregando o recibiendo en consignación, actuando como comisionista o entregando los mismos, actuando directamente o en combinación con terceros, ya sean personas o sociedades, pudiendo a tales efectos utilizar cualquier mercado, interno o externo locales de negocio, kioscos o simples concesiones en otros lugares de comercio. A tal punto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Directorio: Presidente: Artemio Vicente Marinozzi; Director Suplente: Graciela Magdalena Gallo. Duración de su mandato 2 años. Ejercicio: Cierran el 30/12 de cada año.

El Presidente
Nº 5716

MARIANO ACOSTA LITORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 64 del 24/4/90. Eduardo Capelluto, arg., nac., 10/11/50, cas. comer. LE. 8.323.266, domic. Jorge Clark 278, Paraná, Prov. Entre Ríos; Alfredo Oscar Delprato, arg., nac., 4/10/43, cas. comer. LE. 5.057.208, domic. Obispo Gelabert 2384, Sto. Tomé, Prov. Sta. Fe; y Mariano Acosta Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Directorio 3701, Cap., inscripta Juzg. Nac. 1ra. Inst. en lo Comer. de Reg. el 28/2/63, Nº 251, Fº 485, Lº 55, TºA de Est. Nac. representada por su presidente Orlando Montesano, arg., 4/7/18, cas. comerc. LE. 435.868, Directorio 3717, Cap. MARIANO ACOSTA LITORAL S.A., Avda. Directorio 3715, Cap. Obj.: Compra, venta, distribución, industrialización, representación, importación, exportación, consignación y prestación de servicios y reparación de neumáticos, cámaras y materiales para automotores, protectores, llantas, accesorios y demás productos relacionados con la actividad de gomería, instalación de servicios de gomería con recapado, recauchutaje, alineación, balanceo, montaje, armado, desarmado y reparación de cubiertas para automotores y trabajos afines, como así también aceites, lubricantes, grasas, líquidos de freno, anticongelantes y todo otro elemento necesario para la lubricación de máquinas, motores y automotores de todo tipo, pudiendo realizar también, en forma secundaria, aquellas actividades que guardan relación directa de conexidad o complementación y que formen parte de un mismo proceso económico con el objeto principal. Plazo: 99 años. Cap. ₳ 2.500.000. Admin. mínimo de 2 a 7 titulares, por 1 ejercicio. Presidente: Eduardo Capelluto; Vicepresidente: Alfredo Oscar Delprato; Director Titular: Josip Blazevic, arg. nat., nac. 19/7/18, cas. empresario, DNI. 10.126.288, domiciliado Camacuá 131, 8º, Cap.; Fiscalización: Síndico titular: Jorge Hugo Marquis, arg., 7/3/33, cas., cont. públ. LE. 4.088.832, Juncal 3780, 6º "B", Cap. Síndico suplente: Mauricio Alvarez Bor, arg., 16/7/32, cas., abogado, LE. 4.086.399, Paunero 2764, 3º Cap. Cierre: 30/4. Representación: Presidente o vicepresidente en forma indistinta.

El Escribano
Nº 5690

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por Asamblea Extraordinaria del 31 de octubre de 1989 y reuniones de Directorio de fechas 26 de enero y 7 de marzo de 1990, Actas números 2061 y 2068, protocolizadas por escritura del 26 de abril de 1990, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Julio Ignacio Quiroga, al folio 2104 del Registro 15 interinamente a su cargo, se resolvió: a) Aumentar el capital social a la cantidad de 2.500.000.000 de australes; b) Reformar el texto vigente del Estatuto Social; c) Reformar el texto del Reglamento Interno de la sociedad y d) Aprobar el texto del Reglamento Operativo de la sociedad, los que quedaron redactados de la siguiente forma: Estatuto Social: Capítulo I. Denominación, Objeto, Duración y Domicilio. Artículo 1. La Sociedad Anónima MERCADO DE TÍTULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, continuará funcionando bajo la denominación de MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, sujeta a las disposiciones legales y al presente estatuto, a cuyo efecto integra la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, en el edificio con entrada por la calle 25 de Mayo 359/67 y Avenida L. N. Alem 356, 9no. piso. Artículo 2. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3. La sociedad, que en adelante será mencionada con el término "Mercado" en este Estatuto, tiene por objeto: a) Fijar los requisitos y condiciones que deben cumplir, para ser inscriptos en los Registros del Mercado y autorizados a desempeñarse como tales: los aspirantes a Agente de Bolsa y sus socios; las Sociedades de Agentes de Bolsa; las Sociedades de Agentes de Bolsa y terceros no Agentes; las Sociedades de Bolsa, incluidos sus accionistas y miembros de sus órganos de representación, administración y fiscalización; los mandatarios para operar en rueda, y otros representantes; b) Determinar y reglamentar las operaciones que realicen los Agentes de Bolsa y las Sociedades mencionadas en el inciso a); dictar las normas para el ejercicio de sus funciones; establecer los libros, registros y documentos que han de utilizar, así como fiscalizar su cumplimiento; c) Establecer un régimen adecuado para que las operaciones que autorice a realizar por los Agentes de Bolsa y las Sociedades mencionadas en el inciso a), sean reales y se registren en los libros qué deban llevar; d) Dictar las normas que establezcan en qué casos y bajo que condiciones garantizará el cumplimiento de las operaciones que se realicen y registren y, si no las garantiza, expedir el certificado —título ejecutivo— a favor del Agente de Bolsa o Sociedades mencionadas en el inciso a), perjudicados por el incumplimiento de la contraparte, que lo solicite. Cuando el Mercado garantice el cumplimiento de las operaciones, éstas se liquidarán obligatoriamente con su intervención. Cuando no las garantice, su forma de liquidación quedará sujeta a las disposiciones que en general o en particular se establezcan; e) Fijar los márgenes de garantía y sus reposiciones en las operaciones a plazo cuando correspondieren y establecer, además, la forma de constitución, plazos de entrega y demás modalidades relacionadas con ellos; f) Establecer los recaudos necesarios para que los boletos y demás documentos expedidos por un Agente de Bolsa o sociedades mencionadas en el inciso a), correspondientes a las operaciones en que hayan intervenido, puedan reputarse auténticos; g) Disponer los recaudos que deben cumplir los Agentes de Bolsa y las Sociedades mencionadas en el inciso a), cuando no garantice el cumplimiento de las operaciones que ellos concierten; h) Liquidar las operaciones pendientes de los Agentes de Bolsa o Sociedades mencionadas en el inciso a), declarados en quiebra, cuando garantice su cumplimiento; i) Establecer los derechos que el Mercado percibirá por su intervención en las distintas clases de operaciones; j) Establecer los aranceles de comisiones que deberán percibir los Agentes de Bolsa y las Sociedades mencionadas en el inciso a) precedente, cuando actúen a comisión, así como el régimen de cesiones; k) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones financieras que tengan por finalidad la expansión, consolidación o mejoramiento del mercado bursátil; l) Propiciar y peticionar medidas designadas al cumplimiento de las funciones que le asigne la legislación en vigor y el presente Estatuto, en especial las relacionadas con el mercado de capitales; m) Velar por los intereses profesionales generales de los Agentes de Bolsa y de las Sociedades mencionadas en el inciso a), y adoptar o peticionar a las Autoridades cualquier medida que estime apropiada para ese fin; n) Organizar regímenes de subsidios, seguros y otras formas previsionales, en favor de sus accionistas en ejercicio de la profesión y de sus beneficiarios. Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Mercado puede realizar cualquier acto jurídico con títulos valores, certificados, activos escriturales o contratos sobre ellos; adquirir bienes muebles o inmuebles por compraventa o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos y constituir derechos sobre ellos; celebrar contratos como locador o locatario; convenir contratos de construcción de obras; tomar o dar dinero en préstamo; librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; acordar préstamos sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria, fianza u otras; emitir debentures, obligaciones negociables o cualquier tipo de valores mobiliarios, certificados o activos escriturales de crédito, participación o representativos de bienes; celebrar convenios para la colocación de emisiones de toda clase de valores con cotización autorizada, y actuar como agente pagador de servicios de emisiones. En general, podrá realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social. Artículo 5. Las relaciones de derecho derivadas de las operaciones de bolsa se establecen el el Mercado y los Agentes de Bolsa o las sociedades mencionadas en el artículo 3, inciso a), inscriptos en sus Registros, con exclusión de terceros. En los casos en que el Mercado garantice el cumplimiento de las operaciones de bolsa, lo hace exclusivamente respecto de los Agentes de Bolsa o Sociedades precedentemente mencionadas, inscriptos en sus registros. Artículo 6. A fin de dar cumplimiento a las funciones que le confiere la legislación en vigor, el Mercado suscribirá con la Bolsa de Comercio un convenio por el cual se han de regir las relaciones entre ambas Instituciones. Capítulo II. Capital Social, Accionistas y Agentes o Sociedades de Bolsa. Artículo 7. El capital social es de australes 2.500.000.000, representado por doscientas cincuenta (250) acciones de australes 10.000.000 valor nominal cada una. Cada acción confiere derecho a un voto. El capital puede ser aumentado conforme a las disposiciones legales vigentes. Artículo 8. Las acciones son escriturales. El directorio llevará el registro que prevé el artículo 208 de la Ley 19.550. Los comprobantes que se otorguen en cuentas de las acciones escriturales en favor de sus titulares, serán firmados por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Mercado, así como por un miembro de su Consejo de Vigilancia. En ausencia de cualquiera de los tres primeros nombrados, lo reemplazará el Director que se designe al efecto. Artículo 9. Sólo pueden ser accionistas del Mercado: a) Las personas físicas que reúnan las condiciones legales, estatutarias y reglamentarias para ser Agentes de Bolsa. Sus herederos sólo podrán ejercer los derechos sociales hasta que cumplan lo establecido en el artículo 14, dentro del plazo previsto en el artículo 13; b) Las sociedades anónimas constituidas con objeto exclusivo para desarrollar las actividades de Sociedades de Bolsa, conforme a las normas del Reglamento Interno. Las acciones de estas sociedades serán nominativas no endosables o escriturales. Las entidades comprendidas en la ley 21.526 deberán actuar como Sociedades de Bolsa a través de sus subsidiarias. Artículo 10. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder conforme a cualquiera de las modalidades determinadas por la Ley vigente. Artículo 11. Todo accionista deberá en el plazo de un año, solicitar su inscripción en el Registro de Agentes de Bolsa o de Sociedades de Bolsa, cumpliendo las condiciones establecidas para ese fin, o en su defecto trasferir la acción. Artículo 12. El accionista que no solicite su inscripción en el Registro de Agentes de Bolsa o de sociedades de Bolsa, le fuera rechazada su solicitud, renuncia al ejercicio de su profesión o se le cancele su inscripción en dichos Registros, deberá trasferir su acción dentro del plazo máximo de un año a contar desde el día de su ingreso como accionista, rechazo, renuncia o cancelación, según el caso. Sólo podrá solicitar otra vez su inscripción en el Registro luego de transcurridos dos años desde la fecha de su rechazo, un año de su renuncia o cinco años desde la fecha de la cancelación. Artículo 13. Cumplido el plazo de un año establecido para los casos previstos en los artículos 11 y 12, sin que el accionista haya solicitado la trasferencia de su acción y también después de un año de producido el deceso de cualquier accionista, el Mercado tendrá la facultad de vender la acción del socio respectivo, por cuenta de éste o de sus herederos. A ese efecto llevara un registro por orden cronológico de las acciones transferibles, entendiéndose por tales las que fuesen de libre disponibilidad, que serán vendidas en remate, a medida que exista oferta escrita de algún interesado. En caso de que el Mercado venda acciones de conformidad con lo dispuesto en este artículo, inscribirá en el Registro de accionistas a los nuevos titulares. Artículo 14. Para el ejercicio de la actividad de Agente de Bolsa o de Sociedad de Bolsa, el Mercado reconoce un solo titular por cada acción, sin admitir a ese fin la copropiedad, pero un mismo Agente o Sociedad de Bolsa puede ser propietario de más de una acción, hasta un máximo de cinco, afectadas a su actividad. Capítulo III. Administración y Representación. Artículo 15. La administración del Mercado estará a cargo de un Directorio compuesto de nueve miembros titulares y seis suplentes, designados por la Asamblea, con mandato por tres años y reelegibles consecutivamente, por una sola vez. Para ser director se requiere, además de los requisitos legales: a) Ser Agente de Bolsa con una antigüedad mínima de inscripción en el Registro del Mercado de cinco años en forma ininterrumpida e inmediata a la fecha de la asamblea que lo designe; b) Presidente o Vicepresidente de una Sociedad de Bolsa, con cinco años de antigüedad en sus cargos, acumulables a ese fin. La Sociedad a su vez, debe estar inscripta en el Registro Correspondiente con la misma antigüedad o sus accionistas mayoritarios haber sido Agentes de Bolsa, con cinco años de inscripción ininterrumpida e inmediata en el Registro, al tiempo de adquirir la condición de socios, o c) Presidente o Vicepresidente de una Sociedad de Bolsa, que haya sido Agente de Bolsa en forma ininterrumpida e inmediata al tiempo de su designación en el Cargo. Su antigüedad en el Registro sustituirá o se acumulará a la del cargo en la Sociedad de Bolsa, para ser Director. La sociedad deber cumplir los requisitos mencionados en el inciso b) Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, que durarán un año y podrán ser reelegidos. En caso de fallecimiento, renuncia, suspensión en el ejercicio de la actividad de Agente de Bolsa o de la sociedad de Bolsa que representen, incapacidad o remoción de cualquiera de ellos, el Directorio procederá a la elección de un nuevo titular en su primera reunión. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario. En los mismos

supuestos, el Secretario o el Tesorero serán reemplazados por el Director que se designe al efecto. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que este Estatuto, el Reglamento Interno y las disposiciones legales exijan mayor número. Cuando hubiese empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Artículo 16. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, se renovarán cada año por terceras partes. En caso de renovación total, los electos se sortearán entre sí a efectos de determinar a quiénes corresponderá ejercer el cargo por un año, por dos años y por tres años. Artículo 17. Cada sociedad de agentes de Bolsa o de éstos con terceros y cada Sociedad de Bolsa sólo podrán tener un integrante de ella en el Directorio. Los Agentes de Bolsa que sean parientes en primero o segundo grado de consaguinidad o afinidad no podrán simultáneamente formar parte del Directorio, debiendo en tal caso realizarse sorteo, si no hubiese desistimiento espontáneo. Artículo 18. Son obligaciones y atribuciones del Directorio: a) Resolver todo asunto que, dentro de su competencia legal, estatutaria y reglamentaria, se relacione con los intereses del Mercado; b) Autorizar todo acto o contrato que tenga por objeto la administración, enajenación, gravamen, arrendamiento hasta el plazo máximo legal y cualquier otro que se refiera a bienes muebles e inmuebles; c) Autorizar el uso del crédito y la constitución de derechos reales sobre los bienes del Mercado; d) Designar y remover al Asesor Letrado. Nombrar, sancionar y remover al Gerente General y demás personal de la administración, y reglamentar sus atribuciones y deberes; e) Fijar los derechos que el Mercado cobre por su intervención en el registro y liquidación de las operaciones, y las que, por otros conceptos, establezca; f) Formular el Reglamento Interno del Mercado, de acuerdo con este estatuto y las disposiciones legales en vigor, el que someterá a la Asamblea General para su aprobación. Antes de ser puesto en vigencia, se comunicará a la Comisión Nacional de Valores a los efectos legales y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Asimismo, formulará el Reglamento operativo del Mercado, el que igualmente someterá a la Asamblea y a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación. El Directorio en virtud de resolución adoptada por seis de sus miembros, podrá disponer, cuando lo considere necesario para el mejor desenvolvimiento del mercado, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores para su aprobación en la primera asamblea que se celebre, la suspensión o modificación de disposiciones del Reglamento Interno y del Reglamento Operativo o establecer nuevas normas. Dichas medidas podrán ser puestas de inmediato en vigor en casos de extrema urgencia, debiendo en tal supuesto comunicarlo el Mercado dentro de las veinticuatro horas a la Comisión Nacional de Valores para que se expida sobre las mismas; g) Establecer los aranceles de comisiones que percibirán los Agentes de Bolsa y las Sociedades mencionadas en el artículo 3, inciso a), en sus operaciones, cuando actúen a comisión; h) Aplicar sanciones a los Agentes de Bolsa, Sociedades de Agentes de Bolsa y de Agentes de Bolsa con terceros, a los socios no Agentes de estas sociedades y a Sociedades de Bolsa y miembros de sus órganos de administración y fiscalización, mandatarios para operar en rueda y representantes, que transgredan las disposiciones legales y reglamentarias en vigor para el ejercicio de la actividad, debiendo comunicarlas a la Bolsa de Comercio de Buenos Aries, a los Mercados de Valores del país y, cuando corresponda a la Comisión Nacional de Valores; i) Fijar el margen de garantía y sus reposiciones en las operaciones a plazo, conforme a lo establecido en el artículo 3, inciso e) de este Estatuto y en las normas del Reglamento Operativo; j) Establecer los límites a los montos de las operaciones que cada Agente de Bolsa o Sociedad de las mencionadas en el artículo 3, inciso a), podrán liquidar con su intervención cuando el Mercado garantice el cumplimiento de las mismas, y exigir el refuerzo de garantía en los casos que estime necesarios. Para resolverlos, se requerirá el voto favorable de dos tercios de los Directores presentes; k) Determinar los bienes que serán admitidos en garantía de las operaciones a plazo, pudiendo modificar, ampliar o restringir su determinación; l) Transigir o comprometer y someter a la decisión de árbitros o amigables componedores cuestiones litigiosas; m) Administrar los fondos sociales, dar préstamos con garantía prendaria, hipotecaria o fianza; o con o sin dichas garantías al personal en relación de dependencia de este Mercado, cuando el Directorio lo juzgue adecuado; n) Adquirir bienes raíces, enajenarlos y constituir derechos reales sobre ellos; o) Ejercer los derechos del Mercado en sus relaciones con terceros; p) Para el mejor cumplimiento de su competencia, el Directorio podrá otorgar los poderes necesarios a fin de suscribir los instrumentos públicos y privados y ejercer las representaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas que fueran requeridas para el funcionamiento del Mercado; q) Designar la persona o personas que firmen los cheques y órdenes de pago, endosen los documentos, giren y acepten letras y otros papeles de comercio; r) Representar al Mercado y a sus accionistas con carácter exclusivo ante las personas públicas y privadas, en todo lo que se relacione con el cumplimiento del objeto social y en las cuestiones atinentes a las funciones que le confiere la legislación en vigencia, relacionadas con el mercado de capitales; s) Requerir previa autorización de la Asamblea para disponer de participaciones accionarias que representen el treinta por ciento o más de cualquier sociedad participada. Cuando la participación sea inferior a ese porcentaje, podrá adquirirlas o enajenarlas por sí; t) Interpretar el presente Estatuto, el Reglamento Interno y el Operativo, así como resolver cualquier cuestión no prevista, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre; u) Todas las que especialmente le confieren o imponen la legislación vigente, el presente Estatuto, el Reglamento Interno y el Reglamento Operativo. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que estime necesarios para la dirección, administración y cumplimiento de los fines del Mercado, incluso los que por los artículos 782 y 1881 del Código Civil exigen poderes especiales, que se dan aquí por enumerados. Artículo 19. Sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los Directores cesarán en sus cargos por: a) Haber sido eliminados del Registro de Agentes de Bolsa o del Registro de Sociedades de Bolsa la sociedad que representen; b) Haber cesado en el cargo que desempeñaban en la Sociedad de Bolsa que representaban; c) Haber incurrido en alguna de las incompatibilidades establecidas en el Reglamento Interno; d) Inasistencia continuada a tres reuniones sin causa justificada; e) Falta grave en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Mercado. La remoción en el cargo corresponderá a la asamblea. Artículo 20. La representación legal del Mercado corresponde al Presidente del Directorio, quien, además, tendrá las siguientes funciones y facultades: a) Presidir las sesiones de las Asambleas y del Directorio; b) Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto, del Reglamento Interno, del Reglamento Operativo, y de las resoluciones que dicte el Directorio; c) Dictar en casos urgentes las providencias que estime necesarias, sometiéndolas a la aprobación del Directorio en la sesión ordinaria si la gravedad del caso lo exigiere; d) Autorizar con su firma los documentos del Mercado; e) Vigilar el orden interno del local y oficinas para lo cual estarán a sus ordenes inmediatas todos los empleados del Mercado; f) Firmar los inventarios y balances del Mercado, una vez aprobados por el Directorio; g) Tratándose de escrituras públicas y de comunicaciones oficiales, su firma deberá ir acompañada de la del Secretario; h) Delegar la representación legal, inclusive para absolver posiciones en juicio; i) Ejercer las demás facultades que le confieren el Estatuto y el Reglamento Interno y el Reglamento Operativo. Artículo 21. Corresponde al Secretario: a) Suscribir las actas de las sesiones que celebre el Directorio; b) Refrendar con su firma la del Presidente; c) Ejercer las demás atribuciones que para el más eficaz desempeño de su cargo le confiere el Directorio. Artículo 22. Corresponde al Tesorero: a) Suscribir conjuntamente con el Presidente los inventarios y balances del Mercado; b) Vigilar la percepción de los ingresos del Mercado y adoptar las medidas que faciliten su recaudación; c) Verificar la contabilidad, cuidando que sea llevada con regularidad y con arreglo a las prescripciones legales; d) Ejercer las demás atribuciones que para el más eficaz desempeño de su cargo le confiera el Directorio. Artículo 23. Los Directores ejercerán funciones de superintendencia sobre las operaciones y quienes las realicen. Tales funciones podrán ser delegadas por el Directorio en otras personas. Artículo 24. Cuando un director titular deba ser reemplazado por un suplente, será incorporado aquel cuyo mandato venza en la misma fecha que el titular reemplazado y haya obtenido el mayor número de votos en la asamblea General que lo eligió. El mandato del director suplente durará hasta la reincorporación del titular o vencimiento del ejercicio social. En caso de igualdad se efectuará el sorteo en la primera reunión del Directorio posterior a la Asamblea. Capítulo IV. Consejo de Vigilancia. Artículo 25. Se establece un Consejo de Vigilancia integrado por tres miembros titulares designados por la asamblea por el término de un año. La asamblea también deberá elegir tres suplentes, por el mismo término. Reunirán iguales calidades que los Directores y les caben las mismas incompatibilidades que a éstos. Son reelegibles consecutivamente por una sola vez. El Consejo de Vigilancia designará un Presidente y se aplicará a su funcionamiento lo dispuesto en los artículos 15 in fine, 17 y 24. Artículo 26. El Consejo de Vigilancia podrá funcionar con la presencia de dos de sus miembros. Sus resoluciones se adoptan por mayoría. Tendrá las atribuciones y deberes de la ley 19.550. Capítulo V. Gerente. Artículo 27. Las funciones ejecutivas de la administración del Mercado las ejercerá un Gerente General. Sin perjuicio de la reglamentación de sus funciones que establezca el Directorio, le corresponde al Gerente General la vigilancia de la posición a plazo de los Agentes de Bolsa y Sociedades mencionadas en el artículo 3, inciso a), debiendo guardar rigurosa reserva en lo que concierne a las posiciones individuales de cada uno de ellos, salvo que por disposición legal o por razones de liquidación hubiera que suministrar dicha información a terceros. Deberá, sin embargo, informar al Directorio sobre la posición general a plazo del conjunto de Agentes de Bolsa y Sociedades precedentemente mencionadas y únicamente en caso de que algún Agente de Bolsa o Sociedad de las ya citadas, no cumpla con las obligaciones que le imponga el Reglamento Interno en materia de operaciones, hará conocer al Presidente su posición. El Directorio designará al funcionario que reemplazará al Gerente General. Capítulo VI. Asambleas. Artículo 28. Las asambleas serán convocadas según lo previsto en el artículo 237 de la Ley 19.550. En las asambleas ordinarias, la primera y segunda convocatoria podrán efectuarse simultáneamente. Artículo 29. Cada acción confiere derecho a un voto, conforme al artículo 7. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas. El representante debe ser accionista del Mercado y no puede acumular más de un mandato. Artículo 30. Los accionistas deberán cursar comunicaciones en el plazo de Ley para que se los inscriba en el libro de asistencia. Para facilitar el acceso al acto asambleario se extenderá a cada accionista una tarjeta a su nombre, firmada por el Presidente y el Secretario del Mercado o por dos miembros del Consejo de Vigilancia. Artículo 31. El procedimiento para la elección de los miembros del directorio se ajustará a lo que establezca el Reglamento Interno. Artículo 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y en caso de ausencia de éstos por el Director que la asamblea designe, o por un miembro del Consejo de Vigilancia. Artículo 33. Para el quórum y mayorías de las Asambleas ordinarias y extraordinarias rigen los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550. Artículo 34. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial de actas, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o, en su caso, por un miembro del Consejo de Vigilancia, y por dos accionistas designados al efecto por la Asamblea. Artículo 35. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a las autoridades de Control. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente manera: a) Un 5% al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto; b) El porcentaje que anualmente disponga la Asamblea General —a propuesta del Directorio— para la constitución, sin límites en su monto, de un Fondo de Garantía Especial. El Directorio deberá proponer oportunamente a una asamblea el funcionamiento de este fondo, que tendrá por finalidad, cuando las circunstancias y su monto lo hagan posible, garantizar la relación del Agente de Bolsa o Sociedad de las mencionadas en el artículo 3, inciso a), con sus comitentes, por las operaciones registradas en el Mercado; c) Un 50%, como mínimo, al Fondo de Garantía del artículo 57 de la Ley 17.811. Las sumas acumuladas en este Fondo que excedan el capital suscripto del Mercado, podrán ser capitalizadas por resolución de la asamblea; d) Un mínimo del 5% al fondo destinado a otorgar subsidios, seguros y otras prestaciones a los accionistas en el ejercicio de su profesión y a sus beneficiarios, hasta alcanzar la suma de australes 100.000.000. Cada vez que esta suma disminuya, como consecuencia del otorgamiento de beneficios, volverá a destinarse la parte necesaria hasta que se reintegre. Las sumas acumuladas no se distribuirán como utilidades entre los accionistas, ni se podrá dar término al Fondo sino a la disolución del Mercado; e) A honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia, en los montos que resuelva la asamblea; f) El Saldo a disposición de la Asamblea. Capítulo VII. Disolución y Liquidación. Artículo 36. En caso de disolución del Mercado, la liquidación será efectuada en la forma que determine la Asamblea, la que podrá encomendar esta tarea al Directorio o nombrar uno o más liquidadores, conferir los poderes que estime convenientes, así como fijar la remuneración que corresponda. Después de cubrir el pasivo y atender todas las cargas sociales, el producto neto de la liquidación se distribuirá en forma proporcional a las acciones. Reglamento Interno: Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 1. Los accionistas del Mercado se rigen por las disposiciones de este Reglamento, que todos y cada uno declaran conocer y aceptar en todas sus partes. Asimismo, se obligan a respetar las decisiones del Directorio emergentes de las facultades que le confieren el Estatuto, este Reglamento y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Artículo 2. La modificación o suspensión de disposiciones de este Reglamento y la incorporación de nuevas normas, que dicte el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo 18, inciso f) del Estatuto, tienen vigencia conforme a lo establecido en dicho artículo, sin perjuicio de su posterior publicación e inscripción. Las disposiciones que adopte el Directorio en ejercicio de las facultades que le confieren las normas abiertas de este Reglamento, deben comunicarse a la Comisión Nacional de Valores con tres (3) días de anticipación a su entrada en vigencia. Los casos no previstos expresamente en este Reglamento serán resueltos por el Directorio de acuerdo con los usos y costumbres de plaza y a falta de éstos por principios de equidad. Capítulo II. De los Agentes de Bolsa. Artículo 3. Para ser inscripto en el Registro de Agentes de Bolsa, el solicitante debe previamente: a) Ser accionista del Mercado; b) Comprobar que es mayor de edad; c) Haber cursado estudios secundarios o equivalentes completos, y los especiales que para la capacitación profesional establezca el Directorio; d) Justificar su idoneidad para el cargo mediante examen de capacitación; e) Acreditar su solvencia moral mediante dos referencias escritas de Agentes de Bolsa o Sociedades de Bolsa inscriptos en el Mercado, de entidades financieras o de sociedades con cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, indistintamente; f) Presentar la declaración patrimonial de la que surja su capacidad económica para adquirir las acciones del Mercado, y poseer el patrimonio que establezca el Directorio para desempeñarse como Agente de Bolsa; g) Acompañar su "curriculum vitae", donde se especifique claramente las tareas o trabajos que haya desempeñado y desempeñe al tiempo de su solicitud. Queda a juicio del Directorio determinar si tales tareas pasadas o presentes son incompatibles con la calidad de Agente de Bolsa; h) Acreditar su calidad de socio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; i) Presentar una manifestación bajo juramento en la que afirme: 1) No estar comprendido en alguna de las incompatibilidades especificadas en los incisos a), b) y c) del artículo 42 de la ley 17.811 y las que pudieran resultar de otras leyes; 2) No estar procesado con prisión preventiva ni haber sido condenado por un delito doloso. Subsistirá la incompatibilidad cuando hubiese estado o esté involucrado en procesos penales que, en opinión del Directorio, resulten incompatibles con la calidad de Agente de Bolsa; 3) No estar sometido a proceso administrativo por conductas sancionadas por disposiciones de carácter penal, en el cual se hubiese dictado prisión preventiva; 4) No registrar condenas o sobreseimientos por extinción de la acción penal, respecto de contravenciones que el Directorio considere incompatibles con la calidad de Agente de Bolsa; 5) No desempeñarse en relación de dependencia en cualquier clase de actividad; 6) No registrar en otro establecimiento análogo sanciones graves motivadas por actos de conducta. El solicitante puede ser citado por el Directorio para ratificar y ampliar cualquier información referente a los requisitos establecidos en este artículo. Artículo 4. El Mercado insertará en su pizarra anuncios por cinco días y publicará por dos veces consecutivas en el diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en otro de gran circulación en el país, el nombre, apellido y demás datos personales del aspirante. Artículo 5. Dentro de los treinta días de vencido el plazo fijado en el artículo anterior, si no mediare oposición fundada y habiendo cumplido el aspirante los requisitos señalados en el artículo 3, salvo el de idoneidad, el Directorio deberá expedirse sobre el cumplimiento de dichos requisitos. Si contare con decisión favorable, se fijará fecha dentro de los diez días para que el interesado rinda la prueba de idoneidad, mediante el procedimiento que fije el Directorio. Dentro de los diez días de rendida la prueba, el Directorio deberá expedirse sobre la solicitud de ingreso y comunicarla al aspirante. Artículo 6. Cuando el aspirante sea rechazado exclusivamente por no haber aprobado el examen destinado a acreditar su idoneidad para el cargo, puede pedir al Directorio un segundo examen. El Directorio, dentro de los diez días de recibida la solicitud, fijará nueva fecha de examen entre los sesenta y noventa días de la presentación de aquélla. Artículo 7. Aprobada la solicitud por el Directorio y habiendo rendido satisfactoriamente el examen de idoneidad, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos para ser inscripto en el Registro de Agentes de Bolsa: a) Constituir las garantías exigidas en el artículo 7 del Reglamento Operativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el

artículo 3, inciso f) de este Reglamento; b) Acreditar su inscripción en la matrícula de comerciantes en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal; c) Tener los libros, registros y documentos prescriptos por el Código de Comercio y el Mercado, para su habilitación; d) Adoptar un plan de organización administrativa y contable; acorde con las funciones que debe desempeñar y cuyos requisitos mínimos serán establecidos por el Directorio. Cuando alguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 3 sobrevenga a la inscripción, se suspende al Agente de Bolsa en sus funciones, hasta tanto aquélla desaparezca o se cancele su inscripción en el Registro, según corresponda. Capítulo III. De las Sociedades constituidas entre Agentes de Bolsa y entre éstos y terceros. Artículo 8. El Agente de Bolsa puede asociarse con otros Agentes de Bolsa o con terceros. Artículo 9. Las sociedades mencionadas deben constituirse bajo las formas: colectiva o anónima con acciones nominativas no endosables. Los socios terceros deben ser personas físicas. El Directorio fija el capital social mínimo de las sociedades anónimas. Las sociedades anónimas en funcionamiento, deberán aumentar dentro de los plazos que fije el Directorio, su capital social, en caso que sea inferior al mínimo establecido. Artículo 10. Para ser inscriptas en el Mercado, las sociedades deben presentar constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Artículo 11. Los terceros que quieran constituir sociedades con Agentes de Bolsa, deben acreditar previamente ante el Mercado los requisitos señalados en los incisos e), g), h) e i) del artículo 3 de este Reglamento. Los socios terceros quedan sometidos a la jurisdicción del Mercado y les son aplicables en lo pertinente las disposiciones que rigen para los Agentes de Bolsa. Las incompatibilidades sobrevinientes que afecten a los socios terceros, determinan su inhabilitación para ejercer funciones en la sociedad mientras subsistan las causales. Si éstas fuesen permanentes, deben transferir las partes o acciones de que fuesen titulares. A tal fin, los contratos sociales deben prever esta contingencia. Artículo 12. Los menores de edad y los incapaces que por legado, herencia o donación lleguen a ser titulares de acciones de sociedades anónimas, formadas por Agentes de Bolsa o entre éstos y terceros, no pueden desempeñar funciones de representación o administración en ellas, pero pueden mantener su calidad de socios. En las sociedades colectivas, el contrato social debe contener disposiciones que establezcan la exclusión del menor no emancipado conforme al Código de Comercio. Artículo 13. Los socios terceros que en virtud de los cargos que desempeñan en la sociedad tengan vinculaciones con su clientela, relacionadas con inversiones u operaciones de bolsa, deben acreditar antes su idoneidad para realizar tales funciones, en la forma prevista en este Reglamento para los Agentes de Bolsa. Artículo 14. El aporte de los socios terceros, al ingresar a la sociedad, debe consistir en dinero u otras clases de bienes que determine el Directorio. Artículo 15. Toda modificación del contrato social o transferencia de acciones, aumento o disminución del capital de una sociedad entre Agentes de Bolsa o entre éstos y terceros, no pueden llevarse a cabo sin la previa aprobación del Directorio. El nuevo titular debe acreditar previamente los requisitos establecidos en el artículo 11. Artículo 16. Los socios actúan en nombre de la sociedad y no pueden operar como Agentes de Bolsa en nombre propio. Artículo 17. La acción del Agente de Bolsa no puede ser aportada para la constitución del capital de una sociedad de Agentes de Bolsa o de éstos con terceros. Artículo 18. Verificada cualquier causal de disolución de una sociedad, debe comunicarse de inmediato al Mercado, el que publicará por dos veces consecutivas el aviso respectivo en el diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en otro de gran circulación en el país, y por el término de diez días en su pizarra de anuncios. Vencido dicho plazo y siempre que la sociedad no tenga saldo a liquidar, se la eliminará del Registro pertinente y se comunicará a la Comisión Nacional de Valores. Artículo 19. En caso de disolución social, el Agente de Bolsa integrante de una sociedad de Agentes de Bolsa o de éstos con terceros, podrá operar individualmente de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. Artículo 20. La incapacidad, muerte o incompatibilidad, que determine la cancelación de la inscripción del Agente de Bolsa único integrante que tenga este carácter en una sociedad con terceros, determina la inmediata eliminación de ésta del Registro respectivo, salvo que el Directorio del Mercado autorice a un Agente de Bolsa o Sociedad a representarla por un plazo máximo de noventa días, hasta tanto se incorpore como socio otro Agente de Bolsa. En tal caso, quien haya aceptado representar a la sociedad quedará solidariamente obligado con esta última por las operaciones pendientes y las que realice en nombre de ella. Capítulo IV. De las Sociedades de Bolsa. Artículo 21. Las Sociedades de Bolsa deben constituirse obligatoriamente bajo forma de sociedad anónima con acciones nominativas no endosables o escriturales. El Directorio del Mercado fija el capital social mínimo de las Sociedades de Bolsa. Las que se hallen en funcionamiento en cada ocasión, deberán aumentarlo dentro del plazo que se fije al determinar el nuevo capital mínimo, cuando el de ellas resulte inferior. El Directorio del Mercado fija el patrimonio mínimo que, en defecto de mayor capital social, deben mantener las Sociedades de Bolsa, así como la categoría de bienes que pueden integrarlo. Artículo 22. El objeto de las Sociedades de Bolsa debe ser exclusivo para las actividades que realicen en su condición de accionistas del Mercado de Valores de Buenos Aires y otros Mercados de Valores del país. El objeto podrá ser único o plural, incluyendo la actuación en las operaciones de bolsa; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades; la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores; ejercicio de mandatos y comisiones; cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de crédito o de participación. Artículo 23. Para solicitar su inscripción en el Registro del Mercado, las Sociedades de Bolsa deben presentar su estatuto, con constancia de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Deben acompañar asimismo nómina de directores, síndicos o miembros del consejo de vigilancia y contador dictaminante, firmada por los interesados con carácter de declaración jurada en formularios que suministrará el Mercado, con indicación de: domicilio particular, domicilio especial, número de documento de identidad y cargos que ocupan en los órganos de administración o fiscalización de otras sociedades. Se suministrará asimismo la nómina de los directores que cumplan funciones conforme al artículo 270 de la Ley 19.550. También se deberá acompañar "curriculum vitae" de cada uno de los Directores, síndicos o miembros del consejo de vigilancia. Artículo 24. Toda modificación del estatuto o reglamento interno de las Sociedades de Bolsa debe ser comunicada previamente al Mercado a fin de constatar si la Sociedad cumple los requisitos estatutarios y reglamentarios. Artículo 25. No pueden ser directores de las Sociedades de Bolsa quienes: a) Se hallen comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550 y del artículo 42 de la Ley 17.811; b) Hayan estado o estén involucrados en procesos penales que —a juicio del Directorio del Mercado— resulten incompatibles con la función de director de una Sociedad de Bolsa; c) Estén sometidos a procesos administrativos por conductas sancionadas por disposiciones de carácter penal, en los cuales se hubiese dictado prisión preventiva; d) Registren condenas o sobreseimientos por extinción de la acción penal, respecto de contravenciones que el Directorio del Mercado considere incompatibles con la función de director de una Sociedad de Bolsa; e) Se desempeñen en relación de dependencia en cualquier clase de actividad; f) Registren en otras Bolsas o Mercados o establecimientos análogos, sanciones graves motivadas por actos de conducta. El director de una Sociedad de Bolsa puede ser citado por el Directorio del Mercado para ratificar y ampliar cualquier información referente a los requisitos que deben llenar. Artículo 26. No pueden ser síndicos o miembros del consejo de vigilancia de las Sociedades de Bolsa quienes se hallen comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 286 de la Ley 19.550, y en los incisos b), c) y f) del artículo 25 de este Reglamento. Artículo 27. Los accionistas controlantes de una Sociedad de Bolsa o de otra sociedad que directamente o por intermedio de otra sociedad la controle, no pueden ser personas a quienes el Mercado les haya cancelado la matrícula de Agentes de Bolsa o se hallen comprendidos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar la actividad de Agentes de Bolsa previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 42 de la Ley 17.811, y en el inciso g), último párrafo, e inciso i), apartado 5), del artículo 3 de este Reglamento. Artículo 28. Cuando a los accionistas controlantes en los términos del artículo anterior, les comprendieren las causales del inciso i), apartados 2) y 3) del artículo 3 de este Reglamento, el Directorio del Mercado podrá disponer la suspensión preventiva de la Sociedad de Bolsa, cuando resultare aconsejable por las circunstancias del caso, sin perjuicio de las demás medidas que fueren procedentes. Artículo 29. Las Sociedades de Bolsa responden ante el Mercado por la actuación de sus representantes legales y directores y son pasibles de las medidas que correspondieren por los actos que éstos realicen en el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de la responsabilidad personal en que éstos incurrieren conforme a la Ley 19.550. Artículo 30. En caso de disolución de una Sociedad de Bolsa, se procederá conforme al artículo 18. Artículo 31. En caso de presentación en concurso preventivo de una Sociedad de Bolsa, se suspenderá automáticamente su autorización para operar en el Mercado, sin perjuicio de cualquier otra medida cautelar, previa a la presentación o posterior, que correspondiere. Artículo 32. En caso de quiebra de una Sociedad de Bolsa, le será cancelada su inscripción en el registro respectivo del Mercado. El avenimiento o concordato resolutorio o cualquier otra forma de terminación del proceso, no hace renacer la inscripción. Para retomar la actividad, la Sociedad deberá presentar nueva solicitud, cumpliendo los requisitos generales. Capítulo IV. De los Mandatos, Agencias, Sucursales y Productores. Sección Primera: De los Mandatarios: Artículo 33. Cada Agente de Bolsa o Sociedad de bolsa puede conferir mandato para operar en el Mercado a la cantidad de dos personas por cada acción del Mercado. En ningún caso podrán ser más de dos operadores por acción. Se podrá inscribir en el Registro un tercer mandatario. El Directorio podrá autorizar, si las condiciones de la plaza lo justificaran o la responsabilidad patrimonial de la Sociedad de Bolsa fuere adecuada, la actuación de más de dos mandatarios por acción. Los mandatarios deben reunir los requisitos establecidos en los incisos b), c), d), e), g), h), e i), del artículo 3 de este Reglamento, exceptuada la relación de dependencia con el Agente de Bolsa o Sociedad de Bolsa mandantes. Al presentar la solicitud, el postulante debe adjuntar una manifestación de bienes actualizada. El mandato se confiere por escritura pública y su testimonio debe presentarse al Mercado. En el contrato se especificará que el mandante responde por los actos u omisiones de su mandatario y que éste no tiene facultad para sustituir el mandato. Artículo 34. El mandatario que hubiere renunciado o que le hubiere sido revocado el mandato, no podrá solicitar su reinscripción antes de los 90 días, pudiendo el Directorio ampliar dicho plazo. No regirá este plazo cuando la renuncia o revocación responda a la disolución de una Sociedad de Agentes de Bolsa, de éstos con terceros o Sociedad de Bolsa, al cese de la actividad del Agente que actúe individualmente, o cuando el Directorio resuelva, en virtud de razones fundadas, dejar sin efecto dicho plazo. El Directorio, antes de proceder a inscribir nuevamente en el Registro respectivo a un mandatario, requerirá informaciones sobre su actuación anterior al ex mandante. Sección Segunda: De las Agencias. Artículo 35. Cuando un Agente de Bolsa o Sociedad quiera tener una Agencia, debe comunicarlo previamente al Directorio. Artículo 36. Para que una Agencia sea autorizada a funcionar, se debe acreditar previamente ante el Mercado: a) El cumplimiento por parte del titular de la Agencia de los requisitos establecidos en los incisos b), g) e i) del artículo 3 de este Reglamento; b) El patrimonio o capital mínimo integrado que establezcan las disposiciones del Directorio, según corresponda; c) Un contrato entre el Agente de Bolsa o sociedad y el titular de la Agencia, en el cual se especifiquen los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad con las disposiciones que a tal fin establezca el Directorio. El contrato debe extenderse en escritura pública o en instrumento privado con las firmas certificadas por escribano o asentadas en presencia de dos Directores, y quedará registrada en el Mercado; d) Un local u oficinas y una organización técnico-administrativa adecuados, y la utilización de los libros, registros y documentos prescriptos por las Leyes vigentes y por el Mercado; e) El compromiso de la Agencia de someterse a las inspecciones que disponga el Directorio, cuyo costo el Mercado podrá reclamar indistintamente del titular de la Agencia, Agente de Bolsa o Sociedad. Artículo 37. Cuando la Agencia sea una sociedad, deberá cumplir las siguientes condiciones: a) El contrato social debe estar inscripto en el Registro Público de Comercio; b) Los socios deben llenar los requisitos establecidos en los incisos g) e i), del artículo 3 de este Reglamento; c) Rigen para los miembros de sus órganos de representación, administración y fiscalización las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los artículos 25, incisos a), b), c), d), y f), y 26 de este Reglamento respectivamente; d) cumplir los requisitos señalados en los incisos b), c), d) y e) del artículo anterior. Artículo 38. Una vez acreditados los recaudos establecidos en los artículos 36 y 37, se procederá a la inscripción de la Agencia en el Registro que a tales efectos lleva el Mercado. Artículo 39. Cuando la Agencia sea una Sociedad, los nuevos socios que se incorporen deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 37, inciso b). Asimismo, toda modificación del contrato social debe ser comunicada previamente al Mercado a fin de constatar el cumplimiento de las exigencias estatutarias y reglamentarias. Sección Tercera: De las Sucursales. Artículo 40. Cuando un Agente de Bolsa o Sociedad quiera abrir una sucursal, debe comunicarlo previamente al Directorio. Artículo 41. Para que una Sucursal sea autorizada a funcionar, el Agente de Bolsa o Sociedad debe acreditar que la persona que esté a cargo de la Sucursal tenga capacidad legal para el ejercicio del comercio. Sección Cuarta: De los Productores. Artículo 42. Los Agentes de Bolsa y las Sociedades pueden celebrar contratos con personas físicas que les aporten clientes o comitentes para realizar operaciones de bolsa y podrán cederles parte de su retribución, bajo los siguientes requisitos: a) Las personas indicadas deberán ser mayores de edad y acompañar su "curriculum vitae" donde se especifique claramente las tareas o trabajos que hayan desempeñado y desempeñen al tiempo de la solicitud; b) La promoción de clientela para el Agente de Bolsa o Sociedad debe ser una actividad habitual, comprobable por el Mercado sobre la base de las constancias contables que éstos deben llevar; c) No tener alguna de las incompatibilidades mencionadas en el artículo 3, inciso i). Los contratos previstos en este artículo deben ser comunicados al Mercado. Verificados los recaudos de los incisos a) y c), las personas mencionadas serán inscriptas en el Registro que a tales efectos llevará el Mercado. La infracción al inciso b) determinará la caducidad del contrato. Sección Quinta: Disposiciones Comunes. Artículo 43. El mandatario, la persona física titular de una agencia, el encargado de una sucursal o el productor, a quien durante el desempeño de sus funciones le afecte alguna inhabilidad o incompatibilidad, será suspendido hasta tanto desaparezcan las causales o le será cancelada la inscripción en el Registro respectivo del Mercado, según corresponda. Las inhabilidades o incompatibilidades que en iguales circunstancias afecten a los socios de las Agencias, determinan la suspensión de estas últimas en el ejercicio de su actividad, mientras subsistan las causales o, si fuesen permanentes, los socios afectados transfieran sus partes sociales, cuotas o acciones. Las inhabilidades e incompatibilidades que afecten a las personas que integren los órganos de representación, administración o fiscalización de una Agencia, deben ser subsanadas de inmediato, por aplicación de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan según el tipo. En su defecto, la Agencia será suspendida. Capítulo V. De la Transferencia de Acciones del Mercado. Artículo 44. Para inscribir a su nombre una acción del Mercado, el adquirente deberá cumplir las siguientes prescripciones: a) Presentar la solicitud de transferencia; b) Acompañar documento probatorio de la conformidad del enajenante; c) Satisfacer el derecho de transferencia que en el momento de la solicitud se encontrare en vigor y cuyo monto fijará el Directorio. Capítulo VI. De las Asambleas y Elección de Autoridades. Artículo 45. Las listas de candidatos para la elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia se registrarán en el Mercado con tres días de anticipación como mínimo al fijado para la Asamblea. Artículo 46. Los accionistas que concurran a la asamblea que deba elegir Directores y miembros del Consejo de Vigilancia, al suscribir el libro de asistencia serán munidos de sobres sellados para la emisión de su voto secreto en la forma que se determina en los artículos siguientes. Artículo 47. A los efectos del quórum que determina el artículo 33 del Estatuto se considera asistente el accionista que hubiere suscripto el libro de asistencia y estuviere presente en el acto de la votación. Artículo 48. Resueltos los distintos puntos del orden del día objeto de la convocatoria, se procederá a la elección de autoridades. Para la elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes, el accionista depositará personalmente en una urna que se colocará al efecto, el sobre que contenga su voto, y en otra urna la tarjeta de acceso a la asamblea. Artículo 49. Podrá tacharse uno o más candidatos de una lista y en su lugar incluirse los postulados para igual cargo en otra lista oficializada. Cuando el sobre contenga una lista no oficializada o distintas listas, el voto no será computado. Artículo 50. La elección se hará por el número de votos obtenidos por cada candidato. Cuando por haberse producido un empate, los cargos a cubrir en cada categoría fueren menores al de candidatos elegidos, se procederá de inmediato al sorteo de estos últimos para determinar en definitiva quiénes ocuparán los puestos. Artículo 51. El accionista podrá conferir poder al dorso de su tarjeta de asistencia a favor de otro accionista para que vote en su nombre. Artículo 52. Cuando para la elección de Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia los accionistas optaren por ejercer el voto acumulativo, se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550. Quienes voten acumulativamente lo harán por separado y nominalmente en las tarjetas que se les entregarán al efecto. Los accionistas que opten por la elección a simple pluralidad de sufragio, podrán ejercer el voto

secreto empleando las listas oficializadas. Capitulo VII. De la Representación del Mercado en Casos Especiales. Articulo 53. El Directorio, cuando las circunstancias así lo aconsejen o lo considere conveniente, designará cuáles de sus miembros u otras personas, representarán al Mercado ante instituciones, congresos, comisiones y en otro actos u ocasiones. Capitulo VIII. Del Gerente General. Articulo 54. Son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Vigilar y liquidar cuando así corresponda las operaciones que efectúen los Agentes de Bolsa y Sociedades; b) Ejercer la función ejecutiva de la administración del Mercado; c) Exigir de los empleados el cumplimiento de las disposiciones del mercado y las que emanen del Directorio; d) Concurrir a las sesiones que celebre el Directorio, con voz consultiva cuando éste lo disponga; d) Exigir y controlar el margen de garantía y refuerzos de las operaciones que se registren y cuyo cumplimiento garantice el Mercado; f) Si a su juicio, cualquier operación que se registre ofreciera duda sobre su legalidad, exigirá de las partes los informes pertinentes y si éstos no lo satisficieran, podrá suspender el registro de la operación, dando cuenta al Directorio, para la resolución que corresponda; g) En los casos de falta de cumplimiento a las prescripciones del artículo 58 del Reglamento Operativo, lo comunicará de inmediato a un Director, para que éste impida el acceso a la rueda o cesión continua al Gente de Bolsa o Sociedad que no cumpliese su obligación; h) Usar la firma del Mercado de acuerdo con los poderes que le otorgue el Directorio y conforme a las facultades que se le confieran; i) Reglamentar el funcionamiento de las oficinas y distribuir los cargos entre el personal; j) Suspender a cualquier empleado, dando cuenta al Directorio; k) Establecer los horarios que considere de conveniencia para el mejor desenvolvimiento del mecanismo de orden interno; l) Expedir los certificados mencionados en el artículo 83 del Reglamento Operativo; m) Expedir las certificaciones contempladas por el artículo 4, inc. j) del Reglamento Operativo. Capitulo IX. Del Asesor Letrado. Articulo 55. El Asesor Letrado debe evacuar los informes y dictámenes que se le soliciten, concurrir a las reuniones del Directorio y a las Asambleas, cuando el Directorio estime necesaria su presencia, así como patrocinar al Mercado extrajudicial, judicial y administrativamente en las cuestiones en que sea parte como actor o demandado. El Directorio retribuirá sus servicios estableciéndole sueldo o retribución anual, según convenio, no debiendo en ningún caso abonarle honorarios o suma alguna por su patrocinio y siendo a favor del Asesor Letrado los honorarios que se regulen con cargo a la parte contraria. Capitulo X. Disposiciones Complementarias. Articulo 56. Los términos y expresiones que se mencionan a continuación, significan en el texto de este Reglamento: "Mercado": MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A., "Director": miembro del Directorio del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A., "Directorio": Directorio del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A., "Agente de Bolsa": persona física, accionista del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A., e inscripta en el Registro correspondiente para el ejercicio de su actividad; "Sociedad de Agentes de Bolsa": sociedad colectiva o anónima cuyos socios son Agentes de Bolsa inscripta en el Registro correspondiente del Mercado para el ejercicio de su actividad; "Sociedad de Agentes de Bolsa con Terceros": sociedad colectiva o anónima cuyos socios son Agentes de Bolsa y personas físicas no accionistas del Mercado, inscripta en el Registro correspondiente de este último para el ejercicio de su actividad; "Sociedad de Bolsa": sociedad anónima accionista del Mercado de Valores e inscripta en el Registro de este último para el ejercicio de su actividad; "Sociedad" o "Sociedades": cualesquiera de las mencionadas precedentemente, inscriptas en el Registro respectivo del Mercado para el ejercicio de su actividad; "Estatuto": Estatuto del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A.; "Reglamento Operativo": Reglamento Operativo del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A.; "Este Reglamento": Reglamento Interno del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A. Articulo 57. Los plazos establecidos en este Reglamento son perentorios y deben computarse en días hábiles bursátiles. Reglamento Operativo: Capitulo 1. Disposiciones Generales. Articulo 1. Los Agentes de Bolsa, las Sociedades de Agentes de Bolsa, las Sociedades de Agentes de Bolsa con terceros y las Sociedad de Bolsa, se rigen en el ejercicio de su actividad por este Reglamento Operativo, que todos y cada uno declaran conocer y aceptar plenamente. Asimismo se obligan a respetar las decisiones del Directorio del Mercado, emergentes de las facultades que le confieren el Estatuto, este Reglamento y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Articulo 2. La modificación o suspensión de disposiciones de este Reglamento y la incorporación de nuevas normas, que dicte el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo 18, inciso f) del Estatuto, tienen vigencia conforme a lo establecido en dicho artículo, sin perjuicio de su posterior publicación. Las disposiciones que adopte el Directorio en ejercicio de las facultades que le confieren las normas abiertas de este Reglamento, deben comunicarse a la Comisión Nacional de Valores con tres (3) días de anticipación a su entrada en vigencia. Los Casos no previstos expresamente en este Reglamento serán resueltos por el Directorio de acuerdo con los usos y costumbres de plaza y a falta de éstos por principios de equidad. Articulo 3. Los Agentes de Bolsa, Las Sociedades de Agentes de Bolsa, las Sociedades de Agentes de Bolsa con terceros y las Sociedades de Bolsa, para ser inscriptos en los registros respectivos y autorizados a ejercer su actividad, deben constituir un domicilio en la Capital Federal, dentro del diámetro del radio céntrico que fije el Directorio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que les haga el Mercado. Todo cambio del domicilio constituido debe ponerse previamente en conocimiento del Mercado. Si por cualquier circunstancia no fuese posible efectuar la notificación en el domicilio constituido, bastará para que surta el mismo efecto la publicación por un día en la pizarra de anuncios del Mercado, salvo que tuviere por objeto el descargo del sumariado en sumario ordenado por el Directorio, en cuyo caso dicha publicación se hará por tres días. Capitulo II. De la Actuación de los Agentes de Bolsa y Sociedades. Articulo 4. Los Agentes de Bolsa y las Sociedades, sin perjuicio de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes, deben ajustarse a las siguientes normas: a) En las negociaciones que realicen, se adecuarán a lo establecido en este Reglamento; b) Responderán frente al Agente de Bolsa o Sociedad contraparte por el cumplimiento de las operaciones que realicen; c) Podrán aceptar órdenes verbales de sus clientes o comitentes; d) Por cada operación entregarán a sus clientes o comitentes una liquidación o comunicación con los requisitos que establezca el Directorio. e) Actuarán con lealtad y con diligencia de un buen hombre de negocios y se abstendrán de concertar operaciones que no sean reales; f) Llevarán en debida forma los libros, registros y documentación prescriptos por las Leyes y los que establezca el Directorio, y están obligados a presentarlos en cualquier oportunidad que lo exija, ante quienes designe, con las reservas legales pertinentes y sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 17.811 en la materia. Tales libros y documentación deben obrar permanentemente en sus oficinas; g) Darán aviso por escrito al Mercado, dentro de los cinco días, cuando con posterioridad a su admisión les alcanzare alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias; h) Informarán al Directorio, dentro de las veinticuatro horas, de todo incumplimiento de las obligaciones en que incurriera el Agente de Bolsa o Sociedad contraparte; i) No aceptarán órdenes de personas que previamente no hayan acreditado su identidad y demás datos personales y asentado su firma en el Registro que a tal efecto deben llevar; j) A pedido de un cliente o comitente expedirán certificación de las operaciones registradas en el Mercado que hayan concertado por cuenta de aquél. La firma del Agente de Bolsa o representante de la Sociedad será certificada por el Gerente General del Mercado; k) Cuando sean depositarios de los valores de sus clientes o comitentes actuarán de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y las que al efecto establezca el Directorio; l) Dentro de los sesenta días de cerrado su ejercicio, presentarán al Mercado una manifestación de bienes actualizada, bajo declaración jurada, que exteriorice la solvencia material que anualmente establezca el Directorio para el ejercicio de la profesión. Esta obligación se hace extensiva a los socios no Agentes de Bolsa que integren sociedades con estos últimos. Dentro de los noventa días de cerrado su ejercicio, los Agentes de Bolsa y las sociedades colectivas presentarán sus estados contables completos, con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea que deba considerarlos; m) Al cesar en sus funciones por cualquier circunstancia, el Agente de Bolsa o sus causa-habientes y las Sociedades están obligados a dejar depositados en el Mercado los libros que antes de la fecha de cesación el Directorio hubiese declarado, por resolución general, que deben permanecer en ese carácter. El Mercado se obliga a la exhibición judicial y a suministrar a terceros constancias de tales libros a pedido de los interesados. Este depósito es condición previa para levantar las garantías establecidas en el artículo 7 de este Reglamento; n) Los Agentes de Bolsa y las Sociedades, actuando en forma individual o conjunta no pueden formular manifestaciones orales o escritas a través de medios masivos de comunicación o por cualquier otro procedimiento destinado a llegar al público en general, arrogándose la representación del Mercado o sus Accionistas, respecto de asuntos que constituyan el objeto del mercado o se relacionen con la actividad bursátil del mercado de capitales, sin perjuicio de la representación que le cabe a la Cámara de los Agentes de Bolsa de la Ciudad de Buenos Aires. No rigen las prohibiciones que anteceden en los casos contemplados en el artículo 53 del Reglamento Interno. Articulo 5. El Agente de Bolsa o Sociedad suspendidos, cualquiera fuere el carácter de la suspensión, quedan inhabilitados para ejercer la actividad de tales que les autorizan el Estatuto y el presente Reglamento, por el tiempo que dure la suspensión, estándoles vedada la concertación de operaciones en bolsa. Subsisten no obstante en un todo las obligaciones del Agente de Bolsa o Sociedad suspendidos para con el Mercado, a cuyo efecto al notificárseles la suspensión, deben designar por escrito a otro Agente de Bolsa o Sociedad que, con la autorización del Directorio, se haga cargo de la liquidación de las operaciones pendientes. En caso de no aceptar ningún Agente de Bolsa o Sociedad, asume esta tarea el Mercado. Lo expuesto precedentemente no afecta el ejercicio de sus derechos ni sus obligaciones de accionistas del Mercado. Cuando un socio de una Sociedad de Agentes de Bolsa o de éstos con terceros sea suspendido, cualquiera fuere la causa, salvo el supuesto de los funcionarios especificados en el artículo 42 de la ley 17.811 y el contemplado en el artículo 11 del Reglamento Interno, o se lo sancionare, las medidas se aplicarán a la Sociedad de la que forme parte, salvo la sanción prevista en el inciso c) del artículo 59 de la Ley 17.811, la cual se aplica exclusivamente al socio, quien debe en un plazo no superior a 30 días transferir sus partes sociales o acciones de la sociedad en la que participe. Las suspensiones preventivas aplicadas a un mandatario para operar en bolsa —salvo las motivadas en inobservancia de normas de decoro y urbanidad en el horario de negociaciones— recaen también sobre el Agente de Bolsa o Sociedad mandante. Las sanciones a un mandatario serán extensivas al Agente de Bolsa o Sociedad mandante cuando hubiesen tenido conocimiento de los hechos que las motiven o debido tenerlo obrando con la diligencia y previsión exigibles en el ejercicio de su actividad. Las medidas que recaen sobre un Agente de Bolsa o Sociedad, se extienden a sus Agencias y Sucursales. Asimismo las suspensiones o sanciones que se apliquen a una Agencia o a un encargado de Sucursal de un Agente de Bolsa o Sociedad, recaen sobre estos últimos, cuando se diere el supuesto previsto en el cuarto párrafo de este artículo, con la salvedad enunciada respecto de la sanción del inciso c) del artículo 59 de la Ley 17.811. Articulo 6. Cuando un Agente de Bolsa o Sociedad no pueda desempeñar transitoriamente sus funciones, podrá solicitar al Directorio que lo autorice a designar representante a otro Agente de Bolsa o Sociedad. Si el Directorio considera justificado el pedido, se formalizará el convenio, que firmarán las partes ante el Mercado. Representante y representado serán solidariamente responsables por las operaciones que aquél realice a nombre de éste. El cese de la representación debe ser comunicado al Mercado con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos. Capitulo III. De las Garantías que deben otorgar los Agentes de Bolsa y Sociedades de Bolsa para ejercer sus funciones. Articulo 7. Los Agentes de Bolsa y Sociedades de Bolsa, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 3, inciso f), 9 y 21 del Reglamento Interno y en el Capitulo VIII de este Reglamento, deben antes de comenzar a actuar como tales, constituir en favor del Mercado las garantías cuyos montos y características, conforme a las categorías de operadores, determinará con alcance general el Directorio, para asegurar el cumplimiento de las operaciones que concierten y que garantice el Mercado. El Mercado, teniendo en cuenta las condiciones de plaza, podrá modificar los montos de las garantías. La medida entrará en vigencia en los plazos que determine el Directorio, contados desde la fecha de su publicación por un día en el diario de la Bolsa y en la pizarra de anuncios. Articulo 8. Los Agentes de Bolsa y Sociedades de Bolsa, al constituir las garantías, están obligados a suscribir los documentos o autorizaciones que fueren necesarios, para que el Mercado pueda realizarlas de inmediato en caso de incumplimiento. Tratándose de fianzas bancarias o de seguros, los fiadores o aseguradores deben obligarse a hacer efectiva la fianza o indemnización, hasta el monto afianzado o asegurado, dentro de las cuarenta y ocho horas de ser notificados por el Mercado del incumplimiento del Agente de Bolsa o Sociedad. Articulo 9. El Agente de Bolsa o Sociedad de Bolsa a quienes se les hayan trabado por disposición judicial las acciones del Mercado de las que fuesen titulares o se les hubiese limitado cualquier otro tipo de garantías, deberán levantar las restricciones o reponer los montos correspondientes en el plazo que establezca el Mercado. Si no lo hicieren, serán suspendidos. El Directorio tendrá el derecho de liquidar sus operaciones y si de la liquidación resultaren saldos en su contra, se procederá en la forma establecida en este Reglamento para los casos de incumplimiento. Articulo 10. En toda sociedad de Agentes de Bolsa o de éstos con terceros, sea colectiva o anónima, sin perjuicio de que las garantías contempladas en este Capitulo para los Agentes de Bolsa estén afectadas a las actividades de la Sociedad, ésta y los socios responden solidaria e ilimitadamente frente al Mercado por dichas operaciones. A tal fin, las sociedades y sus socios suscribirán los compromisos correspondientes ante el Mercado. No rige lo dispuesto en este artículo respecto de los accionistas de las Sociedades de Bolsa. Capitulo IV. De las Renuncias, Venta de Acciones, Cesión Gratuita e Incapacidad o Fallecimiento. Articulo 11. Los Agentes de Bolsa y Sociedades de Bolsa que presenten su renuncia, deben publicarla a su cargo por dos días en un diario de gran circulación en el país y en el diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y por quince días en la pizarra de anuncios del Mercado de Valores. Transcurridos diez días desde la última publicación, les será aceptada la renuncia por el Directorio y se cancelarán inmediatamente las garantías constituidas, siempre que el renunciante no adeude suma alguna al Mercado, no tenga operaciones pendientes de cumplimiento con el mismo, y no medie reclamo por parte de los demás Agentes de Bolsa o Sociedades con motivo de operaciones garantizadas por el Mercado. Si se diese alguno de los supuestos mencionados precedentemente, quedarán subsistentes las garantías, hasta tanto el Agente de Bolsa o Sociedad dé cumplimiento a sus obligaciones. Desde la presentación de la renuncia, el Agente de Bolsa o Sociedad de Bolsa quedan automáticamente inhabilitados para concertar operaciones. Articulo 12. No rige lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 11 para los Agentes de Bolsa y sociedades de un solo Agente de Bolsa con terceros, cuando el Agente de Bolsa transfiera a título gratuito su única acción a otra persona que, estando incluida dentro de las categorías personales admitidas por el Directorio, sea aceptada como Agente de Bolsa por el Mercado. La transferencia será irrevocable y se hará efectiva cumplidos que sean los recaudos especificados en los párrafos primero y segundo del artículo 11 y luego de aceptada la renuncia, salvo que en ese lapso se produjera la situación que establece el artículo 13, en cuyo caso el Agente de Bolsa que presentó la renuncia o su sociedad con terceros quedarán automáticamente inhabilitados para concertar operaciones hasta tanto la resolución dictada en el sumario quede firme. Articulo 13. No se aceptará la renuncia de un Agente de Bolsa o Sociedad de Bolsa que estén sometidos a sumario por el Mercado, mientras no exista pronunciamiento firme en el mismo y se hayan cumplido las publicaciones, plazos y recaudos señalados en el artículo 11. Hasta que ello ocurra, se mantendrán vigentes las garantías a favor del Mercado; no se autorizará la venta a través del Mercado de la acción u acciones inscripta a nombre del Agente de Bolsa o Sociedad de Bolsa sumariados, ni se procederá a inscribir su transferencia en el Registro previsto en el artículo 208 de la Ley 19.550. Articulo 14. El Agente de Bolsa o Sociedad de Bolsa que deseare vender su acción o acciones del Mercado en forma inmediata, únicamente lo puede hacer en "rueda", por sí o por su representante legal. Podrá venderlas por intermedio de sus propios Mandatarios o de otro Agente de Bolsa o Sociedad, siempre que la orden sea dada previamente por escrito. En la minuta de venta se debe colocar el número de la acción vendida. Articulo 15. La venta de la única acción de la que fuere titular importa la presentación de la renuncia del Agente de Bolsa o Sociedad de Bolsa y no podrá concertar nuevas operaciones. Podrá solicitar la cancelación de las garantías constituidas, en cuyo caso debe dejar depositado en el Mercado, en sustitución de aquéllas, el importe de la venta de la acción o su equivalente en valores públicos con cotización autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hasta que se cumplan los recaudos señalados en el artículo 11 y le sea aceptada la renuncia o exista resolución firme en el sumario a que se refiere el artículo 13. Hasta tanto no le sea aceptada la renuncia o exista resolución firme en el sumario, el Agente de Bolsa, sus socios terceros y Sociedades quedan sometidos a la jurisdicción del Mercado, el que puede aplicar, en caso de infracción, las sanciones de la Ley 17.811. Articulo 16. En caso de incapacidad o fallecimiento de un Agente de Bolsa con operaciones pendientes, no cubiertas por parte interesada dentro del tercer día, el Mercado procederá a liquidarlas y si la liquidación arrojare un saldo en contra, el Mercado procederá a solventarlo, realizando las garantías hasta cubrir las sumas desembolsadas. Capitulo V. De las Operaciones cuyo cumplimiento garantiza el Mercado, y su Registro. Sección Primera. De la Concertación y Registro

en General. Artículo 17. Las operaciones sobre cualquier especie de valores o activos negociables autorizados por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sobre los derechos que otorguen y sobre cualquier contrato derivado de aquéllos, deben concertarse en bolsa de acuerdo con las modalidades que establezcan el Directorio, teniendo en cuenta la categoría y tipo de operaciones. Deben registrarse en el Mercado —sin perjuicio del registro que corresponda en la Bolsa— y su liquidación se hará en las condiciones, tiempo y forma que hubieren convenido los contratantes, siempre que se conformen a las normas legales, el Estatuto, este Reglamento y disposiciones del Directorio. Artículo 18. El Directorio determinará las operaciones registradas cuyo cumplimiento garantiza el Mercado de aquellas no alcanzadas por tal garantía. Artículo 19. Las negociaciones se efectuarán conforme a la reglamentación que dicte el directorio, el que fijará también la forma de cotización de las especies. Artículo 20. Desde que la operación se concierta, hasta el momento de ser registrada en el Mercado, las partes responden entre sí mutuamente, sin ninguna responsabilidad de aquél. El Directorio se reserva la facultad de aplicar al Agente de Bolsa o Sociedad que falte a dicha obligación la sanción que corresponda. Artículo 21. Todas las operaciones deben consignarse en minutas, que indiquen los códigos de los operadores, cantidad, especie, precio y vencimiento, las que serán entregadas para su anotación y registro. Las minutas podrán ser reemplazadas por medios informáticos. Artículo 22. Las operaciones efectuadas en bolsa se consideran registradas por el Mercado desde el momento en que son anotadas en las pizarras o ingresadas en monitores u otros medios de información. No se anotarán o ingresarán operaciones consideradas condicionales o por un importe menor a la cantidad que establezca el Directorio. Artículo 23. Las operaciones que por su índole no se anotaren en pizarra u otros medios, se considerarán registradas por el Mercado al recibir de las partes contratantes las respectivas comunicaciones. Artículo 24. Solamente se aceptará el registro de las operaciones que indiquen los datos mencionados en el artículo 21. Artículo 25. Toda operación obliga a quienes la realizan a la entrega o recibo de las especies negociadas por su importe efectivo correspondiente, con arreglo a las disposiciones para la liquidación de operaciones establecidas en este Reglamento. Podrán compensarse los saldos que resulten de las operaciones de compra y venta entre los operadores para un vencimiento dado, con el objeto de establecer el saldo final único de liquidación de sus operaciones. Sección Segunda. De las Clases de Operaciones. Artículo 26. Pueden realizarse operaciones "al contado" y "a plazo". Estas últimas serán "en firme", "de pase", "caución bursátil", "de opción", "de opción adicional", y "de índice" conforme se definen a continuación: a) Al contado: Para ser liquidadas el mismo día o en los plazos que determine el Directorio, comprendidos dentro de los tres días hábiles posteriores al que se concierten. En estos casos corresponde fijar siempre su vencimiento. b) A plazo firme: Son aquellas en que el comprador y el vendedor quedan definitivamente obligados, fijando un plazo para el vencimiento. c) De pase, que pueden ser: 1) Un solo contrato instrumentado en una o más liquidaciones, que consiste en la compra o venta al contado o para un plazo determinado y la simultánea operación inversa de venta o compra de un mismo cliente, para un vencimiento posterior; 2) Un solo contrato instrumentado en una liquidación, que consiste en diferir la liquidación de una compra o venta a plazo firme; 3) Una compra o venta a plazo que sea consecuencia de una compra o venta al contado efectuada en la misma rueda o sesión con distintas contrapartes y por cuenta de un mismo cliente. Se aplican al vendedor y al comprador a plazo en estas operaciones, las disposiciones del artículo 55, sobre depósito o ingreso en cuenta de la especie negociada y constitución de garantías; d) Caución bursátil: Son aquellas que consisten en un pase en el cual el precio de la venta al contado es inferior al de cotización y resulta de los aforos que fija periódicamente el Mercado, siendo además el precio de la venta a plazo superior al de la venta al contado. Las especies objeto del contrato permanecen depositadas en el Mercado durante su vigencia; e) De opción: Son aquellas en las que una de las partes, el lanzador, se obliga frente a la otra, el tomador, a venderle o comprarle cantidades tipificadas de una especie, al precio fijado y dentro del plazo máximo convenido. El precio de lanzamiento de la opción se llama "prima" y es pagado al contado por el tomador al lanzador. El tomador puede ejercer la opción de compra o de venta hasta el último día hábil bursátil del plazo de vigencia de aquéllas. El ejercicio implica un nuevo contrato y en ningún caso la prima es deducible del precio. Se aplica el artículo 55, para la constitución de las garantías; f) De opción adicional: Son aquellas en las que el comprador o vendedor a plazo firme adquiere, mediante el pago de una prima, el derecho de pedir o entregar al vencimiento una cantidad adicional de la especie negociada, al precio que se hubiere convenido. El tomador de la opción deberá ejercerla, como máximo, con un día hábil bursátil de anticipación al último día que se puede operar al contado normal para liquidar en la fecha de vencimiento de la operación a plazo firme. Se aplica el artículo 55, para la constitución de las garantías; g) De índice: Son aquellas que tienen por objeto la negociación de una cantidad expresada en unidades de una cartera de valores cotizados en bolsa cuyo valor se determina diariamente. Se aplica el artículo 55, para la cotización de las garantías. Las operaciones previstas en este artículo se liquidarán los días que fije el Directorio o en el inmediato anterior bursátil. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y se podrá incorporar a este Reglamento cualquier otra clase de operaciones, cumpliendo los recaudos establecidos en el artículo 18, inciso f) del Estatuto. Artículo 27. Las operaciones mencionadas en el artículo anterior y las que en el futuro se incorporen, requerirán para ser concertadas por los Agentes de Bolsa y Sociedades una resolución del Directorio que las ponga en vigencia. Artículo 28. En las operaciones de caución bursátil indicadas en el inciso d) del artículo 26, cuando el vencimiento ocurriere en feriados bursátiles no previstos, se considera prorrogado hasta el primer día hábil bursátil siguiente. El comprador a plazo deberá abonar al vendedor un precio suplementario, que se determinará dividiendo el precio pactado inicialmente por el número de días de la operación concertada y multiplicando el cociente así obtenido por el número de días feriados no previstos. Sección Tercera. Disposiciones para el Registro de Operaciones a Plazo. Artículo 29. Las operaciones a plazo se concertarán para ser cumplidas en las fechas que establezca el Directorio. Este, fijará el período previo a cada fecha de liquidación en que no se podrán concertar operaciones a plazo para ese vencimiento. Artículo 30. En las operaciones a plazo para ese vencimiento. Artículo 30. En las operaciones a plazo los Agentes de Bolsa y sociedades suministrarán al Mercado los datos necesarios para su individualización, entregándose el margen de garantía que correspondiere, dentro del horario establecido por la Gerencia General. Artículo 31. La inscripción de una operación a plazo se denominará "registro de apertura". Si su liquidación se efectuara antes del vencimiento, la inscripción de la contraoperación, total o parcial, se denominará "registro de cobertura". Artículo 32. El Directorio, con el quórum y la mayoría que prevé el artículo 18, inciso j) del Estatuto, fijará el monto máximo de las operaciones a plazo que cada Agente de Bolsa o Sociedad podrá registrar. Para el registro de operaciones que sobrepasen ese monto, el Directorio exigirá los refuerzos de garantía que estime convenientes. Artículo 33. El Directorio también podrá limitar el monto máximo de operaciones de ventas a plazo que en una determinada especie pueda registrarse con margen de garantía. En exceso de ese monto, las ventas sucesivas deberán ser garantizadas conforme lo disponga el Directorio. Sección Cuarta. De los Cupones y ejercicio de los derechos que otorguen los Valores Negociados. Artículo 34. El cupón corriente o el dividendo declarado serán a beneficio del comprador hasta el día en que la entidad emisora comience a efectuar el pago, y es obligación del vendedor entregar las especies negociadas con el cupón corriente adherido. Artículo 35. Los cupones de renta o amortización de valores de deuda pública o privada y los cupones que otorguen dividendos, revalúos y otros derechos, se negociarán separadamente a partir de las fechas que determine el Directorio, según los casos. Artículo 36. Las acciones u otros valores con derecho de suscripción se cotizarán ex derecho desde el plazo de liquidación contado normal que coincida con la fecha de iniciación del período de suscripción. El cupón que otorgue el derecho a la suscripción se cotizará desde esa fecha y finalizará con las operaciones cuya liquidación se produzca el día anterior al del vencimiento del período de suscripción. Artículo 37. El ejercicio de los derechos que otorguen los valores negociados a plazo se efectuará de acuerdo con las siguientes normas: a) Si los valores correspondientes a esas operaciones fueran llamados a rescate o si se pagaran sus amortizaciones, rentas o dividendos, el vendedor está obligado al cobro para entregarlos al comprador el día que se liquide la operación, previa deducción de los gastos e impuestos; b) Si el comprador de los valores quisiera hacer uso del derecho de suscripción, lo comunicará al vendedor, el que siempre que reciba en tiempo el importe correspondiente, tendrá la obligación de suscribir los valores para entregarlos al comprador el día que se liquide la operación; c) Si el comprador de los valores deseara negociar los derechos correspondientes, lo pondrá por escrito en conocimiento del vendedor, quien tendrá la obligación de entregar su importe al comprador al vencimiento de la operación, al precio de cierre del día siguiente del recibo de la comunicación del comprador. Lo que antecede no será obligatorio cuando las partes se pusieran de acuerdo sobre el precio de los derechos; d) Los valores liberados que se reciban quedarán en poder del vendedor hasta la liquidación de la operación, para ser entregados al comprador; e) En las operaciones cuyo objeto sea un derecho para pedir o entregar una cantidad determinada de valores, las amortizaciones, rentas o dividendos que se paguen mientras dure el plazo de la operación deberán ser cobrados por la parte obligada y al ejercer el derecho su contraparte deberá deducir tales conceptos del importe a pagar; f) En las operaciones a que se refiere el inciso anterior, si la parte que tuviere la facultad de pedir una determinada cantidad de valores deseara hacer uso de un derecho deberá previamente adquirir los valores de quien se haya obligado a enajenárselos; g) Para el ejercicio de los derechos mencionados en los incisos b) y c), el comprador deberá comunicar su decisión con cinco días de anticipación al vencimiento correspondiente. A falta de dicha comunicación se entiende que el comprador opta por la negociación de los cupones, conforme el inciso c). h) En las operaciones de plazo firme y de pase en las que el vendedor haya depositado o ingresado en cuenta la especie en el Mercado, los valores o importes que se reciban en los casos previstos en los incisos a), b), c) y d), deberán también quedar depositados o ingresados en el Mercado hasta la liquidación de las respectivas operaciones. Capítulo VI. De las Ruedas. Sección Primera. De su funcionamiento y autoridades. Artículo 38. Las ruedas funcionarán conforme al horario que fije el Directorio. Dicho horario se comunicará a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Los Agentes de Bolsa y Sociedades actuarán dentro de las horas de rueda, salvo resolución en contrario del Directorio, fundada en razones que tiendan a preservar el normal desarrollo de la plaza. Cualquier modificación de horario será dada a conocer a los operadores y difundida públicamente con la debida anticipación. Artículo 39. Ninguna persona que no sea Agente de Bolsa, representante autorizado de Sociedad de Bolsa o mandatario para operar en rueda, salvo las excepciones autorizadas, tendrá acceso al recinto de operaciones durante el transcurso de la rueda y por el tiempo posterior a ésta que determine el Directorio. Artículo 40. Durante ese lapso, los operadores deben observar la conducta y decoro que se consideran propios de su actividad. Quienes faltaren a esa obligación, serán pasibles de la medida prevista en el párrafo siguiente, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderles. Los Directores del Mercado resolverán toda cuestión que se produzca en el recinto y su fallo debe ser acatado de inmediato. Tiene facultades para hacer salir del recinto durante el transcurso de la rueda a cualquier operador, con cargo de dar cuenta de inmediato al Directorio. Esta autoridad de los Directores rige por el tiempo establecido en la última parte del artículo 39. Sección Segunda. De las Ofertas y Llamado a Plaza. Artículo 41. Las operaciones deben ser propuestas en alta voz y en idioma castellano. Debe ofertarse indefectiblemente cantidad y precio. En ningún caso la oferta puede ser dirigida a una o más personas determinadas, y quienquiera que la acepte se adjudicará la operación y deberá cumplirla. Artículo 42. Las ofertas de compra o venta indicando cantidad y precio, tienen el tiempo mínimo de validez indispensable para la aceptación inmediata e instantánea de cualquier operador presente en el recinto. En el caso de aceptación simultánea de varios operadores, la adjudicación se resolverá por partes iguales. Artículo 43. El Directorio puede reglamentar, para determinadas clases o modalidades de operaciones, sistemas de ofertas por medios informáticos en el recinto durante las ruedas. Se aplicarán en lo pertinente los artículos 41 y 42. Artículo 44. En los casos de especies que lleven un mes o más sin cotizarse, los operadores deben comunicar su interés como compradores o vendedores. Se dispondrá lo necesario para que se haga plaza con la intervención de todos los interesados, en el recinto o a través del sistema informático. En el caso mencionado en el párrafo anterior, si la operación no se concertase por falta de coincidencia entre oferta y demanda, el operador interesado podrá anotar el precio a que está dispuesto a comprar o vender la especie de que se trata. Sección Tercera. De las Ofertas por Cantidades Especiales o Totalidad y por Orden Judicial. Artículo 45. La oferta de compra o de venta en rueda de una cantidad de valores o activos negociables implica la obligación de aceptar cualquier cantidad comprendida en dicho ofrecimiento, con los mínimos que establezca el Directorio. No obstante, cuando las condiciones de plaza lo hicieran aconsejable o el interés invocado fuere atendible, el Directorio podrá autorizar al operador a realizar oferta de compra o venta por cantidad mayores a las mínimas, o por la totalidad de la propuesta, debiendo las aceptaciones ajustarse a las cantidades ofrecidas. Artículo 46. Al Agente de Bolsa o Sociedad, que por orden judicial operación, debe tener preferencia quien ofreció comprar a precio más alto o vender a precio más bajo. Artículo 49. Los Directores o a quienes éstos designen en esa función tienen la facultad de anular cualquier operación. En caso necesario, deberá hacerse nuevamente plaza en su presencia. La operación se adjudicará al comprador que primeramente acepte el precio mayor pedido o al vendedor que primero ofrezca el más bajo y se le acepte. El operador que no se decidió en el preciso instante y oportunidad de hacerlo, no tiene derecho a observación ni reclamo alguno. Sección quinta. De las Variaciones y Modificación de Precios. Artículo 50. El Directorio establecerá las variaciones máximas de precio que se admitirán en un mismo día y determinará las cantidades mínimas con las que se podrá modificar precio. En los casos de operaciones que se concierten en el preciso momento de terminación de la rueda, si hubo cambio de precio y los operadores formulas observaciones, debe darse inmediata intervención a un Director o a quien se designe en esa función, el que resolverá sobre la validez de las operaciones y su anotación. Artículo 51. En los primeros cinco minutos de iniciada la rueda no puede hacerse ninguna aplicación, haya o no cambio de precio con respecto a la anterior. Tampoco puede hacerse en los cinco minutos finales, sin la previa autorización de un Director o de quien lo reemplace en esa función, el que para otorgarla constatará cual es la realidad de la plaza en ese momento. Capítulo VII. De la sesión continua de negociación. Artículo 52. Los Agentes de Bolsa y Sociedades podrán operar en sesión continua de negociación, por los montos mínimos que fije el Directorio, conforme a lo establecido en los párrafos siguientes. La sesión continua de negociación se desarrollará durante el horario que determine el Directorio, y las operaciones se concertarán a precios distintos para comprador y vendedor, con retribución y derechos de Bolsa y de Mercado implícitos. Estas operaciones son concertadas en el Mercado y serán informadas al recinto de la Bolsa en tiempo real, para su divulgación, registro y publicación. Los Agentes y Sociedades que operen en sesión continua informarán al recinto, a través de terminales, para conocimiento de los demás operadores y del público, la especie que deseen negociar, indicando si son compradores o vendedores y su número de código. Artículo 53. Las operaciones serán liquidadas por el Mercado de Valores, el cual podrá o no garantizarlas. Capítulo VIII. Del Margen de Garantía y su Reposición en las Operaciones cuyo cumplimiento Garantiza el Mercado. Sección primera. Del margen de garantía. Artículo 54. El margen de garantía de las operaciones a plazo es fijado por el Directorio y entra en vigencia luego de su publicación por un día en el diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Su modificación se efectúa con los mismos recaudos. En caso de urgencia, el Directorio puede disponer su modificación con vigencia inmediata, sin perjuicio de su posterior publicación. Artículo 55. El vendedor a plazo puede depositar o ingresar en cuenta ante el Mercado la especie negociada. En caso contrario, debe constituir el margen de garantía en dinero efectivo, valores públicos con cotización, certificados de depósitos a nombre del Mercado, otras garantías que fije el Directorio o fianza bancaria. En este último supuesto, el Mercado se reserva el derecho de aceptarla o no. El comprador debe constituir el margen de garantía en alguna de las formas mencionadas anteriormente y con la limitación establecida. El Directorio fijará periódicamente los valores públicos con cotización que se recibirán en garantía de las operaciones a plazo y el aforo de cada uno de ellos. En las operaciones a plazo cuyo objeto consista en valores que al tiempo de concertarse tengan fecha de sorteo, o en sus condiciones de emisión se establezcan fechas periódicas de sorteo, anteriores en ambos casos a la liquidación de aquellas, el vendedor debe entregar la especie al Mercado y no se admitirá margen de garantía en sustitución. En las operaciones cuyo objeto sea un derecho para pedir o entregar una cantidad determinada de valores o activos negociables a un vencimiento dado, el Directorio establecerá la garantía que deberá constituir la parte que se obliga. Artículo 56. Los Agentes de Bolsa y Sociedades deben constituir el margen de garantía a favor del Mercado, a más tardar antes de iniciarse la rueda o sesión continua, según corresponda del día siguiente de haberse concertado la operación. Quienes no lo constituyan en término, no podrán operar hasta que regularicen su situación, sin perjuicio de aplicárseles las sanciones que hubiere lugar. Sección Segunda. De la Reposición de Margen. Artículo 57. En las operaciones a plazo, los Agentes de Bolsa y Sociedades, deben reponer las pérdidas determinadas por la fluctuación en

la cotización de la respectiva especie con relación al precio concertado, de acuerdo al porcentaje que establezca el Directorio. La reposición debe realizarse en todos los casos en dinero efectivo o en los valores o garantías que determine el Directorio, antes de comenzar la rueda o sesión continua del día siguiente. Caso contrario, se aplicará al Agente de Bolsa o Sociedad que no cumpliese, lo dispuesto en el artículo 69. El cliente o comitente por su parte, en el plazo antes indicado, debe efectuar el pago al Agente de Bolsa o Sociedad. De no hacerlo así, éstos quedan autorizados para proceder a la inmediata liquidación de la operación. La fluctuación de precios que provenga exclusivamente del ejercicio de derechos de suscripción, a que se refiere el artículo 37, no determinará la reposición que se establece en el presente. Artículo 58. Las reposiciones o devoluciones determinadas por la fluctuación en la cotización de las especies con relación al precio concertado, se aplicarán teniendo en cuenta cada operación en particular o globalmente según lo disponga el Directorio. El margen de garantía y la reposición se depositarán o ingresarán en cuenta ante el Mercado debidamente individualizados por el número de la operación, con la salvedad del párrafo anterior. Artículo 59. Cuando en virtud de posterior fluctuación de las cotizaciones, los valores de la deuda pública o privada recibidos no cubran el margen de garantía, el Mercado exigirá el depósito en efectivo u otras garantías que fije le Directorio, por la diferencia resultante. Rige para este caso lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 57 y el artículo 69. Sección tercera. Disposiciones comunes. Artículo 60. En el caso de márgenes de garantía que se constituyan con valores de deuda pública o privada o en que el vendedor opte por entregar la totalidad de los valores objeto de la operación, en Mercado está facultado para recibir en su reemplazo el certificado bancario de depósito bloqueado de esos valores. Artículo 61. Cuando el Agente de Bolsa o Sociedad, en uso de las facultades que le confieren los artículos 57 y 59 liquiden la operación de un cliente o comitente, deben comunicarlo de inmediato al Mercado. Artículo 62. Las sumas depositadas en garantía de las operaciones a plazo quedarán en poder del Mercado, en las condiciones que establezca el Directorio. Si se ha depositado o ingresado en cuenta la especie vendida o el margen de garantía se hubiese constituido en valores de deuda pública o privada con cotización, el Mercado podrá tomar a su cargo hacer efectivos los derechos conferidos por esos valores, cobro de cupones, valores sorteados y canje. Si no tomare ese compromiso, no asume responsabilidad alguna. Artículo 63. Todo Agente de Bolsa o Sociedad están obligados a vigilar sus operaciones y a cubrir las pérdidas dentro del plazo establecido por el Directorio y sin que medie exigencia o aviso alguno por parte del Mercado. Capítulo IX. De la Liquidación de las Operaciones cuyo Cumplimiento garantiza el Mercado. Artículo 64. Se liquidan obligatoriamente por el Mercado las operaciones cuyo cumplimiento garantice, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente capítulo. Al efectuar la liquidación, el Mercado recibirá y entregará las especies negociadas o sus importes, respectivamente, de acuerdo con los precios registrados en las operaciones, dentro del horario que fije la gerencia general, la cual dispondrá la compra o venta de las especies faltantes o sobrantes, no liquidadas en tiempo, sin perjuicio de la sanción que el Directorio podrá aplicar a los responsables. Artículo 65. Si una de las partes no cumpliera en término una operación al contado o no suministrara los datos necesarios y el margen de garantía de una operación a plazo, la Gerencia General, previa comprobación de la operación, avisará a la contraparte de la demora y conminará al Agente de Bolsa o Sociedad que ha faltado a hacerla efectiva. Si el Agente de Bolsa o Sociedad no cumpliera dentro de las veinticuatro horas dicha intimación, se aplicará lo dispuesto en el artículo 69. Artículo 66. Cuando una operación al contado no haya sido cumplimentada por el cliente o comitente, éste incurre en mora o incumplimiento y el Agente de Bolsa o Sociedad sobre quien recae la operación podrá desligarse de la misma comprando o vendiendo como mejor convenga en defensa de su interés comprometido. Si esa liquidación originara pérdida, el cliente o comitente deberá satisfacerla incluyendo impuestos y gastos. Artículo 67. Si una operación a plazo se liquidara anticipadamente, las garantías se liberarán, dentro del plazo fijado por el Directorio. Si la liquidación arrojara pérdida, se devolverá la garantía menos la pérdida se devolverá la garantía menos la pérdida, salvo que el Agente de Bolsa o Sociedad optare por pagar la pérdida a la fecha de liquidación de la operación en las condiciones que establezca el Directorio. En caso de utilidad, la diferencia se pagará al vencimiento de aquélla. Artículo 68. En los casos de emisoras que al pagar sus dividendos en acciones abonen las fracciones en efectivo a la par, los Agente de Bolsa o Sociedades, al liquidar con el mercado sus operaciones a plazo, deben calcular el dividendo sobre cada operación individualmente concertada. Artículo 69. El Agente de Bolsa o Sociedad que no cumpliere con sus obligaciones dentro de los plazos y horarios fijados, quedará de hechos suspendido, situación que se hará conocer por aviso en la pizarra de anuncios. Si antes de comenzar la rueda o sesión continua del día siguiente no regularizara su situación, el Mercado hará frente de inmediato al compromiso del Agente de Bolsa o Sociedad que no haya cumplido e iniciará la liquidación de la operación, mediante la compra o venta de las especies correspondientes. Si la liquidación arrojara saldo en contra del Agente de Bolsa o Sociedad se lo considerará incumplidor, procediéndose a la realización de la garantía conforme al artículo 7, para cubrir con su producido la pérdida, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Si la garantía consistiera en valores de deuda pública o privada se procederá a su venta hasta cubrir la pérdida. Si resultare un sobrante, se pondrá a disposición de quien corresponda. Igual procedimiento se observará para los casos de incumplimiento en la reposición de pérdidas a que se refieren los artículos 57 y 59. Artículo 70. El Agente de Bolsa o Sociedad que se encuentre en situación de no poder liquidar sus operaciones dará aviso por escrito al Gerente General del Mercado, quien previo conocimiento de un Directorio, lo hará público de inmediato por aviso en la pizarra de anuncios. Para la liquidación se procederá en la forma prescripta en el artículo que antecede a cuyo efecto el Mercado la iniciará de inmediato por intermedio del Agente de Bolsa o Sociedad que designe. En ningún caso el Mercado consentirá que una operación registrada cuyo cumplimiento garantice, continúe en vigor si la pérdida de la cotización de la respectiva especie alcanza el importe de la garantía depositada por la parte contratante. En todos los casos en que las pérdidas acumuladas amenacen absorber la totalidad de la garantía, el Mercado, previo emplazamiento a la parte respectiva, podrá por decisión propia anticipar la liquidación. Artículo 71. Los Agente de Bolsa o Sociedades serán responsables ante el Mercado por cualquier suma que éste hubiese tenido que abonar por cuenta de ellos y sólo podrán volver a actuar como tales una vez que regularicen su situación y prueben ante el Directorio, que han mediado contingencias fortuitas o imprevisibles. Si el incumplimiento por parte del Agente de Bolsa o Sociedad no hubiese obligado al Mercado a abonar suma alguna, el Directorio podrá autorizarlo a operar nuevamente, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondieren. Artículo 72. Si de la liquidación de las operaciones de un Agente de Bolsa o Sociedad, efectuada por el Mercado, por incumplimiento de sus obligaciones, resultara la necesidad de proceder a la realización de la garantía, el Agente de Bolsa o Sociedad interesados podrán evitarla si dentro de los diez días de ocurrida la falta de cumplimiento cubren el saldo deudor que tengan con el Mercado. Artículo 73. En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de un Agente de Bolsa o de inhabilitación de una Sociedad, el mercado tomará a su cargo la liquidación de las operaciones pendientes, la que podrá realizar en forma anticipada si mediaran razones fundadas a juicio del Directorio. Artículo 74. Cuando un Agente de Bolsa o Sociedad se haga cargo de las operaciones de otro en situación de incumplidor, deberá comunicarlo por escrito al Directorio y Regularizar la situación ante el mercado dentro del plazo que se le fije. Artículo 75. Decretada la quiebra de un Agente de Bolsa o Sociedad, el mercado procederá de inmediato a liquidar las operaciones que tuviese pendientes. Si de la liquidación resultare un saldo a favor del fallido, lo depositará en el juicio de quiebra. Capítulo X. De las Operaciones cuyo Cumplimiento no Garantiza el Mercado. Artículo 76. El Directorio establecerá las clases de operaciones y las transacciones dentro de cada clase, concertadas en el Mercado, cuyo cumplimiento éste no garantice. En tales casos, el Directorio hará saber su resolución mediante publicaciones en la pizarra de anuncios del Mercado. Las operaciones a plazo pendientes de liquidación a esa fecha, cuyo cumplimiento hubiese garantizado el mercado, mantendrán esa garantía hasta su vencimiento. Artículo 77. Las operaciones en valores o activos negociables con cotización autorizada, cuyo cumplimiento no se garantice y las de remate, deben registrarse en el Mercado. Artículo 78. El Directorio reglamentará las operaciones de remate y el cumplimiento de dichas operaciones no será garantizado por el Mercado. Artículo 79. Rigen respecto de la concertación y registro de las operaciones al contado y a plazo cuyo cumplimiento no garantice el Mercado, los artículos 17; 19; 22; segundo párrafo; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 31; 34; 35; 36; 37; 41; 45; 46; 47; y 50 de este Reglamento. En estas operaciones rige lo establecido en el artículo 30 de este Reglamento, con la excepción para las operaciones a plazo de la obligación de constituir ante el Mercado las garantías que en el mismo se establecen, salvo, disposición en contrario del Directorio. En las operaciones al contado, cuando medie incumplimiento del cliente o comitente, rige también lo dispuesto en el artículo 66 de este Reglamento. En las operaciones a plazo, cuando el cliente o comitente no entregue el margen de garantía o la reposición por pérdida, en las condiciones que hubiese convenido con el Agente de Bolsa o Sociedad, éstos quedan autorizados para proceder a su inmediata liquidación. Artículo 80. El Directorio, cuando lo juzgue necesario, dictará las disposiciones a las que deben ajustarse los Agentes de Bolsa o Sociedades en las operaciones a plazo cuyo cumplimiento no garantice, relacionadas con la constitución y devolución del margen de garantía, la reposición por pérdida determinada por la fluctuación en la cotización de las especies con relación al precio concertado, y al incumplimiento de las partes. Artículo 81. La liquidación de las operaciones cuyo cumplimiento no garantice el Mercado, se efectuará directamente entre las partes, salvo disposición particular o general en contrario del Directorio. Artículo 82. Las operaciones que deben realizarse por orden judicial, cuyo cumplimiento no garantice el mercado, se rigen por las disposiciones de este capítulo. Artículo 83. En las operaciones cuyo cumplimiento no garantice el Mercado, sean liquidadas por éste o entre las partes en forma directa, el Agente de Bolsa o Sociedad, cuando mediare incumplimiento de la contraparte, relacionado con el margen de garantía, reposiciones o liquidación, solicitará al Mercado la intime a que cumpla. El Mercado efectuará la intimación mediante aviso publicado por una día en su pizarra de anuncios. Si antes de iniciarse la rueda o sesión continua del día siguiente no hubiese sido cumplida la obligación, el Agente de Bolsa o Sociedad que haya sufrido el perjuicio podrá efectuar la contraoperación que le permita liquidar la operación no cumplida por la otra parte. Una vez liquidada si existiese una pérdida, podrá presentar al Mercado los elementos probatorios de ésta y requerir se le expida el certificado contemplado en el artículo 54 de la Ley 17.811. En el certificado se harán constar los nombres de los Agentes de Bolsa o Sociedades acreedor y deudor, la operación, la suma de dinero derivada del incumplimiento y la fecha de expedición. Será firmado por el Gerente General del Mercado o quien lo reemplace. Artículo 84. Las operaciones en valores sin cotización autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que efectúen los Agentes de Bolsa o Sociedades, con las excepciones previstas en el artículo 77, no son garantizadas por el Mercado, pero deben ser comunicadas al mismo con los requisitos que al efecto establezca para su registración, pudiendo ser liquidadas por el Mercado. Con respecto a estas operaciones no rige lo dispuesto en el artículo 83 de este Reglamento. Capítulo XI. De los Aranceles. Artículo 85. Los aranceles de comisiones que deberán percibir los Agentes de Bolsa o Sociedades, cuando les corresponda actuar según esa modalidad de retribución en las operaciones registradas en el Mercado, son fijados por el Directorio. Artículo 86. El Directorio fija igualmente el porcentaje de las comisiones que los Agentes de Bolsa o Sociedades pueden ceder a otros Agentes de Bolsa, Sociedades y terceros. El porcentaje mencionado y cualquier modificación entran en vigencia luego de su publicación por un día en el diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la pizarra de anuncios del Mercado. Artículo 87. Los aranceles son obligatorios cuando los Agentes de Bolsa y Sociedades actúen en comisión. En tal caso, deben observarse y cumplirse estrictamente, considerándose falta grave toda infracción a los mismos. No se comprenden otros servicios que puedan prestarse al cliente. Artículo 88. Los Agentes de Bolsa o Sociedades cederán parte de sus comisiones a quienes estén inscriptos en el Régimen de Cesión de Comisiones, en las condiciones, términos y porcentajes que fije el Directorio. Artículo 89. En caso de excepción, el Agente de Bolsa o Sociedad podrá eximir a su cliente o comitente del pago de la comisión, previa conformidad de un Director o de quien actúe en su reemplazo, el que informará al Directorio. Artículo 90. Lo dispuesto en el presente capítulo no rige para las operaciones concertadas en sesión continua de negociación a precios distintos para clientes o comitentes vendedores y compradores, con retribución implícita. Capítulo XII. Del Procedimiento para Aplicar Sanciones. Artículo 91. Cuando un Agente de Bolsa o Sociedad violen disposiciones legales, reglamentarias, el Estatuto, el Reglamento Interno, este Reglamento o resoluciones dictadas por el Directorio, éste dispondrá la sustanciación de un sumario. El Presidente del Mercado o quien lo reemplace, cuando la gravedad de las circunstancias lo aconseje, puede disponer la inmediata instrucción del sumario, dando cuenta al Directorio, el que resolverá en definitiva acerca de la prosecución de las actuaciones. Si las circunstancias lo hicieran necesario, el Directorio o el presidente pueden suspender en forma preventiva al Agente de Bolsa o Sociedad. Artículo 92. La conducción de los sumarios estará a cargo del Director o Directores que en cada caso se designen. Artículo 93. En la sustanciación de los sumarios se aplicará al procedimiento establecido en el Capítulo VII de la Ley 17.811 y las normas que se establecen a continuación: a) Se dará traslado de las imputaciones al sumariado, por un término de cinco a quince días, que fijarán el o los conductores del sumario, según su complejidad. Al contestar, debe ofrecer sus defensas y pruebas. Debe acompañar la instrumental y si no pudiera hacerlo indicará dónde se encuentra. Si ofrece testigos, enunciará en forma sucinta los hechos sobre los cuales deben declarar; b) Las pruebas deben ser recibidas en un plazo que no exceda de cuarenta días, con intervención del sumariado; c) Los conductores del sumario pueden citar testigos, solicitar informes y testimonios de instrumentos públicos y privados, disponer pericias y cualquier otra medida de prueba. Cuando las actuaciones sumariales fueran requeridas por Autoridad judicial, se suspenderá el término de prueba; d) El sumariado puede presentar memorial dentro de los seis días de cerrado el período de prueba. El Directorio del Mercado debe dictar resolución definitiva dentro de los treinta días, pudiendo mediante resolución fundada ampliar al plazo por otros treinta días; e) Las decisiones que se dicten durante la sustanciación del sumario son irrecurribles en los casos establecidos en el Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación, pero pueden ser cuestionadas al interponerse el recurso, si se apela la resolución definitiva; f) Se aplican supletoriamente las disposiciones del Código citado en el inciso e) y en lo pertinente la Ley 19.549. Capítulo XIII. Disposiciones Complementarias. Artículo 94. Los términos y expresiones que se mencionan a continuación significan en el texto de este Reglamento: "Mercado": MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A.; "Agente de Bolsa": persona física, accionista del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A., inscripta en el Registro correspondiente para el ejercicio de su actividad; "Sociedad de Agentes de Bolsa": sociedad colectiva o anónima cuyos socios son Agentes de Bolsa, inscripta en el Registro correspondiente del Mercado para el ejercicio de su actividad; "Sociedad de Agentes de Bolsa con Terceros": sociedad colectiva o anónima cuyos socios son Agentes de Bolsa y personas físicas no accionistas del Mercado, inscripta en el Registro correspondiente de este último para el ejercicio de su actividad; "Sociedad de Bolsa": sociedad anónima accionista del Mercado de Valores, inscripta en el Registro de este último para el ejercicio de su actividad; "Sociedades": cualquiera de las mencionadas precedentemente, inscriptas en el Registro respectivo del Mercado para el ejercicio de sus actividades; "Estatuto": Estatuto Social del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A., "Operador": Agente de bolsa, mandatario o representante de una sociedad de Bolsa autorizado para operar en el Mercado; "Reglamento Interno": Reglamento Interno del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A., "Este Reglamento": Reglamento Operativo del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A. "Directorio": Directorio del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A.; "Director": Miembro del Directorio del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S. A. Artículo 95. Los plazos establecidos en este Reglamento son perentorios y deben computarse en días hábiles bursátiles.

El Autorizado
Nº 5633

MONRIVARO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: MONRIVARO S.A. 1) Enrique Carlos Distasio, casado, nacido 21/11/51, D.N.I. 10.200.588, piloto comercial de aviones, domicilio Senillosa 563, 3º, C, Cap. Fed.; Juan Carlos Espósito, divorciado, nacido 28/11/44, L.E. 4.742.100, comerciante, domiciliado en Baldomero Fernández Moreno 1239, 14º, B, Cap. Fed.; argentinos. 2) 2/5/1990. 3) MONRIVARO S.A. 4) Senillosa 563, 3º, Cap. Fed. 5) a) Constructora: La construcción de inmuebles urbanos o rurales, edificios para viviendas o industriales y obras públicas. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Com. 7) ₳ 5.000.000.- 8) Presidente: Enrique Carlos Distasio. Vicepresidente: Juan Carlos

Espósito. Director Suplente: Alicia Rozenberg. 2 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 30 de junio cada año.

El Apoderado
Nº 5617

NETRANS

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 4/5/1990; Escritura 59, Socios: Negrete, Jorge Liberto, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/8/1948, D.N.I. 4.704.292, domiciliado en Viamonte 993, 3º A, Guerrero Nereo, argentino, soltero, nacido el 11/5/1951, comerciante, L.E. 8.561.483, domiciliado en Estados Unidos 1770, 5º E. Denominación: "NETRANS S.A." Domicilio: Viamonte 993, 3º Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Importar y exportar bienes de consumo de capital, servicios técnicos y profesionales. B) Compra, venta, permuta, consignación u otra modalidad que sea permitida por las disposiciones vigentes en la materia de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. C) Comprar, aceptar, transferir, ceder, y utilizar total o parcialmente licencias, representaciones, concesiones, marcas y patentes, sistemas y tecnologías existentes o a crearse, sean nacionales o extranjeras bajo cualquiera de los usos y costumbres de plaza. D) Asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a I) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; II) Evaluación técnica, económica, financiera de proyectos de inversión y otros. III) Estudio de mercado interno e internacional. IV) Organización y participación en ferias y congresos internacionales. V) Consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación. E) Compra, venta, permuta y explotación de inmuebles para su utilización en una o varias actividades incluidas en el objeto social: incluyendo su uso comercial en cualquiera de los usos y costumbres de plaza, pudiendo también destinar los inmuebles como bienes de uso, de cambio o de inversión. F) Financiamiento nac. o int. exceptuando a las operaciones de la Ley 21.526. Capital: Veinte millones de australes. Plazo: 99 años dde. su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Representación legal: Corresponde al Presidente o vicepresidente indistintamente. Directorio: Compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis miembros con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura conforme art. 284 in fine ley 19.550. Composición del directorio: Presidente: José Ramón Narciso Martos, Vicepresidente: Juan José Martínez Sarrasague; Director suplente primero: Guerrero Nereo, Director suplente segundo: Pistarini Carlos Gustavo.

El Escribano
Nº 5649

NOKIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la asamblea celebrada con fecha 30/5/89 modificó los artículos cuarto, octavo y noveno de los estatutos sociales en la siguiente forma: Artículo cuarto: Fija el capital social en la suma de australes cuatro millones novecientos diez mil. Artículo octavo: Fija en tres el número de miembros del Directorio manteniendo sin modificación las restantes estipulaciones. Artículo noveno: Establece que la fiscalización está a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Abogado
Nº 5609

NORPETROL

SOCIEDAD ANONIMA

NORPETROL S.A.: Pablo Guillermo Barreiro, arg. casado, comerciante, nacido 28/3/49, L.E. 5.081.370, domicilio Constitución 255 San Fernando, Pcia. Bs. As. Ricardo Sierra Martínez, arg. casado, comerciante, nacido 19/12/54, D.N.I. 11.371.938, domicilio Zapata 330, 2º B, Cap. Sergio Edgardo Agustín, arg. casado, comerciante, nacido el 22/3/56, D.N.I. 12.424.566, domicilio Santiago del Estero 151, 7º 21, Cap. 2) 27/4/90. 3) NORPETROL S.A. 4) Melincué 3665, Cap. 5) Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociar a terceros: compra, venta y explotación de garages, estaciones de servicios y playas de estacionamiento de automotores. Compra venta, comercialización, importación y exportación de combustibles, lubricantes y productos derivados de la industria petrolera, transporte de mercaderías y cargas en general, inmobiliaria: compra, venta, permuta, arriendo, arrendamiento y explotación de inmuebles. Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas ganaderos, frutícolas, granjas, cabañas y afines. 6) Australes dos millones quinientos. 7) Presidente: Pablo G. Barreiro. Vice Ricardo S. Martínez. Director suplente: Sergio E. Agustín. 8) 30/6 de c/año.

El Presidente
Nº 5715

OCHENTA Y OCHO

SOCIEDAD ANONIMA

OCHENTA Y OCHO S.A. Se hace saber por un día: 1) Guillermo Alberto Caset, argentino, 30 años de edad, D.N.I. 13.416.585, casado, empleado, Av. Las Heras 2799 y Luis Cacho Castillejo, filipino, 34 años de edad, pasaporte filipino Nº E-000022, casado, empleado Las Heras 2799 Capital Federal. 2) Escritura Nº 136 del 7/5/1990. 3) "OCHENTA Y OCHO S.A.". 4) 25 de Mayo 267, piso 5º Of. 512, Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y algodoneras. b) Compra, venta, acopio, importación, exportación de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. c) Representaciones de firmas cuya actividad sea agrícolo-ganadera. d) compra, venta, permuta, alquiler, y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) ₳ 10.000.000.- 8) Administración a cargo de un directorio entre uno y cinco miembros. Representación legal a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Presidente: Guillermo Alberto Caset. Director suplente: Luis Cacho Castillejo. 10) 30 de noviembre de cada año.

El Apoderado
Nº 5610

ORBEA ARGENTINA

S. A. I. C.

Se comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas, celebrada el 26 de abril de 1990, se resolvió modificar el Artículo Quinto - Capital Social del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto - Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de Australes cuatro mil cien millones (₳ 4.100.000.000.-) representado por cuatro mil cien millones 4.100.000.000 acciones de un austral (₳ 1.-) cada una. El Capital Social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme con el Artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones establecidas por estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y condiciones de pago de las mismas. Estos aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término legal y se inscribirán en el órgano registral correspondiente. Sólo podrá anunciarse como Capital Social el de Australes cuatro mil cien millones (₳ 4.100.000.000.-) más los aumentos efectuados de acuerdo a lo dispuesto por estos Estatutos. La Asamblea podrá disponer la emisión de acciones ordinarias o preferidas en las condiciones que estime convenientes.

El Directorio
Nº 5668

PACO BRU

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 636 del 27/12/88; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 17/11/88; "PACO BRU S.A.", aumenta el capital social y modifica los siguientes artículos: 2º): Duración de la sociedad 25 años, contados desde su inscripción en el R. P. Comercio; 4º): El capital social es de ₳ 20.000, representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto cada una, valor nominal ₳ 1, cada acción; 5º): El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto; 8º): Adm.: A cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, por 3 años; 11º): La sociedad prescinde de sindicatura.

El Apoderado
Nº 1924

PEGASO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1987 instrumentado en lo pertinente por Instrumento Privado, se resolvió: 1) Aumentar el capital social en australes nueve mil novecientos noventa y nueve con ochenta y dos centésimos mediante la utilización de australes doscientos ocho con catorce centésimos proveniente de la totalidad del saldo de la cuenta Ajuste del Capital y nueve mil setecientos noventa y uno con sesenta y ocho centésimos de utilidades no asignadas, totalizando un capital social de australes diez mil. 2) Reformar el artículo 4º del Estatuto Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Capital Artículo Cuarto. El capital social se fija en la suma de ₳ 10.000 (australes diez mil), representado por diez mil acciones clase A de ₳ 1 (australes 1) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto cada acción. 3) Emitir 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1 (un austral) cada una, clase A, con derecho a un voto por acción delegando en el Directorio forma, época de emisión, determinación del valor de los títulos representativos que serán distribuidos entre los accionistas, a prorrata de sus respectivas tenencias como así también el canje de las acciones actualmente en circulación por las de nuevo derecho a voto que se emitan.

El Directorio
Nº 5590

ROLLPAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 1/5/1990 elevada a escritura pública el 7/5/1990 se aumentó el Capital Social a la suma de ₳ 20.000.000 reformándose el artículo cuarto de los Estatutos.

El Escribano
Nº 5637

SETUBAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 24/10/89, se reformaron los artículos 10 y 11 del Estatuto social y se aprobó la redacción, sin otra modificación de su texto ordenado a la fecha, quedando dichos arts. redactados de la siguiente manera: "Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente o a dos directores, quienes actúan conjuntamente." "Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84). Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá designar una comisión fiscalizadora integrada por tres miembros elegidos por la Asamblea General por el término de tres años. Se designarán tres suplentes para ocupar las vacantes que pudieran producirse. Los suplentes pasarán a ser titulares en el orden de su elección por la Asamblea. La Comisión fiscalizadora deberá reunirse, por lo menos, una vez cada treinta días. De lo tratado y resuelto se dejará debida constancia en el libro de actas habilitada al efecto. La Comisión Fiscalizadora designará anualmente su Presidente."

Nº 5662

SOUTH

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Pub. 4/5/90. 1) Maya, Alicia, 31/10/56, DNI. 12.176.684, Aristóbulo del Valle 1018, Burzaco; Sosa, Mónica Beatriz, 11/9/56, DNI. 13.565.924, Virrey Arredondo 3179, 6º, Capital, arg; comerciantes; y Prieto Pacheco, Yolanda María Berta, chilena 28/12/33, CIPF. 6.894.855, Catamarca 1930, 4º A, Mar del Plata, comerciante; casadas. 2) SOUTH SOCIEDAD ANONIMA 3) Virrey Arredondo 3179, 6º Capital. 4) 99 años. 5) compra, venta, fabricación, producción, comercialización, distribución, importación, exportación productos químicos, industriales, farmacológicos, alimenticios, agroquímicos, sus derivados y anexos y materias primas relacionadas. 6) ₳ 20.000.000 dividido en 2000 acciones de ₳ 10.000 v/n c/u. 7) Directorio de 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual número suplentes. 8) Sin sindicatura. 9) 31 de diciembre. 10) Presidente: Mónica Beatriz Sosa. Vicepresidente: Alicia Maya. Director suplente: Yolanda María Berta Prieto Pacheco.

El Presidente
Nº 5709

SULFANIQUEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se deja constancia que por escritura de fecha 16/8/88, pasada al Fº 471, del Registro Nº 46 del Partido de La Matanza a cargo del escribano Roberto V. Rial, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 de fecha 5/5/88, por el cual se aumenta el capital social de 640.000 australes a 4.600.000 australes. Quedando redactado el artículo 4 del siguiente modo: Capital Social: El capital social se fija en la suma de ₳ 4.600.000 (australes cuatro millones seiscientos mil) divididos en 4.600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal ₳ 1 (australes uno), cada acción y un voto cada acción".

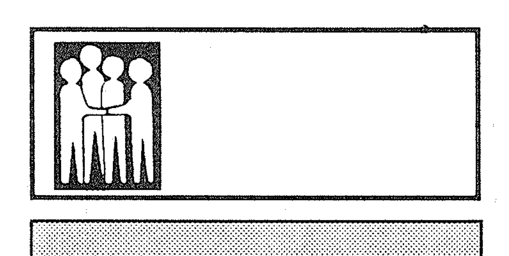
La Escribana
Nº 5651

UGARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Por Escritura Nº 15 del 29/1/90 se protocolizó Acta Asamblea Extraordinaria del 20/7/89, en la que se resolvió aumentar el capital de ₳ 800 a ₳ 30.000, representado por accs. ord. nominativas no endosables v/n. ₳ 1 c/u de 5 votos por acción, correspondiendo la reforma del art. 4º. Asimismo se modificó el Art. 12 que prescinde de la Sindicatura.

El Presidente
Nº 5707



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABASTECEDORA MALVINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ABASTECEDORA MALVINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", hace saber que por instrumentos privados de fechas 17/12/85 y 22/6/88, sus socios originarios José Rafael Bruzzese, Gerarda Mignone de Bruzzese, Miguel Angel Racioppi y Mónica Silvia Redondo de Racioppi, cedieron alícuotas partes de sus cuotas sociales, retirándose de la misma José Rafael Bruzzese y Gerarda Mignone de Bruzzese e ingresando Rafael Eduardo Sabater, nacido 17/11/54, L.E. 11.424.369; Graciela Rodríguez de Sabater, nacida 26/8/51, D.N.I. 10.121.215, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en General Fructuoso Rivera 826, Capital Federal; y Abelardo Ramón Rivas, argentino, viudo, comerciante, nacido 28/12/46, D.N.I. 7.781.681, domiciliado en Don Bosco 1349, Haedo, Provincia de Buenos Aires. Precio de la cesión: ₳ 6,10.-, correspondiendo ₳ 2,10.- a Miguel Angel Racioppi, ₳ 3,50.- a José Rafael Bruzzese, y ₳ 0,5.- a Gerarda Mignone de Bruzzese. Los actuales socios resolvieron aumentar el capital de ₳ 8.- a ₳ 1.000.- representado por 1000 cuotas de ₳ 1.- v/n c/u, suscrip-

tas de la siguiente forma: Miguel Angel Racioppi 270 cuotas; Mónica Silvia Redondo de Racioppi 63, cuotas; Rafael Eduardo Sabater 270 cuotas; Graciela Rodriguez de Sabater 63, cuotas; y Abelardo Ramón Rivas 334 cuotas. Las cuotas se integran en un 50 % en dinero efectivo y el saldo dentro del plazo de 2 años; y designan gerentes con uso de la firma social indistinta a: Miguel Angel Racioppi, Rafael Eduardo Sabater y Abelardo Ramón Rivas.

El Autorizado
Nº 5720

ACRILICOS BEDERIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: ACRILICOS BEDERIAL S.R.L. 1) Ricardo Alejandro Benitez Demmler, paraguayo, nacido el 19/8/48, C.I.P.F. 7.261.633; Irma del Valle Miranda, argentina, nacida el 14/10/53, D.N.I. 11.216.862, casados, empresarios, domiciliados en Luis M. Drago 1831, Castelar (Bs. As.). 2) 8/5/90. 3) ACRILICOS BEDERIAL S.R.L. 4) Paraná 774, 4º, E, Cap. Fed. 5) Fabricación, instalación y mantenimiento de letreros de acrílico, plástico, metálicos u otros materiales apropiados, luminosos o no, para publicidad y propaganda. 6) 99 años desde insc. R.P.Com. 7) ₳ 1.000.000. 8) y 9) Gerentes ambos socios, indeterminado, indistinta. 10) 31/10 cada año.

El Autorizado
Nº 5616

ADIPREN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Roque Omar Scarfo, L.E. 4.263.056, Av. La Plata 908, Cap. Domingo Norberto Scarfo L.E. 4.173.596, Av. La Plata 908, Cap. Juan José Sirio D.N.I. 4.345.732, Bidegain 4388, Capital, comerc. Denominación: ADIPREN S.A. Duración: 99 años. Objeto: Fabricación de planchas presensibilizadas y similares para la industria gráfica. Capital: ₳ cien mil. Directorio: 1 a 10, tres años. Presidente Roque Omar Scarfo. Vice: Domingo Norberto Scarfo. Director Suplente Juan José Sirio. Sindico Titular Caludio Miguel Antonio Ciancio. Suplente Enrique Horacio Pérez. Sede Social Bidegain 4388, Cap.

El Escribano
Nº 5630

BLUE CORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: Socios: Pablo Esteban Czornenki, argentino, de 28 años de edad, comerciante, D.N.I. 14.618.989, domiciliado en Altolaguirre 2141, Capital Federal, soltero; y Timothy Paul Moseley, norteamericano, de 33 años de edad, comerciante, Pasaporte J074467, domiciliado en Altolaguirre 2151 Capital Federal, divorciado. II) Constituida por instrumento privado del 10 de mayo de 1990. III) Denominación social: BLUE CORP S.R.L. IV) Domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires; sede social en Altolaguirre 2151 Capital Federal. V) Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de cueros crudos o curtidos, artículos de marroquinería, talabartería, zapatos, prendas de cuero y mercaderías afines en general, y su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones. VI) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio: VII) Capital Social: 12.000.000 de australes, dividido en 120 cuotas de cien mil australes valor nominal cada una. VIII) Los socios quedan designados gerentes, quienes tienen la representación legal y el uso de la firma social en forma individual e indistinta. IX) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 5600

BRAFIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un dia que: Maria Alicia Degui, arg., soltera, empresaria, D.N.I. 13.593.762, 31 años, domicilio: Montevideo 1951, 1º, "C", Cap. y David Ronaldo Hughes, arg., casado, empresario, D.N.I. 4.532.801, 44 años, domicilio: R. Peña 2048, 1º, "A", Cap., constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley 19.550, con las siguientes especificaciones: Denominación: "BRAFIX S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: Contratista de publicidad; comercialización de diarios, revistas y publicaciones en general y editora. Capital: ₳ 1.000.000.- Administración: Representación legal y uso firma social: Gerente: María Alicia Degui, por el tiempo de duración de la sociedad. Cierre ejercicio: 30 de junio. Liquidación: Por gerente. Domicilio social: Reconquista 962, 3º, Cap.

El Gerente
Nº 1953

CAMOATI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Osvaldo Loriente, arg. 50 años, L.E. 4.567.610, Cadiz 4243, Cap.; Francisco Abilo Castiñeyra, arg. casado, 75 años, D.N.I. 566.541, Libertad 1375, Cap. y Josefina Angelina Perfetti, italiana, casada, 64 años, L.C. 5.619.386, Libertad 1375, Cap.; comerciantes. 2) Doc. priv. del 30/4/90. 3) CAMOATI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Marcelo T. de Alvear 952, 10º M, Cap. 5) La explotación del predio ubicado en Av. Rivadavia 1941, Capital, dedicado a playa de estacionamiento. 6) 50 años desde registración. 7) ₳ 400.000.- 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Indistinta. 10) 31 de marzo.

La Autorizada
Nº 5714

CONSTRUCTORA SUR ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CONSTRUCTORA SUR ARGENTINA S.R.L.": I) Socios: Delia Graciela Chodic, D.N.I. 92.072.018, nacida el 5/6/51, uruguaya, casada, comerciante, domiciliada en Salguero 1843, "1º" "4" Capital; Dante Carneri, C.I. 3.888.021, casado, comerciante, domiciliado en Zubiria 5747, Capital Federal, argentino, II) Constitución: 7/5/90. III) Denominación: CONSTRUCTORA SUR ARGENTINA S.R.L. IV) Domicilio: Salguero 1843, 1º "4" Capital. V) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industrialización, fabricación, compra-venta y/o permuta y/o distribución de elementos de construcción, premoldeados, y/o prefabricados de cualquier tipo con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de viviendas individuales colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos, prefabricadas en existencia o a crearse. Provisionamiento de artefactos sanitarios y/o sus complementos grifería y anexos, artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos. b) Tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras privadas o públicas sea a través de contrataciones directas y/o licitaciones dentro o fuera del territorio de la República Argentina, como asimismo la realización de importaciones y/o exportaciones relacionadas con el objeto del presente. c) Intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. d) Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. e) El tendido, instalación y construcción de todo tipo de lineas para la conducción de energía eléctrica (en cualquiera de sus formas), así como la ejecución de obras públicas y privadas de iluminación, la construcción de obras viales de todo tipo y la reparación y mantenimiento de las mismas. f) la compra-venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorias, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto principal del presente, explotación de marcas, patentes de invención nacionales o extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos en relación siempre con el objeto principal del contrato y actividades accesorias y/o complementarias. VI) Duración: 50 años. VII) Capital Social: ₳ 3.000.000 representado por 30.000 cuotas valor nominal ₳ 100 c/u. VIII) Administración y representación legal y uso de la firma legal le corresponde al socio gerente, por el término de 3 ejercicios. IX) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 5693

CORNER BAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CORNER BAG S.R.L. Esc. 113 del 8/5/1990. Marcos Ricardo Dabul, nacido 6/7/950, C.I. 6.198.969; Perla Beatriz Lewsky de Dabul, nacida 27/2/954, D.N.I. 11.498.420; Jaime Slucki, nacido 23/5/942, C.I. 4.727.641; Mirtha Delia Bercovich, nacida 2/3/944, C.I. 5.074.343; todos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Suipacha 501, Cap. Federal. 99 años contados de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación de artículos de marroquinería, artículos de cuero y sintéticos y sus derivados. Suipacha 501 Capital Federal. ₳ 1.000.000. Administración, Representación y uso de la firma social los gerentes en forma individual e indistinta, por tres ejercicios Gerentes: Marcos Ricardo Dabul, Perla Beatriz Lewsky de Dabul, Jaime Slucki y Mirtha Delia Bercovich. Ejercicio 30 de abril de cada año.

El Autorizado
Nº 1948

CUARENTA Y OCHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión: Felipe Claudio Formica cedió sus 5000 cuotas por partes iguales a Antonio Salvador Sano, argent., comerciante, nac. 17/8/49, L. E. 7.663.698, casado, dom. La Merced 197 Ensenada, Bs. As., Nélida Angel Sano, argentina, comerciante, nac. 9/7/38, L. C. 2.457.764, viuda, dom. calle 116 Nº 453, La Plata, Bs. As. y Fermín Eugenio Onofri, argentino, comerciante, nac. 22/1/33, casado, dom. calle 42 Nº 518, La Plata, Bs. As., L. E. 5.144.503, y se reformó el contrato social. Todo por escritura del 15 de marzo de 1990.

Nº 1964

CURLY Y CO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución: Contrato fecha 27/3/90. Socios: Carlos Daniel Arduini, argent., casado, comerc., nacido 28/3/53, D. N. I. 10.506.524, y Maritza Liliana Lang, argent., casada, comerc., nacida 29/10/56, D. N. I. 12.952.450, ambos domiciliados en Paso 566 Cap. Denominación: "CURLY Y CO S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, fabricación, distribución mayorista y minorista de prendas de vestir, arts. de cuero, marroquinería y calzados. Importac. y exportac. de toda clase de bienes. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: ₳ 100.000.- (Australes cien mil). Administ.: A cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre Ejerc.: 31/12. Sede Social: Tucumán 1455 8 A Capital Federal.

La Autorizada
Nº 5701

DELAVALLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado 22/4/90. Socios: David Jorge Beltrán Núñez, argentino; nacido 12/9/58; soltero; C. I. Nº 7.123.103 P. F.; gráfico; domiciliado en Raúl Scalabrini Ortiz Nº 582 Cap. Fed. Brigida Maria Beltrán de Carrere; argentina; viuda; nacida el 27/3/13; C. I. Nº 1.146.206; comerciante; domiciliada en Ciudad de la Paz Nº 1148 de Cap. Fed. y Maria del Rosario Galmarini de Beltrán Núñez; argentina; viuda; nacida 24/10/24; L. C. Nº 0.391.549; Maestra Normal Nacional; domiciliada en Marcelo T. de Alvear Nº 2010 de Cap. Fed. Denominación: "DELAVALLE S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Explotación y comercialización de suelos; minas y canteras y sus subproductos elaborados. Importación y exportación. Capital: ₳ 120.000.- Administración y Representación Legal: Ejercerán cargos de Gerentes con firma individual e indistinta: Maria Cristina Carrere: argentina; nacida 6/6/42; divorciada; D. N. I. Nº 4.474.663; comerciante; domiciliada Azcuénaga Nº 1280 - 9º 21. Cap. Fed. Maria Fabiana Beltrán Núñez de Echeverría; argentina; casada; C. I. Nº 7.835.320. P. F.; nacida 2/2/61; ama de casa; domiciliada en Malabia Nº 2491 Cap. Fed. y David Jorge Beltrán Núñez; cuyos datos mencionados anteriormente. Duración Mandato: 2 años. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Azcuénaga Nº 1280, Piso 9º, Dpto. 21 de C. Fed.

El Autorizado
Nº 5640

DIAVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Valentin Waizmann, argentino, arquitecto, nació 13/11/1935, casado, L. E. 4.161.881, domicilio Teodoro Garcia 1783, 10º piso, Cap. Fed. y Raquel Diana Abadi Tobal, uruguaya, comerciante, soltera, nació 1/10/1946, C. I. 1.843.872 domicilio Soldado de la Independencia 1317, Cap. Fed. 2) 24/4/1990. 3) DIAVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Talcahuano 1023, Cap. Fed. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración e intermediación de inmuebles. Financiera: Préstamos, aporte de capitales, suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito; constitución, transferencia y cesión de hipotecas; prendas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. 6) 20 años desde la inscripción. 7) ₳ 1.000.000.- 8) Gerentes, ambos socios en forma indistinta por 5 ejercicios. 9) Gerentes en forma indistinta. 10) 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 5641

DIGITAL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación Social: DIGITAL ARGENTINA S. R. L. Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las comunicaciones (fabricación, importación y exportación de telefonía, fax, central telefónica, instalación y service; reparación, instalación, comercialización, como así también importación y exportación de computadoras, software/hardware, instrumentación, medición y pesaje industrial y comercial; asesoramiento técnico, distribución por cuenta propia o de terceros de los productos enunciados). Capital Social: Se fija en australes un millón, dividido en 1.000.000 de cuotas valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle, el Sr. A. V. Adamec suscribe 500.000 cuotas, el Sr. R. O. Grunauer suscribe 500.000 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Administración: Estará a cargo de los socios: Adrián Victor Adamec y Ricardo Oscar Grunauer, teniendo el uso de la firma en forma individual e indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con firmas personales a continuación de la fórmula DIGITAL ARGENTINA S. R. L. Ejercicio Social: cierra el 31 de enero de cada año. Sede Social: Se establece en Av. Pueyrredón 457 P. 11 - Dto. 46 Capital Fed.

Nº 5626

DISTRIBUIDORA NUEVO HORIZONTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Contrato Privado del 12/10/89. Socios: Antonio Eduardo Silva, arg., soltero, comerciante, 17/11/51, D. N. I. 10.121.192, José Barros Pazos 2971, Cap. Fed.; y Luis Rafael Diaz, arg., casado, comerciante, 24/7/51, L. E. 8.627.734, Av. Belgrano 1646, Cap. Fed. 1) DISTRIBUIDORA NUEVO HORIZONTE S. R. L. 2) Veinte (20) años contados a partir de su Insc. en el Reg. Pco. de Comercio. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las sig. actividades: a) Comerciales mediante la compra, venta, importación, exportación y fabricación de arts. de libreria, papeleria, imprenta, cartoneria, electricidad en gral. ferreteria, repuestos de automotores, ropa de trabajo, bazar y menaje. b) Agricolo-ganaderas mediante la explotación de campos en todas sus formas incluyendo la comercialización de forrajes en gral. 4) Australes cien mil (₳ 100.000) dividido en Diez mil (10.000) cuotas de Australes Diez (₳ 10) valor nominal c/u. 5) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e

indistinta por cinco (5) ejercicios. 6) Cierre de ejercicio: 30 de junio. 7) Gerentes Antonio E. Silva y Luis R. Díaz. 8) Sede José Barros Pazos 2971 - Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 5691

EDICIONES CLIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. nº 118, 117 y 37 del 28/7/89, 28/7/89 y 21/2/90, respectivamente. Cesión de cuotas: Carlos Eduardo Grano Sánchez y Leonardo Italo Buschi, ceden sus 3250 cuotas que tenían en la sociedad a los señores: Carlos Rubén Fernández 1400 cuotas, Sergio Francisco Tacchella 1300 cuotas y Juan José Riera 550 cuotas. Reconducción Cláusula segunda: el plazo de duración de la sociedad es de 50 años contados de la inscripción del contrato de reconducción. Cláusula tercera Capital es de 10 centavos de austral. Gerentes: Carlos Rubén Fernández, Sergio Francisco Tacchella y Juan José Riera.

El Escribano
Nº 1947

FONTINOVOA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Contrato privado del 15/3/90. Socios: Alberto Novoa, argentino, casado, comerciante, 5/8/34, L. E. Nº 4.142.763; y Benita Mercedes Paz, argentina, casada, comerciante, 14/9/35, D. N. I. Nº 2.319.060, ambos domiciliados en Maipú 2078, 5º "C", Olivos, Provincia de Buenos Aires. 1) "FONTINOVOA S. R. L.". 2) Veinte (20) años contados a partir de su inscripción el en Registro Público de Comercio. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propias y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta y distribución de productos alimenticios en general, envasados o no, bebidas de todo tipo, envasadas o no, ropa confeccionada en general, de todo tipo y para todo uso; artículos de cuero y marroquinería, en todas sus formas y para usos diversos; y artículos de ferretería en general. b) Constructora: mediante la construcción y/o refacción de obras de todo tipo, fueren éstas de arquitectura, ingeniería civil, mecánicas, eléctricas y/o electrónicas. c) Servicios: mediante la explotación de máquinas y salas de recreación y esparcimiento, como así también la reparación y mantenimiento de las mismas. Arrendamiento y explotación de balnearios y sus servicios anexos. 4) Australes un millón (₳ 1.000.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de australes un mil (₳ 1.000) valor nominal cada una. 5) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por cinco (5) ejercicios. 6) Cierre de ejercicio: el 30 de noviembre de cada año. 7) Gerentes: Alberto Novoa, Benita Mercedes Paz y Raúl Ernesto Novoa, argentino, soltero, comerciante, 4/7/68, D. N. I. Nº 20.341.444, Maipú 2078, 5º "C", Olivos, Provincia de Buenos Aires, que acepta el cargo. 8) Sede: Pico nº 2251, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 5692

GANADEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura 147, Fº 289, del 11/5/90, Registro 408 de Capital Federal, reformó el artículo quinto del contrato social, aumentando el capital de ₳ 2.500.000.- a la suma de ₳ 20.000.000.-. La resolución fue adoptada por la totalidad de los socios en forma unánime que representan el cien por cien del capital social.

El Autorizado
Nº 5721

INDUSTRIA HAGUEMATIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato social del 24/4/90 se constituyó la sociedad denominada "INDUSTRIA HAGUEMATIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Carlos Alberto Criado, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 7.961.633, nacido el 3 de noviembre de 1949, domiciliado en Camarones 3102, piso sexto, Depto. 37, Capital Federal y María del Carmen De Letis, argentina, casada, comerciante, D. N. I. Nº 10.125.129, nacida el 20 de diciembre de 1951, domiciliada en Camarones 3/02, piso sexto, Depto. 37, Capital Federal. Duración de la sociedad: 10 años a partir del 1/3/90. Objeto: fabricación y comercialización de equipos para automatización de industrias, de máquinas y herramientas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada, importación y exportación y representación de marcas. Capital: ₳ 20.000.- Suscripción: ₳ 20.000.- Integración: 25 % o sea ₳ 5.000.- Administración: dos gerentes: Osvaldo Daniel Ruffa, argentino, casado, L. E. Nº 4.528.417, nacido el 26 de octubre de 1945, arquitecto, domiciliado en Costa Rica 4186, 7º piso, Depto. 21, Capital Federal y Egberto Bernardo Hageman, argentino, casado, técnico, L. E. Nº 3.543.733, nacido el 17 de agosto de 1924, domiciliado en Olazábal 1234, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Domicilio: General Artigas 2347, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 5632

LEDEVIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reactivación. Esc. 9/5/90. Socios: Julio César Vitoria, C. I. P. F. Nº 385.888, Artigas 642, Ituzaingó; Nicolás Demarco, L. E. Nº 4.335.498, Cramer 1745, Capital Federal; José Demarco, L. E. Nº 4.328.594; Carlos Daniel Leiro, D. N. I. Nº 14.682.693, Castelli 1348, Ramos Mejía. Denominación: "LEDEVIT S. R. L.". Duración: 20 años. Objeto: Elaborar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, productos alimenticios y sus derivados, su importación y exportación. Capital: ₳ 10.000.000.- Administración: 2 gerentes: Julio César Vitoria, Carlos Daniel Leiro, indistintamente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Tilcara 3164, Capital Federal.

La Escribana
Nº 5629

MALCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: por escritura nro. 40, del 4/5/90, Registro 562, Capital Federal, constituyen la sociedad: "MALCOS S. R. L.", señores Héctor Jorge Maloberti, empresario, nacido el 13/11/48, D. N. I. Nº 7.682.433 y María Del Rosario Fátima Scoccimarro, docente, nacida el 29/7/54, D. N. I. Nº 11.303.425, ambos casados, argentinos y domiciliados en Gorriti nro. 2, piso 1º, Dto. "6", Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Sede social: Lavalle 357, 7º piso, Of. "46", Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la ejecución y dirección de proyectos destinados a la construcción de obras civiles y electromecánicas, ya sean públicas o privadas. La construcción de edificios destinados a viviendas, inclusive por el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, talleres, fábricas o plantas industriales; la refacción o demolición de las obras enumeradas; y la compra y venta de los materiales necesarios para la realización de los fines descriptos. Las actividades detalladas, serán realizadas por profesionales con título habilitante cuando así lo exijan las normas y disposiciones vigentes. Plazo de duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: ₳ 2.000.000.- Organo de administración: ambos socios con carácter de gerentes, durante 50 ejercicios. Fiscalización: por cualquiera de los socios. Representación legal: en forma indistinta, uno cualquiera de los Gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 5699

MANINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: por contrato privado de fecha 30/11/1989, don Rodolfo Calderón cedió a los demás socios de "MANINO S. R. L.", don Néstor Bernal, don Eduardo Rubén Bernal y don Eduardo Bernal las 2500 cuotas que tenía y le correspondían en la proporción de 1.143, 1.000 y 357 para cada uno de ellos respectivamente. La gerencia, administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de don Néstor Bernal, don Eduardo Rubén Bernal y don Eduardo Bernal, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Capital: ₳ 20.000.-

El Escribano
Nº 5636

MCM SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) cambio de domicilio. 2) Modifica art. 1º: Donovan 432, Lanús, Pcia. de Bs. As. anterior: Bolivia 3178, P. B. Capital Federal. 3) Instrumento privado: 4/10/89.

La Abogada
Nº 1937

MICRO-DEVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 11/4/90 ante Esc. de esta Ciudad J. Alberto Poulastrou (h.), Marcelo Jorge Alais, arg. nac. el 26/1/953, casado, ing. electrónico, D.N.I. 10.555.128, domicilio Tronador 3681, Cap. Fed.; Jorge Daniel Vivas Maqueda, arg. nac. el 15/10/952, casado, técnico electrónico, D.N.I. 10.479.086, domicilio Carlos Gardel 2413 Olivos, Pcia. de Bs. As.; Eduardo Alberto Grisolio, arg., nac. el 23/12/953, casado, técnico electrónico, D. N. I. 10.923.816, domicilio Pico 4825, Cap. Fed. y Daniel Oscar Reggiani, arg. nac. el 17/10/956, casado, técnico electrónico, D.N.I. 12.602.045 domicilio José Cabral 974, Temperley, Pcia. de Bs. As., Constituyeron "MICRO-DEVICES S.R.L." domicilio en Corrientes 848, 7º Of. 107 Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Fabricación y armado de equipos de procesamiento electrónico de datos, computadoras personales y equipos de computación y demás accesorios de los mismos. Compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y provisión de equipos de computación, ya sean de fabricación propia o de terceros, comprendiendo la comercialización de sus accesorios y derivados. Prestación de los servicios de instalación, mantenimiento y reparación de dichos equipos. Ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en la comercialización de los equipos y asesoramiento para el equipamiento de centros de cómputos, escuelas de computación y organización de departamentos de sistemas para empresas o para la administración pública. Fabricación de sistemas de seguridad, alarmas, detectores y elementos afines en general, ya sea para la prevención de incendios, accidentes, robos, etc. y todo aquello que pudiera ocasionar daños a bienes y/o personas. Compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y provisión de todos los bienes que se produzcan o que puedan producirse según el objeto anterior, y sus accesorios y repuestos, pudiendo asimismo realizar sobre los bienes que se comercialicen todo tipo de comisiones, consignaciones, distribuciones y representaciones. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de contrato u operación a fin de adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: ₳ 2.500.000.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma individual e indistinta, quienes quedan designados gerentes por todo el plazo de duración de la Sociedad, salvo su remoción por causa justificada. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del C. Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Bs. As. 11/5/90.

La Apoderada Especial
Nº 5705

MINERARTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 9/5/1990. Pablo Germán Cavalieri, soltero, nacido el 20/11/1961, D.N.I. 11.926.164, domiciliado en Huergo 210, 18º "A", Capital, empleado, arg. y Julio Omar Banducci, casado, nacido el 2/1/1953, D.N.I. 10.696.315, domiciliado en La Rioja 138, Villa Carlos Paz, Prov. de Córdoba, cte. arg. 1º) Denominación: "MINERARTE S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Comerciales e industriales: Mediante la compra, venta y todo tipo de comercialización y trabajos de artesanía e industrialización de minerales, piedras preciosas y semipreciosas. Mandatos y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones, mandatos, gestiones vinculadas a los productos minerales, piedras preciosas y semipreciosas. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general. 4º) Capital Social: ₳ 12.000.000.- 5º) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios, en forma indistinta. 8º) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. 11º) Sede Social: Bartolomé Mitre 921, 2º Of. 25 Capital. Gerentes: Pablo Germán Cavalieri y Julio Omar Banducci.

La Apoderada
Nº 5653

M. NIZ Y J. ANTONELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme art. 10, ley 19.550, se hace saber: 1) Carmen Margarita Niz, argentina, nacida el 8/11/1944, soltera, comerciante, D.N.I. Nº 4.984.649, domiciliada en Panamá 987, 6º piso "A", Capital Federal. Y Jorge José Antonelli, argentino, nacido el 24/8/1958, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 13.978.271, domiciliado en Sarmiento 4123, 4º piso "B", Capital Federal. 2) Escritura del 14/3/1990. 4) M. NIZ Y J. ANTONELLI S.R.L. 5) Mario Bravo 517, Capital Federal. 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: compra, venta, importación, representación, consignación y cualquier otro modo de comercialización de artículos de librería y papelería comercial, útiles escolares, artículos de computación, fotocopias e impresiones de cualquier naturaleza, juguetería y artículos de regalo y todos otros que se relacionen con el objeto citado, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativo y no taxativa. 7) ₳ 500.000.- 8) y 9) La gerencia, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. 10) 30 de marzo de cada año. 3) 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Escribano
Nº 5638

MORNIC ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 8/5/1990. Graciela Edith Guberman, arg., casada, cte., nacida el 3/5/1937, L.C. 3.693.885 y Ricardo Juan José Mari, uruguayo, casado, empleado, nacido el 15/11/1935, D.N.I. 92.536.106, ambos domiciliados en Angel J. Carranza 2232, 4º "19", Capital: Primera: Denominación: "MORNIC ARGENTINA S.R.L." y tiene su domicilio en la Cdad. Bs. As. Segunda; Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Reg. Púb. Ccio. Tercera: Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, actividades comerciales en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, caucho, metales y metaloides para laboratorio y en general todo lo que concierne a la actividad médica. Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión, productos de cosmética en general y herboristería. Cuarta: Capital Social: ₳ 25.000.000.- Quinta: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Octava: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Décima: Sede Social: Angel J. Carranza 2232, 4º "19", Capital. Gerentes: Graciela Edith Guberman y Ricardo Juan José Mari.

La Autorizada
Nº 5652

MUNDIAL HORMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por inst. priv. del 23/3/90 se constituyó: "MUNDIAL HORMA S.R.L.". Objeto: "La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: A la fabricación de maquinarias y herramientas aptas para la industria del calzado e indumentaria, fábrica de hormas, fábrica y confección de

todo tipo de ropa para vestir en telas, cueros, fibra sintética y sus mezclas y/o combinaciones, fabricación de calzado de vestir y deportivo. b) Comerciales: Compraventa de madera, importación, exportación, distribución y consignación de ropa de vestir calzado de vestir y deportivo elementos y artículos para la industria del calzado, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Socios: Scarsini Julio César, 47 años, Cas. Arg. Indus., L.E. 4.400.728, Saccomano Juana Elsa, 48 años, Cas., Arg., Indus., C.I., 4.732.598, todos domi. Camarones 2832, Cap. Cap. ₳ 300.000. S. Social Alsina 1928, 4º F Cap. Fed. Plazo duración: 20 años. Cierre ejercicio 31/3. Adm. y Repre. Socios Gerentes cinco ejercicios.

El Contador Público
Nº 5698

NEW SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Segunda: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y distribución de: artículos de marroquinería, indumentaria para damas, caballeros y niños, perfumería y artículos de tocador, objetos utilizados en la decoración y/o considerados como accesorios del amoblamiento, juguetes y artículos de esparcimiento, comestibles y bebidas, artículos electrodomésticos y manuales de utilización doméstica, herramientas en general, artículos de utilización en la práctica de deportes, tabaquería y sus accesorios, papelería y librería en general, joyería, relojería y fantasías, productos denominados enseres y/o utilitarios de uso doméstico o comercial, artículos denominados de blanco y mantelería, importación y exportación. Mandataria: Mediante la realización por cuenta de terceros de mandatos y representaciones de cualquier índole relacionada con la actividad comercial que desarrolla la Sociedad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el 1º de enero de 1990.

El Socio Gerente
Nº 5639

NUTRISOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 23/4/90. Socios: Juan Carlos Bottegal, nació 21/12/62, D. N. I. 16.046.451, domic. Av. Corrientes 3471, Cap. y Luis Rubén Scarazzini, nació 12/11/38, D. N. I. 4.197.851, domic. Carlos Antonio López 3444, Cap. ambos argentinos, solteros, comerciantes. Plazo: 10 años. Objeto: a) Elaborar productos alimenticios, de laboratorio, de herboristería, de artículos para masajes y recreación, b) Realizar siembras, ganadería y granja, c) Elaboración, fraccionamiento, distribución, y comercialización de los productos obtenidos por ejercicio de las actividades enunciadas en los puntos a y b, y/o adquiridos a terceros, así como publicaciones vinculadas a los rubros enunciados. Capital: ₳ 200.000.- Administración: a cargo de ambos socios en forma indistinta en calidad de Gerentes. Ejercicio: cierra el 31/12. Sede social: en la Avenida Corrientes 3471, Capital Federal.

El Apoderado
Nº 5622

ONDIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que por documento de fecha 5/4/90, se ha producido lo siguiente. 1) Se incorporan a la sociedad los nuevos socios Sres.: Osvaldo Augusto Lanza, argentino, casado, nacido: 16/3/47, L. E. 7.598.469, domiciliado en 3 de Febrero 1830, 6º P., Capital; Jesús Mariño, español, casado, nacido: 29/8/30, C. I. 3.934.824, domiciliado en Espartaco 537, Capital; Manuel Dominguez Dominguez, español, casado, nacido: 15/12/20, C. I. 5.994.341, domiciliado en Pasaje Posombi 936, Capital; Benigno Pérez, español, casado, nacido: 3/4/24, C. I. 4.509.431, domiciliado en Ituzaingó 670, San Martín, P. de Bs. As.; Antonio Manrique, español, casado, nacido: 25/5/13, C. I. 2.346.176, domiciliado en R. Castro 1748, Olivos, P. de Bs. As.; Elías Gil Pardiño, español, casado, nacido: 9/11/30, C. I. 4.453.202, domiciliado en Habana 2441, Dto. 3, Capital; David Ferreiro Iglesias, español, casado, nacido: 1/11/28, C. I. 5.416.002, domiciliado en Vidal 4037, Capital; Juan Carlos Rodriguez, argentino, soltero, nacido: 25/10/53, D. N. I. 10.983.546, domiciliado en Piedras 437, 1º P., Capital; Bernardo Fernández, español, casado, nacido: 31/12/24, C. I. 3.988.688, domiciliado en Lima 707, 4º P., H, Capital; Mario Bernardo Fernández, argentino, soltero, nacido: 11/6/64, D. N. I. 16.966.677, domiciliado en Lima 707, 4º P., H, Capital; Ulises Néstor García, argentino, casado, nacido: 1/12/48, L. E. 5.530.247, domiciliado en Cuba 3402, Capital; Severino Suárez, español, casado, nacido: 30/1/17, C. I. 2.054.529, domiciliado en Ventana 3324, Capital; Nicolás Farfaglia, italiano, soltero, nacido: 2/4/34, C. I. 4.680.292, domiciliado en Juan B. Justo 321, Quilmes Oeste, P. de Bs. As.; Laureano Fernández, español, casado, nacido: 4/7/21, C. I. 4.255.644, domiciliado en Telier 1659, Dto. 2, Capital; Liliana Carmen García, argentina, casada, nacida: 13/9/57, D. N. I. 13.529.070, domiciliada en Conesa 3682, Capital; Modesto Leis, español, casado, nacido: 15/8/28, C. I. 3.355.614, domiciliado en Famatina 3958, Capital; Alicia Dominguez de Amenedo, española, viuda, nacida: 26/8/23, C. I. 3.988.699, domiciliada en Santa Catalina 1902, Capital; Jesús Leis Costa, español, casado, nacido: 15/8/28, C. I. 3.107.055, domiciliado en E. Ochoa 432, Capital; Mario Hugo Smaniotto, argentino, casado, nacido: 23/9/48, L. E. 5.530.261, domiciliado en Cachi 940, Capital; Manuel García, español, casado, nacido: 15/5/25, C. I. 4.304.803, domiciliado en Alte. Soler 449, R. Mejía, P. de Bs. As.; Juan Roberto Carrera, argentino, soltero, nacido: 27/3/50, L. E. 8.490.390, domiciliado en Piedras 939, Capital; Emilio Armando Font, argentino, casado, nacido: 1/6/31, L. E. 6.110.162, domiciliado en Núñez 2485, 4º P., A, Capital; Juan José Blanco, argentino, casado, nacido: 21/4/60, D. N. I. 14.101.208, domiciliado en Brasil 3026, 2º P., G, Capital; Manuel Novoa, español, casado, nacido: 12/6/24, C. I. 3.994.487, domiciliado en Donado 4602, Capital; Domingo Alvarez de la Mata, español, casado, nacido: 11/11/35, C. I. 8.611.565, domiciliado en V. López 2381, Morón, P. de Bs. As.; Jorge Julio Abal, argentino, casado, nacido: 30/5/52, D. N. I. 10.460.708, domiciliado en José M. Estrada 2741, Avellaneda, P. de Bs. As.; Juan Gómez Díaz, español, casado, nacido: 14/2/32, C. I. 4.602.245, domiciliado en Perú 2237, Avellaneda, P. de Bs. As.; Ernesto López, español, casado, nacido: 23/12/27, C. I. 4.255.715, domiciliado en José C. Paz 3645, Capital; Antonio Daniel Farfaglia, argentino, soltero, nacido: 23/8/63, D. N. I. 16.485.931, domiciliado en Catamarca 2804, Quilmes, P. de Bs. As.; Diego Novo, español, casado, nacido: 27/1/16, C. I. 4.509.834, domiciliado en Pje. Beethoven 3571, Capital; Manuel Alejandro Rodriguez, español, casado, nacido: 28/9/21, C. I. 3.886.231, domiciliado en Dr. Springolo 794, S. Peña, P. de Bs. As.; Manuel Blanco, español, casado, nacido: 14/2/32, C. I. 4.689.782, domiciliado en Paso de la Patria 1512, Lanús Oeste, P. de Bs. As.; Encarnación Vázquez de Carollo, española, viuda, nacida: 10/9/24, C. I. 4.318.435, domiciliada en Traful 3399, Capital; Constantino Sar, español, casado, nacido: 7/8/22, C. I. 4.734.768, domiciliado en Paso de la Patria 1580, Lanús Oeste, P. de Bs. As.; Nieves Fernández Fernández, española, soltera, nacida: 9/3/34, C. I. 9.302.429, domiciliada en Ventana 3449, Capital; Jesús Carreira, español, casado, nacido: 17/9/24, C. I. 3.792.122, domiciliado en Vidal 2849, Dto. 1, Capital; Alberto López, español, casado, nacido: 21/7/40, C. I. 4.212.816, domiciliado en Australia 2855, Dto. 1, Capital; José González, español, casado, nacido: 17/9/30, C. I. 4.858.932, domiciliado en Av. Belgrano 3785, 1º P., Capital; David Rodriguez López, español, casado, nacido: 25/2/41, C. I. 5.614.352, domiciliado en Av. José Pereyra 250, R. Mejía, P. de Bs. As.; Cesareo Losada, español, casado, nacido: 17/9/24, C. I. 4.229.336, domiciliado en Marcos Paz 3303, Capital; Jorge Rodriguez, argentino, casado, nacido: 19/11/62, D. N. I. 16.126.571, domiciliado en Rivas 80, San Antonio de Padua, P. de Bs. As.; José Arrieta Pérez, español, casado, nacido: 24/7/28, C. I. 3.439.192, domiciliado en Güemes 4270, Florida, P. de Bs. As.; Gustavo Marcelo Fernández, argentino, soltero, nacido: 20/10/70, D. N. I. 21.749.283, domiciliado en Ciudad de La Paz 2540, 2º P., A, Capital; César Darío Lanza, argentino, casado, nacido: 14/9/49, L. E. 8.007.818, domiciliado en Cuba 1807, 13º P., A, Capital y Eduardo Gómez, argentino, soltero, nacido: 23/6/68, D. N. I. 20.227.910, domiciliado en Paso de la Patria 1546, Lanús Oeste, P. de Bs. As.; todos comerciante; 2) Se aumenta el Capital, se designa nuevos Gerentes y Consejo de Vigilancia, modificándose las cláusulas 4ta. y 5ta. y se crea la 16ta., quedando establecido que el Capital Social queda fijado en ₳ 2.200.000; la Administración estará a cargo de los Sres.: Osvaldo Augusto Lanza, Roberto Fernández Rodriguez, Angel Rodriguez, Elías Gil Pardiño, Daniel Arraiza y Alberto López, como Gerentes; con uso de firma social en forma Conjunta, por dos cualquiera de ellos; y la fiscalización, a cargo de un Consejo de vigilancia, compuesto por un número de miembros que no podrá ser inferior a 3 ni superior a 7, que durarán 3 años, siendo designados los Sres. Jesús Mariño, Benigno Pérez, Jesús Leis Costa, Víctor Loria y José Arrieta Pérez.

El Autorizado
Nº 5711

PROSYS SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto aclaratorio: Con relación al aviso Nº 4799 del 9/5/90, la administración es anual.

La Apoderada
Nº 5613

TAO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION CUOTAS Y MODIFICACION CLAUSULA 4ª.

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por escritura Nº 333 del 24/11/89, Fº 756 ante escribano Julio Federico Saavedra Reg. 61 a su cargo Cap. Fed.: Marcela María Azqueta, argentina, soltera, 32 años de edad, comerciante, D. N. I. 14.593.240, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1486 - 5º "E" Vicente López, Prov. Bs. As., Cedió y transfirió a Daniel José Lamdan, argentino 42 años de edad, comerciante, casado en 1as. c/Marta Bouso, L. E. 7.593.168, domiciliado en San Pedrito 8, Cap. Fed., y Mónica Ana Rozengurt, argentina, soltera, 35 años de edad, comerciante, D. N. I. 11.056.127, domiciliada en Campichuelo 1362 - 8º B. Cap. Fed., las 3330 cuotas que tenía en "TAO S. R. L." - Precio: ₳ 3330.- al contado. La cedente renunció al cargo de Gerente. Se modificó la cláusula Cuarta del contrato que fija el capital en ₳ 10.000.- dividido en igual cantidad de cuotas de ₳ 1.- v/n. c/u. totalmente suscriptas por los socios Daniel José Lamdan y Mónica Ana Rozengurt a razón de 5.000 cuotas c/u. Integración: 100 % en efectivo. Se designaron gerentes con uso de la firma indistinta: a Daniel José Lamdan y Mónica Ana Rozengurt.

El Escribano
Nº 5615

THE WORLD'S CITIZEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: escritura pública Nº 416 del 27/9/89 se dispuso la cesión de cuotas y reforma del art. 4º. Ming En Tzou, cede, vende y transfiere la totalidad de las 1.500 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por el precio total y convenido de ₳ 1.500 a quienes las adquieren en las siguientes proporciones: el socio Manuel Ernesto Sierra: 1.440 cuotas y a María Inés Martínez, argentina, soltera, de 31 años, D. N. I. 12.274.314, antropóloga, domiciliada en Italia 789, Adrogué, Pcia. de Bs. As.: 60 cuotas, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. El cedente renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba a la sociedad. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ₳ 3.000 dividido en 3.000 cotas de ₳ 1 v/n c/u. Se designan Gerentes Manuel Ernesto Sierra y María Inés Martínez.

El Autorizado
Nº 5598

VANDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Adecuación Ley 19.550 - Cesiones de cuotas. Esc. 19/8/89, Primero: Denominación: "VANDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en la Capital Federal. Segundo: Plazo: Es de 25 años a contar desde el 1º de Enero de 1966. Tercero: Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros a la siguientes actividades: Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización en cualquiera de sus fases o etapas de toda clase de repuestos, accesorios y elementos para todo tipo de automotores. Cuarto: El Capital es de ₳ 0,003015.- Quinto: La Administración, representación y uso de firma estará a cargo de tres socios Gerentes, que actuarán en forma indistinta uno cualquiera de ellos por la duración del Contrato Social. Octavo: El Ejercicio cierra el

31/12 de cada año. Sede Social: Cuenca 1901, Capital Federal. b) Designar Gerentes a Mario Osvaldo Naretto; César Edigio Naretto; y Delia Esther Colombo de Naretto. Los Socios deciden efectuar las siguientes cesiones de cuotas: Héctor Ramón Freijedo, vende, cede y transfiere a Mario Osvaldo Naretto, 1201 cuotas de ₳ 0,000001, la presente cesión se hace por el precio total y convenido de ₳ 31.201,98 que el Cedente declara haber recibido antes de acto con anterioridad al 4/3/1987, sirviendo el presente de recibo y carta de pago. Héctor Ramón Freijedo, vende, cede y transfiere a Delia Esther Colombo de Naretto, 299 cuotas de ₳ 0,000001. La presente cesión se hace por el precio total y convenido de ₳ 7.768,02, que el Cedente declara haber recibido antes de este acto, con anterioridad al 4/3/1987, sirviendo el presente como recibo y carta de pago. Juan Pantano, vende, cede y transfiere a Delia Esther Colombo de Naretto, 501 cuotas de ₳ 0,00001, de Capital. La presente cesión se hace por el pretotal y convenido de ₳ 13.015,98, que el Cedente declara haber recibido antes de este acto con anterioridad al 4/3/1987, sirviendo el presente de recibo y carta de pago. Juan Pantano, vende cede y transfiere a Lidia Esther Naretto y Colombo 401 cuotas de ₳ 0,000001, de Capital. La presente cesión se hace por el precio total y convenido de ₳ 10.417,98, que el Cedente declara haber recibido antes de este acto con anterioridad al 4/3/1987, sirviendo de recibo y carta de pago. Juan Pantano, vende, cede y transfiere a Oscar Edigio Naretto, 698 cuotas de ₳ 0,000001 de capital. a cesión se hace por el precio total y convenido de A 15.563,04 que el cedente declara haber recibido antes de este acto con anterioridad al 4/3/1987, sirviendo el presente de recibo y carta de pago. Los Cedentes colocan a los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación que antes tenían en la Sociedad. Y reclaman que nada tienen que reclamar a los cesionarios ni a la sociedad bajo ningún concepto. Lidia Esther Naretto, arg., nac., el 1/4/56, Contadora Pública Nacional, solt. D. N. I. 12.093.435. Delia Esther Colombo Vda. de Naretto, arg., nac., el 3/6/18, ama de casa L. C. 1.297.450, ambas domiciliadas en Boyacá 86, 1º Dto. "A" Capital.

La Apoderada
Nº 5654

VENDOME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 11/4/90 VENDOME S. R. L. aumentó el capital en ₳ 269.999.996 modificándose el Artículo 3º; Cap. ₳ 270.000.000.-.

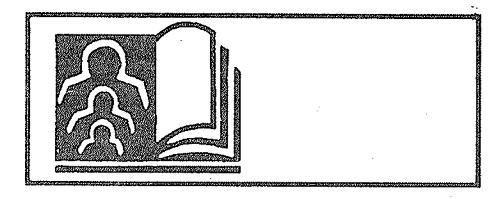
El Autorizado
Nº 1917

VERHILO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Que en instrumento privado del 16/8/89, se Aumentó el capital social de ₳ 0,025 a ₳ 0,050.- Manlio Alberto Oreste Bobbio, vende a Ricardo Weschler 22.500 cuotas y a Susana Paulina Grinberg de Weschler 2.500 cuotas, de ₳ 0,000001 valor nominal cada una. Precio de la cesión: ₳ 2.200.000.- Manlio Alberto Oreste Bobbio se desvinculó como socio y gerente a partir del 28/2/89. Ricardo Weschler y Susana Paulina Grinberg, argentina, casada, comerciante, nacida el 28 de agosto de 1942, L. C. 4.428.784, domiciliada en Rómulo Naón Nº 1839, Capital Federal reforman Art. 5º y 6º del estatuto. Designan único gerente a Ricardo Weschler, por tiempo indeterminado. El capital social es de ₳ 0,05.

La Escribana
Nº 5706



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SUGLAR

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que por escritura del 11/5/90 ante Registro 740 de C. F., Simón Abeles ratificó su cesión de Capital Comanditado a Armando Ariel Abeles, que quedó titular de 50 cuotas según oficio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 13, Sec. 25, Autos: "STEIN DE ABELES, SARAH", del 14/12/87, conjuntamente con Gladys Susana Garber de Abeles con 50 cuotas. En ese acto ambos cedieron las 100 cuotas a Analia Abeles y Garber. Fue aumentado el Capital a ₳ 50.000.- quedando el Comanditado en ₳ 1.000.- y el Comanditario en ₳ 49.000.- Socia Comanditada: Analia Abeles y Garber. Socios Comanditarios: Armando Ariel Abeles ₳ 1.000.-; Analia Abeles y Garber ₳ 1.000.-; y Gladys Susana Garber de Abeles ₳ 47.000.- Fue reformado y adecuado el Estatuto: 1) Nombre: no modifica. Duración: no modifica. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 2) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la construcción, compra y venta de inmuebles urbanos y rurales y su explotación, incluyendo las operaciones a las que se refieren las leyes sobre propiedad horizontal; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y realizar toda operación financiera con excepción de aquellas a las que se refieren las leyes de entidades financieras. 3) Capital: ₳ 50.000.- Comanditado: ₳ 1.0000.- en 1.000 cuotas de interés de ₳ 1.-, con derecho a un voto. Comanditario: ₳ 49.000.- en 49.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal ₳ 1.- con derecho a 1 voto. 4) Administración y representación legal: Socia Comanditada por la duración del contrato. 5) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 6) Fiscalización: Síndico Titular por un año; Síndico Suplente igual término. 7) Liquidación: por comanditada o Comisión designada por Asamblea. 8) Sede Social: Salguero 2044, 8º piso, Capital Federal.

Nº 5700

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AACHEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por así estar dispuesto por el H. Directorio en reunión del treinta de abril de 1990, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de AACHEN S.A.C.I. a celebrarse en su sede social el día treinta y uno de mayo de 1990, a las diez horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, del balance general, del estado de resultados, y su destino, de las remuneraciones de los directores; y del informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1989.
3º) Elección de Directores y Síndico por vencimiento de mandatos.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5727 v. 23/5/90

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES DEL TRANSPORTE DE HACIENDA EN PIE

CONVOCATORIA

En vista de la renuncia del cuerpo directivo y por no haberse realizado la asamblea general ordinaria citada para el 22-12-89 por no tener el quórum reglamentario, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 31 de mayo de 1990 a partir de las 9 hasta las 19 horas, en la sede de la asociación sita en la Av. del Trabajo 6051, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y excedentes e informe de la Comisión de Control de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Noviembre de 1988 y el 31 de Octubre de 1989.
2º) Designación de la mesa receptora y escrutadora de votos, según el artículo 94 de los estatutos.
3º) Designación, en local cerrado, de los miembros de la Comisión Directiva para proveer los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro Vocales titulares, cuatro Revisores de Cuentas titulares y cuatro suplentes, por dos años. Por un año seis vocales suplentes.
4º) Designación de dos asociados presentes para la firma del acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Abril 27 de 1990.

El Presidente

Art. 61.- Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán: a) Cuando lo disponga la Comisión Directiva.
Art. 88.- Se podrá votar únicamente las listas que hubieran sido presentadas para su oficialización diez días antes del acto eleccionario.
Art. 89.- Cada lista de candidatos podrá designar dos apoderados para que en su representación intervengan en todo.

e. 17/5 Nº 5606 v. 17/5/90

"C"

CASA ZUBILLAGA
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días convócase a los accionistas de CASA ZUBILLAGA S.A.C.I.F. el día 4 de junio de 1990 a las 10 horas, en su domicilio de Sarmiento 470 2º Piso Oficina 209 de Capital Federal a la Asamblea General Ordinaria y anual a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Art. 234 de la Ley 19.550 en su Inc. 1º, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Fijación de Honorarios a Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
5º) Fijación del Número de Directores titulares y suplentes y de Miembros del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos.
6º) Autorización para convertir los Títulos nominativos no endosables en Títulos al Portador, Arts. 39, 40 y 41 de la Ley de Emergencia Económica Nº 23.697.
7º) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1989.

El Presidente
e. 17/5 Nº 5645 v. 23/5/90

CLEOFE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Junio de 1990 a las 10 horas, en el local de Tte. Gral. Juan D. Perón 949, 8º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones en la demora en la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas;
2º) Conversión de las acciones nominativas en circulación en acciones ordinarias al portador atento lo establecido en el Art. 39 de la ley de Emergencia Económica;
3º) Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º de la ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1988 y 31 de Agosto de 1989;
4º) Remuneración de Directores y Síndicos;
5º) Designación de Directores y Síndicos y
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5674 v. 23/5/90

CONATEC
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de junio de 1990, a las 17 horas, en Tucumán 834, 6º piso, oficina 62, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
3º) Tratamiento de la documentación contable descripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/89.
4º) Aumento de capital y emisión de acciones. Renuncia al Art. 197 de la ley de sociedades.
5º) Reforma de los arts. 4, 8, 9, 11, 15 y 16 del estatuto.
6º) Canje de acciones.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5675 v. 23/5/90

"E"

ESCUELA NUEVA
Sociedad Cooperativa Limitada
Matrícula Número 7248

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al cierre del Ejercicio XVII (febrero 1989 febrero 1990). La Asamblea se llevará a cabo el miércoles 30 de mayo del corriente año en el local de Serrano 557. Se efectúa la primera convocatoria a las 13 hs. y la segunda a las 14 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y designación de los asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta respectiva.
2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado demostrativo de las pérdidas y excedentes correspondientes al XVII Ejercicio Económico de la Cooperativa (entre el 28 de febrero de 1989 y el 28 de febrero de 1990). Informes de Síndico y Auditoría Externa.
3º) Aprobación del plan del mantenimiento del edificio.
4º) Resolver el destino del resultado del Ejercicio.
5º) Análisis funcional de la Cooperativa. Planes de acción para el próximo ejercicio. Reestructuración de la Comisión Legal.
6º) Plan de capitalización. Ingreso de nuevos socios.
7º) Renovación del Consejo de Administración.
8º) Elección del Síndico titular y suplente.

El Presidente
e. 17/5 Nº 5596 v. 18/5/90

EXCAVACIONES DE ROCA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 18:00 horas en la sede social, Leandro N. Alem 424 Piso 7º Oficina 702 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 17, finalizado el 31 de enero de 1990.
3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4º) Retribución de Directores y Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5672 v. 23/5/90

"I"

INDUSTRIA ARGENTINA DE CLIMATIZACION AUTOMOTRIZ
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de mayo de 1990 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de nuevos síndicos titular y suplente;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Apoderado

La sociedad se responsabiliza por la publicación del aviso precedente fuera del plazo legal y estatutario.

e. 17/5 Nº 5605 v. 23/5/90

ITACO
S.A.I.C.F.A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ITACO S.A.I.C.F.A. e I. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 4 de Junio de 1990 a las 11 horas en la Sede Social, calle San Martín 551 2º piso oficina 25, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Elección de 2 Directores.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5687 v. 23/5/90

"L"

LA PORTEÑA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de junio de 1990 a las 11 horas en la sede de la Compañía, calle Lavalle 648 piso 8º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Adecuación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1989 respecto del artículo 5º de los estatutos sociales y su modificación conforme con lo establecido en la Resolución General nº 20.673 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en relación a la nominatividad de las acciones de la Sociedad.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben comunicar su decisión de concurrir a la misma con no menos de tres días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro de Asistencia.

e. 17/5 Nº 5673 v. 23/5/90

LA UNIVERSAL
Asociación Mutualista de Sastres

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutualista de Sastres "LA UNIVERSAL" tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1990 a partir de las 19,30 horas, en nuestra Sede de la calle Maipú Nº 474 piso 1º "A" Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Elección por el término de dos años de 17 socios para integrar el Consejo de Administración (7 miembros titulares - 6 miembros suplentes y 2 Revisores de cuentas titulares y 2 suplentes) en reemplazo de los que finalizaron su mandato el 31-12-89.
4º) Simultáneamente, distribuir los cargos de la nueva Comisión Directiva.

El Presidente

NOTA: De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos vigentes, la Asamblea se realizará media hora después de la indicada, con los socios presentes con derecho a voto, cualquiera sea su número, siendo las resoluciones válidas por simple mayoría.

e. 17/5 Nº 5729 v. 17/5/90

"M"

MINERA TEA
S.A.M.I.C.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a lo Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 20.00 horas en la sede social, Leandro N. Alem 424 Piso 6º Oficina 603 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 30 finalizado el 31 de enero de 1990.
3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4º) Retribución de Directores y Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5671 v. 23/5/90

MOCBOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1990, a las 10 Hs. en Mom 3099 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y su sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de directores y Síndicos titulares y suplentes.
5º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
Buenos Aires, de 1990.

El Directorio

NOTA: Depósito de Acciones o certificados en Mom 3099 de lunes a viernes de 9 a 13 Hs.
e. 17/5 Nº 5623 v. 23/5/90

"S"

SIERRAS DE SAN ANTONIO S.A.
Expte. 77.414

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1990, en la sede social Av. Corrientes 311 3º piso - Capital Federal a las 17.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la ley 19.550.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Remuneración al Directorio y al Síndico.
5º) Fijación del Número de Directores y su designación.

El Presidente

NOTA: De acuerdo con la Ley 22.903 los Señores Accionistas deberán cursar la comunicación de su asistencia con no menos de 3 días hábiles a la fecha de la Asamblea.

El Sr. Presidente de la empresa Sierras de San Antonio S. A. se responsabiliza de la publicación de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
e. 17/5 Nº 5657 v. 23/5/90

SILPRO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de SILPRO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de junio 1990, a las 18:30 horas, a celebrarse el Avda. Córdoba 612, piso 4to. de Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Considerar la situación existente con el Banco Provincia de Buenos Aires.
Se recomienda a los accionistas, comunicar su asistencia a la misma, con la anticipación que prescribe el art. 238 de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5728 v. 23/5/90

SUD AMERICA INVERSIONES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sud América Inversiones S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 7 de Junio de 1990 a las 11.30 hs. en el local social de Bartolomé Mitre 777, 9º B, de la Capital Federal, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de la retribución del Síndico Titular.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e. 17/5 Nº 5680 v. 23/5/90

SYNTEX Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1990 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda, en el local social de Av. Pte. Roque S. Peña 852, 6to. Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por el art. 234 -in fine- de la Ley de Sociedades.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1989.
4º) Resultado del ejercicio. Su destino.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
7º) Aumento del capital social a A 10.000.000.-
8º) Reforma del artículo 4to. del estatuto social.
9º) Autorización a los directores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley 19.550.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación o presentar certificado de depósito de acciones en la sede social de esta Sociedad, con el fin de que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la reunión.
e. 17/5 Nº 5665 v. 23/5/90

"T"

THAY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Mayo de 1990, a las 10 hs., en Cerrito 1070, 7º "109", a efectos de tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consid. docs. Art. 234 Ley 19.550, 18º Ejer. Com. Bal. Gral. al 31 de Diciembre de 1989.
2º) Desig. Síndicos Tit. y Sup. y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 10 al 16/5/90.
e. 17/5 Nº 4918 v. 23/5/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A., representado por Víctor Hugo Cappuccio, Mart. Púb. y Corredor con ofic. en Matheu 31, Cap. Fed. avisan que: Agustín Saturnino Abalos vende al Sr. Ricardo Omar González el negocio de "Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), (601020) (601030), superficie total veintisiete mts. cuadrados, sito en la calle ADOLFO ALSINA Nº 2507, P. B., Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 5723 v. 23/5/90

El corredor inmobiliario Horacio Raúl Soba, Mat. 488 avisa que Francisca Lacruz Acevedo vende libre de toda deuda personal su negocio sito AV. CORRIENTES 3189, Cap., dedicado a Taller de imprenta, encuadernación, comercio, minorista, librería, papelería, juguetería, fantasías, regalos, Expte. 56.288/86, a Rosa Beatriz Melgar, y Carlos Norberto Steimberg. Reclamos de ley Pasteur 86, 1º, Cap.
e. 17/5 Nº 5621 v. 23/5/90

Se avisa que Esteban Dakesian transfiere el local sito en la calle AV. INDEPENDENCIA 4062/68 que funciona en carácter de Depósito de artículos de material plástico y ventas a la firma Dakesian Hnos. S. A. Reclamo de ley en el domicilio mencionado.
e. 17/5 Nº 5719 v. 23/5/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, TE. 38-0990 avisan: Máximo José Mazzitelli vende a Alberto Aguirre su negocio de Garage (capacidad ochenta y cuatro (84) cocheras sito en la AV. SAN JUAN 2359/63 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).
e. 17/5 Nº 5677 v. 23/5/90

"C"

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, TE. 38-0990 avisan: Rosalín Jones vende a José Carlos Barros Alonso su negocio de Hotel sin servicio de comida sito en la calle CARLOS CALVO 1475, P.B. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 941 del libro 65 folio 247).
e. 17/5 Nº 5676 v. 23/5/90

"L"

"Abraham" representada por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950, 4º, Capital, avisa que: Daniel Insaurgarat vende libre toda deuda y/o gravamen a Mario Vicente Venerandi su negocio de Hotel (s/ serv. de comidas) denominado Cadiz sito LIMA 11, Capital. Reclamo de ley y domicilio de las partes dentro del término en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 5708 v. 23/5/90

"P"

Se comunica que: "Vicente Mastroberti", transfiere a: Mastropor S. A. el local ubicado en las calles PERGAMINO Nº 1962/68/72/78/80/86 y BALBASTRO Nº 3283 P.B., 1º y 2º piso; que funciona con el rubro de: Fábrica de artículos de material plástico, con materia prima elaborada, carpintería mecánica y taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica. Depósito de metales en general, artículos de plástico. Fraccionamiento, administración y venta. Reclamo de ley y domicilio de partes al mismo local.
e. 17/5 Nº 5644 v. 23/5/90

"S"

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, matrícula 1017, con oficinas en Rojas 1285 de Capital, avisan que Martínez, Martha Alicia, vende a Ibargaray, Patricio Alejandro, negocio del ramo "Elaboración de masas, pasteles, sándwiches. Comercio minorista. Despacho de pan, masas, bombonería, sándwiches, con depósito complementario", sito en la calle SAN BENITO DE PALERMO 1599, de Cap. Fed. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.
e. 17/5 Nº 5726 v. 23/5/90

"V"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A., representado por Víctor Hugo Cappuccio, Mart. Púb. y corredor con ofic. en Matheu 31, Cap. Fed., avisan que: Enrique Mario Arredondo vende a la sra. Mirta Carolei de Botto el negocio de "Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas, bombones y sándwiches (sin elaboración) sito en la calle VIRREY DEL PINO Nº 2829, P. B., Sótano. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 5724 v. 23/5/90

"Y"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670, 2º piso "4", Capital Federal, avisa que Rubén Pérez vende a Hugo Horacio Tinti, Antonio Ferri y Jorge Daniel Ferri el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, sito en la calle YERBAL 2599, P.B., Capital Federal, libre de toda deuda gravámenes y personal. Domicilio de las partes, para reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 5593 v. 23/5/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AN-PA PLAN Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura del 24/4/90 en la sociedad "AN-PA PLAN S.R.L. renuncia al cargo de gerente Andrea Liliana Gómez y se nombran gerentes a Patricia Alejandra Acevedo y Juan Carlos Calmon.

El Autorizado
e. 17/5 Nº 1916 v. 17/5/90

ARIZONA ARGENTINA S.A.C.M.I.A.G.I.

Hace saber por un día que: por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/3/89 y acta de directorio del 2/5/89 se designó el siguiente directorio de la sociedad: Sr. Mario C. Konialidis (Presidente) Sr. Jorge Chrysanthacopulos (Vice Presidente) Sr. Jordán Palandjoglou (Director) Sra. Nélida B. Molina de García (directora) Síndico Titular Dr. M.A.F. Sacchi y Dr. Fernando Carcavallo.

El Presidente
e. 17/5 Nº 5607 v. 17/5/90

ARIZONA ARGENTINA S.A.C.M.I.A.G.I.

Hace saber por un día que: por Acta de directorio nº 464 del 8 de enero de 1990 presentó su renuncia al directorio Sr. Jordán Palandjoglou.

El Presidente
e. 17/5 Nº 5608 v. 17/5/90

ASESORAMIENTO Y SERVICIOS TECNICOS AERONAUTICOS Sociedad Anónima (A.S.T.A.S.A.)

Poder General Amplio: Por Escritura del 4/4/1990, la Sociedad "ASESORAMIENTO Y SERVI-

CIOS TECNICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA" (A.S.T.A.S.A.) Confiere Poder de Administración y Disposición a las siguientes personas: Juan Miguel Arbeletche, L.E. 6.474.484. Néstor Oscar Poggi, L.E. 5.022.254 y Manuel Antonio Ilarregui, L.E. 5.783.733, para que en nombre y representación de la sociedad, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, ejecuten: Representar a la Sociedad ante los poderes públicos de cualquier naturaleza, nacionales, Provinciales o municipales de la República o del extranjero, y todo acto que represente a la sociedad para sus fines específicos.

La Apoderada

e. 17/5 Nº 5659 v. 17/5/90

AUTOPISTAS URBANAS
Sociedad Anónima

Con domicilio social en Avda. Lacarra 1990 de Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia del 26 de Febrero de 1979 bajo el nº 408 del Libro 88, Tº A de Sociedades Anónimas, comunica que ha efectuado la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 20 con fecha 10 de Mayo de 1990, mediante la cual se ha resuelto: 1º) Aumentar el capital en la suma de ₳ Veinte Millones (₳ 20.000.000), por capitalización de parte del ajuste de Capital; 2º) Aprobación de la escisión de la Sociedad conforme el decreto municipal 2587/89, y destinar la suma de ₳ 20.000.000 con el objeto de destinarlo a la constitución de la Sociedad "Corporación Antiguo Puerto Madero S.A." creada por el Decreto 1279/89 del Poder Ejecutivo Nacional, con domicilio en Lavalle 190, Piso 4º, Departamento "H", Capital Federal. 3º) Aprobación balance especial de escisión al 31 de marzo de 1990. La Sociedad posee a valores históricos un activo de ₳ 4.380.392.198.264 y un pasivo de ₳ 4.378.639.310.765.

El Presidente

e. 17/5 Nº 5710 v. 21/5/90

AVENLEY
Sociedad Anónima

Por Inst. Privado del 29/3/90 modificó domicilio sucursal (art. 118 L.S.) siendo Tucumán 359, 5º Cap. Fed. y su capital en ₳ 12.000.000.

El Autorizado

e. 17/5 Nº 5717 v. 17/5/90

"B"

BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE
Sociedad Anónima

Comunica que por escritura pública nº 151 y 159 del 5 de marzo de 1990, pasadas ante el Escribano Mendonca Paz, se revoca en la primera el Poder General otorgado a favor de Carlos Antonio Bernárdez, Antonio Lucio Di Maio, Zulema Pérez de Alegre, Alejandro Newton, José Luis Espino y Patrik René Alberto Marie Debaene, y Cataldo Hugo Langone, Héctor Mario Pinto, Raúl Daniel López y Alfonso Carlos Martín, según escritura 131 del 11 de Julio de 1989 pasada ante el Escribano Bouquet Roldán, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1989, bajo el nº 401 del Libro 79 de Poderes. Y por la segunda escritura se Revoca el Poder Especial otorgado a Rodolfo Afeltra, Agustín Osvaldo Fernández y Pedro Juan Bracchi, según escritura del 3 de Julio de 1989, número 123 ante el Escribano Bouquet Roldán, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1989 bajo el número 402, libro 79 de Poderes.

El Autorizado

e. 17/5 Nº 5688 v. 17/5/90

BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE
Sociedad Anónima

Comunica que por escritura pública nº 151 y 159 del 5 de marzo de 1990, pasadas ante el Escribano Mendonca Paz, se confiere en la primera Poder General a favor de Zulema Pérez de Alegre, Alejandro Newton, José Luis Espino, Patrik René Albert Marie Debaene, Raúl Daniel López, Cataldo Hugo Langone, Héctor Mario Pinto, Alfonso Carlos Martín, Guillermo Mandolini, y Carlos Alberto Hidalgo y por la segunda Poder Especial a favor de Carmelo Vicente Scali, y Agustín Osvaldo Fernández con las atribuciones insertas en los mismos.

El Autorizado

e. 17/5 Nº 5689 v. 17/5/90

"C"

CARDECO
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea del 26/2/90 se designan: Presidente: Dr. Baldomero Emilio Satorre. Vicepresidente: Dr. Eduardo Santiago Wilson. Director: Agrim. Enrique Alberto Ribo. Director: Dr. Santiago Manuel Carbone. Síndico Titular: Cr. Nicolás Leopoldo Cano. Síndico Suplente: Cr. Juan Carlos Viegas.

El Presidente

e. 17/5 Nº 5563 v. 17/5/90

CLEVER CENTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comunica que por Escritura nº 18 del 26/4/1990, otorgada por la Escribana Rita de Vagnoni, se decidió la Disolución anticipada de la sociedad y designan Liquidador al Sr. Carlos Alberto Vignola.

El Autorizado

e. 17/5 Nº 5695 v. 17/5/90

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, que en virtud de lo aprobado por la Asamblea del 30 de Abril de 1990, de distribuir un dividendo en efectivo de ₳ 4.200.000 entre las acciones en circulación por ₳ 13, El directorio ha dispuesto a partir del día 21 del corriente mes, poner a disposición el pago del mismo, a razón de ₳ 0,03230769 por cada acción de valor de ₳ 0,0000001 cada una. El pago se efectuará en el horario de 11 a 12 horas contra presentación de los títulos representativos de los accionistas. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1990.

El Presidente

e. 17/5 Nº 5682 v. 17/5/90

"D"

DISCO
Sociedad anónima

Comunica que por acta de Asamblea del 17/1/90, designó el siguiente directorio; Presidente: Isidoro Mariano Vejo Rodríguez; Vicepresidente: Letizia Florentina Vejo de Peirano; Directores Titulares: Carlos Ernesto Paciarotti; María Podestá de Alzaga; Avedis Barsamian; Martín Eduardo Firpo; Fernando Alberto Mendonca; Margarita Sagrera; Cecilia Pombo de Arrillaga; Isabel Cardoso Vivo; Directores Suplentes: Amadeo Paciarotti; Raymundo Juan Pío Podestá; Marcelo J. Ferrari; Héctor A. Arienti; Javier Francisco Salustiano Vejo Penades; Héctor Luis Arienti; Fabián H. Vejo; Guillermo Fazzio Sagrera; Carlos A. Pombo Fernández y Eduardo Cardoso Vivo; Síndicos Titulares: Marcelo J. Ferrari; Marta Susana Núñez y Oscar Sposato; Síndicos Suplentes: Rogelio de Armas; Miguel José Coghlan y Daniel Edgardo Santiago.

El Autorizado

e. 17/5 Nº 1918 v. 17/5/90

DUPERIAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas del 26 de Abril de 1990, se resolvió aumentar el capital social actual de ₳ 999.000.000 a ₳ 54.000.000.000 es decir por un monto de ₳ 53.100.000.000 mediante la emisión de 53.100.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de ₳ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, es decir por un total de 53.100.000.000 acciones y 53.100.000.000 votos. Este aumento de capital corresponde a la Capitalización Parcial de la Cuenta Ajuste del Capital.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5667 v. 17/5/90

"E"

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S.A. de Industria y Comercio

Aumento de Capital. Se hace saber por un día que la asamblea ordinaria celebrada el 30/4/90, protocolizada por escritura pública de fecha 11/5/90, resolvió el aumento del capital social en la suma de ₳ 29.040.000.000 mediante la emisión de 438.214.920 acciones ordinarias escriturales clase "A" de 5 votos y c/u y 2.465.785.080 acciones ordinarias escriturales clase "B" de 1 voto c/u, todas ellas de v₳n 10 c/u y con derecho a dividendo y a todo otro que pudiere corresponderles a partir del 1/1/90, para el pago de la capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5696 v. 17/5/90

EUROLIFT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber que por escritura pública Nº 120 del 23/4/1990 ante el escribano Abel P. Iranzi, matrícula Nº 1258 del registro 498: 1) Se designas Director Suplente a Leandro Martín Castelli, comerciante, argentino, 19/9/1966, soltero, D.N.I. 17.737.929, Rivera Indarte 911, Acasusso, Bs. As. pcia. 2) que se consignan los datos personales de los directores a) José Philippe Lefevre: 29/7/40, belga, casado, industrial, Pasaporte Nº 852.369, Rue de l'Institut 100, Rixensart, Bélgica quien designa a Luis Ernesto Castelli, D.N.I. 4.116.346, Rivera Indarte 911, Acasusso, para que en su nombre y representación acepte el cargo, b) Carmen Aurora Morgavio de Maldacena, comerciante, argentina, 23/6/1943, L.C. 4.480.772, Puán 641, Capital, casada. 3) que los directores aceptan los cargos diferidos y el Sr. Castelli lo hace en nombre de su representado, el Sr. Lefevre. 4) que se suscribe 1.250.000 acciones de ₳ 1 c/u y se integra el 25 % en efectivo.

El Presidente

e. 17/5 Nº 5656 v. 17/5/90

"I"

ISTAR LTD.
Sociedad Anónima

Por escr. del 8/5/90, ante A. Tachella Costa, Reg. 89, confirió poder general amplio a Alberto Mendelson, Daniel Eduardo Waitman, Carlos Alberto Fiedler y Carlos Junger.

El Escribano

e. 17/5 Nº 5602 v. 17/5/90

"L"

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Ahorro, Capitalización y Rentas

Sorteos 04/90. "La Monumental" Plan 7: 8477-8801-6035-7720. Plan 9: 0-035. Plan 10 y Triangular (03/90): 477. "La Esmeralda" Plan 7: AIU-SFO-JLR-ABK-BUS-ZJR. "C.I.A.D.A.R." Plan F: 35-20. "El Continente" (03/90) Planes G. y H.: 477-5. Plan I.: 477. "La Franco Argentina" Plan 61: 035. Plan 62: 035-0. Plan 63: I-20. Publicación trimestral de títulos cuyos suscriptores no se han presentado al cobro: Nº 93100 símbolo 193 ₳ 45.017. Nélida G. Musadi - Bernal (B.A.).

El Vicepresidente

e. 17/5 Nº 5678 v. 17/5/90

"O"

ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas del 26 de Abril de 1990, se resolvió aumentar el capital social actual de ₳ 76.020.000 a ₳ 4.100.000.000 es decir un monto de ₳ 4.023.980.000 mediante la emisión de 4.023.980.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de ₳ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, es decir por un total de 4.023.980.000 acciones y 4.023.980.000 votos. Este aumento de capital corresponde a la Capitalización Parcial de la Cuenta Ajuste del Capital.

El Directorio

e. 17/5 Nº 5669 v. 17/5/90

"P"

PACPULLMAN
Sociedad Anónima

Comunica que por Acta de Directorio del 19/3/90 el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente Juan Rodolfo Sury, Vicepresidente Edgar Héctor Ramón Siboldi, Directores Titulares Roberto Guillermo Dotto, Jorge Héctor Saccher y Daniel Jorge Maggi.

El Autorizado

e. 17/5 Nº 5627 v. 17/5/90

"S"

SEDALANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por un día que la asamblea ordinaria del 19 de abril de 1990 resolvió un aumento del capital social por ₳ 470.000.000, alcanzando a la suma de ₳ 500.000.000.

El Directorio

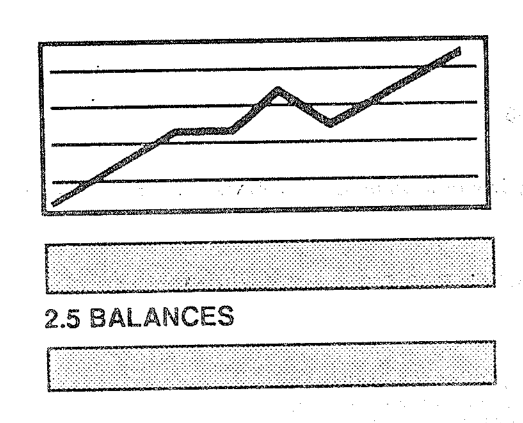
e. 17/5 Nº 5634 v. 17/5/90

SO-CRA
Sociedad Anónima

Comunica que la Asamblea del 23/1/90 designó el siguiente directorio: Presidente: Héctor Luis Arienti; Vicepresidente: Amadeo Paciarotti; Director Titular: Javier Salustiano Vejo Penades; Síndico Titular: Marcelo J. Ferrari; Síndico Suplente: Miguel Coghlan.

El Autorizado

e. 17/5 Nº 1919 v. 17/5/90



2.5 BALANCES

BANCO FLORENCIA S. A.

Reconquista 353 Capital Federal
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 13 de junio de 2077

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(Cifras expresadas en Miles de Australes)

ACTIVO		
A — DISPONIBILIDADES		1.180.654
— Efectivo	453.462	
— Bancos y Corresponsales	727.192	

ACTIVO

B — TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	16.397.358
— Con Cotización	16.397.358
C — PRESTAMOS (Anexo B)	7.100.662
Capitales:	4.168.669
— Adelantos	769.447
— Documentos a sola firma	1.119.822
— Hipotecarios	12.173
— Personales	12.925
— A Entidades Financieras	1.200.000
— de Títulos públicos	941.357
— Otros	112.945
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	3.161.862
Menos: Previsiones (Anexo F)	(229.869)
D — OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	11.910.364
Capitales:	11.724.774
— Responsabilidad de Terceros	4.431.110
— Deudores por Venta de Cambio Contado a Liquidar	2.140.706
— Compra de Cambio Contado a Liquidar	1.588.688
— Deudores por Ventas a Término de Títulos Públicos	1.979.500
— Diversos	1.584.770
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	185.590
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	148.508
— En Entidades Financieras	14
— Otras	148.494
G — CREDITOS DIVERSOS	22.828
Capitales:	16.470
— Anticipos al personal	4.072
— Ahorro obligatorio Ley 23.256	10.771
— Otros	1.627
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	6.358
H — BIENES DE USO (Anexo D)	4.398.229
I — BIENES DIVERSOS (Anexo D)	344.474
J — BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	0
Total del Activo	41.503.077

PASIVO

L — DEPOSITOS	6.786.949
Capitales:	6.013.020
— Cuentas Corrientes	142.988
— Ahorro Común	15.397
— Saldos Inmovilizados	4.239.871
— De Títulos Públicos	1.023.114
— Plazo Fijo Com. A 1493	569.784
— Otros	21.866
Más: Ajustes, Intereses y Diferencias de Cotización Devengados a Pagar	773.929
M — OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	24.300.338
Capitales:	23.461.738
— Aceptaciones	4.431.110
— Banco Central de la República Argentina	1.777.940
— Otros Bancos y Organismos Internacionales	9.000.000
— Ventas a Término Tít. Públicos por Pases Activos	1.339.922
— Acreedores por Compra de Cambio Contado a Liquidar	2.149.294
— Venta de Cambio Contado a Liquidar	1.588.977
— Diversas	3.174.495
Más: Ajustes, Intereses y Diferencias de cotización Devengados a Pagar	838.600
N — OBLIGACIONES DIVERSAS	636.032
Capitales:	250.810
— Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	105.492
— Impuestos a Pagar	121.111
— Otros	24.207
Más: Ajustes e Intereses Devengados a Pagar	385.222

PASIVO

Ñ — PREVISIONES (Anexo F)	313.000
O — PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	755
Total del Pasivo	32.037.074

PATRIMONIO NETO

P — CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	3.100
R — AJUSTES AL PATRIMONIO	4.507.676
Sub - Total	4.510.776
S — RESERVAS DE UTILIDADES	2.048.007
R — RESULTADOS NO ASIGNADOS	2.907.220
Total del patrimonio neto	9.466.003
Total del pasivo más patrimonio neto	41.503.077

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos Acordados (Saldos no Utilizados)	4.402.070
— Depósitos captados por cuenta y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados	47.382
— Garantías Recibidas	4.834.271
— Otras garantías otorgadas	2.785.773
— Documentos redescontados	4.236
— Valores en custodia	7.826.999
— Valores al Cobro	3.426.238
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	22.942
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	1.113.697

Las notas y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K adjuntos son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(Cifras expresadas en Miles de Australes)

	Por Operaciones en: Australes	Mda/Extranjera	Total
A — INGRESOS FINANCIEROS	63.066.784	2.686.036	65.752.820
— Intereses por Disponibilidades	4.302.223	0	4.302.223
— Ajustes e intereses por préstamos, otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	38.744.377	303.887	39.048.264
— Intereses por préstamos al Sector Financiero	9.503.155	0	9.503.155
— Resultado por Títulos Públicos y participaciones transitorias	10.517.029	1.427.628	11.944.657
— Diferencia de cotización de moneda extranjera	0	954.521	954.521
B — EGRESOS FINANCIEROS	50.938.178	189.008	51.127.186
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases activos	40.259.517	189.008	40.448.525
— Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos	39.569	0	39.569
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	602.957	0	602.957
— Intereses por Préstamos del Sector Financiero	10.036.135	0	10.036.135
C — CARGO POR INCOBRABILIDAD	256.461	0	256.461
D — INGRESOS POR SERVICIOS	864.854	314.444	1.179.298
— Comisiones	858.854	314.444	1.173.128
— Otros	6.170	0	6.170
E — EGRESOS POR SERVICIOS	57.270	6.211	63.481
— Comisiones	40.071	0	40.071

	Por Operaciones en: Australes	Mda/Extranjera	Total
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	17.199	6.211	23.410
F — RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(8.898.743)	(1.877.921)	(10.776.664)
G — GASTOS DE ADMINISTRACION			3.490.563
— Remuneraciones y Cargas Sociales			1.169.284
— Honorarios y serv. administrativos contratados			339.818
— Depreciación de bienes de uso			163.832
— Representación, Viáticos y Movilidad			97.542
— Electricidad y Comunicaciones			72.795
— Impuestos			1.135.775
— Otros			515.517
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			1.217.763
H — UTILIDADES DIVERSAS			621.322
— Utilidad por Oper. con Bs. Uso y Diversos			8.757
— Ajustes e Intereses por Créditos Diversos			39.902
— Intereses Punitorios			83.292
— Alquileres			2.586
— Créditos recuperados			33.524
— Gastos recuperados			185.610
— Otras			267.651
I — PERDIDAS DIVERSAS			678.015
— Depreciación de Bienes Diversos			1.038
— Ajustes e Int. por Obligaciones Diversas			672.861
— Otras			4.116
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			1.173.656
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			2.334.726

Las notas y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K adjuntos son parte integrante de este estado

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

(Cifras expresadas en Miles de Australes)

Rubros	Importe en australes
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	650.001
TITULOS PUBLICOS	16.265.921
PRESTAMOS	2.797.000
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	6.019.798
TOTAL	25.732.720
PASIVO	
DEPOSITOS	4.361.483
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	6.026.851
TOTAL	10.388.334
CUENTAS DE ORDEN	
CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	4.402.070
GARANTIAS RECIBIDAS	466.895
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	744.647
VALORES EN CUSTODIA	315.482
VALORES AL COBRO	3.426.238

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

(Cifras expresadas en miles de australes)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Según dichas normas, las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y, en consecuencia, se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio.

Como principio general, la reexpresión en moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Cabe destacar que para la elaboración de dicho índice, el INDEC toma como fecha de corte para la captura de datos el día quince de cada mes, computando los incrementos de precios de la segunda quincena en el mes siguiente. Por lo tanto, la utilización del índice tal como se publica puede originar distorsiones en períodos de alta inflación.

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: fueron convertidos al tipo de cambio vendedor informado por el Banco Central de la República Argentina mediante su Comunicación "B" 4218, de ₳ 1,800 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

b) Títulos Públicos: (Con cotización)

- Los afectados a operaciones de intermediación financiera por 122.062 se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato) vigente para cada título al cierre del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.
- Los no afectados a operaciones de intermediación financiera por 1.477.316 se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato) vigente para cada título al cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.
- Los provenientes del canje dispuesto por el Decreto Nº 36/90 (Bonos Externos de la República Argentina - 1989) se valuaron a la par, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Comunicación "A" 1605 del Banco Central de la República Argentina.

c) Devengamiento de ajustes e intereses:

— Los ajustes de capital fueron devengados sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones, distribuyéndolos en proporción a los días del mes en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia de dicho ajuste.

— Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera, operaciones con cláusula de ajuste de capital, o no ajustables y por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Préstamos y depósitos en Títulos Públicos:

— Los préstamos y depósitos correspondientes a operaciones de intermediación se valuaron de acuerdo con la cotización (contado inmediato), vigente para cada título al cierre del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

— Los préstamos otorgados con fondos propios se valuaron de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Comunicación "A" 1605 del Banco Central de la República Argentina.

e) Participaciones en otras sociedades

— No controladas:

- Con cotización: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre del ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.
- Sin cotización: se valuaron al costo de adquisición.

f) Bienes de uso y bienes diversos: se valuaron a su costo de adquisición, reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

Dentro de Bienes de Uso se incluye un inmueble de propiedad de la entidad, correspondiente a una de sus sucursales, para el cual, en el mes de mayo de 1988, se celebró un convenio de compraventa y transferencia a otra entidad financiera. A la fecha, la transferencia de dicha sucursal se encuentra pendiente de autorización por parte del Banco Central de la República Argentina. El importe recibido por la entidad, actualizado en base al índice de precios mayoristas, nivel general, se imputó en el rubro "Obligaciones diversas - Activo por venta de bienes", y asciende, al 31 de diciembre de 1989, a 288.964. De acuerdo con las condiciones del mencionado convenio, si no se concretara la venta, la entidad estaría obligada a devolver adicionalmente a la deuda mencionada precedentemente, un importe de aproximadamente 95.000.

g) Indemnizaciones por despido: de acuerdo con lo requerido por el Banco Central de la República Argentina, la entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

h) Cuentas del patrimonio neto: se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, excepto el rubro "Capital social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital".

i) Cuentas del estado de resultados: se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, de la siguiente forma:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo del ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos mensuales.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en dos cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera" y "Resultado monetario por otras operaciones".

2. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de diciembre de 1989 el rubro Títulos Públicos incluye:

- Bonos Externos de la República Argentina —Serie 1989— por 2.013.300, afectados a la restitución de depósitos y otras operaciones pasivas sujetas al canje de acuerdo con las

disposiciones de las Comunicaciones "A" 1638 y "A" 1639 del Banco Central de la República Argentina.

- Bonos Externos de la República Argentina —Serie 1989— por 703.980 prendados a favor del Banco Central de la República Argentina como garantía de la inflación recibida por la compra a la Subsecretaría de Hacienda de los Bonos Externos - 1989 necesarios para la restitución de depósitos y otras operaciones pasivas sujetas de canje.

b) Al 31 de diciembre de 1989 existen pasivos con el Banco Central de la República Argentina por 4236, garantizados con documentos de la cartera activa de la entidad.

c) El rubro Bienes de uso incluye 220.600 correspondientes a un inmueble adquirido en el mes de enero de 1989, por el cual se mantiene una deuda hipotecaria a favor de otra entidad financiera. El saldo de la mencionada deuda al cierre del ejercicio es de 101.038 y se encuentra registrada en el rubro "Obligaciones Diversas".

3. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Los cargos devengados durante el ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios fueron calculados sobre las sumas percibidas por los conceptos que se detallan en la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina de fecha 17 de julio de 1985, excepto los correspondientes a primas por ventas de cambio a término, operaciones ajustables y resultado por Títulos Públicos, que la entidad y sus asesores legales consideran no comprendidos en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322.

En relación con dichos conceptos, la entidad interpuso un recurso de reconsideración y de alzada ante el Banco Central de la República Argentina, el cual a la fecha se encuentra pendiente de resolución.

4. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante el ejercicio se ha contabilizado provisión para el impuesto a las ganancias por haberse estimado la existencia del quebranto impositivo, el cual es actualizable según las disposiciones de la Ley Nro. 21.894 y podrá aplicarse para compensar con futuros impuestos a las ganancias.

No obstante, en el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 1990 sólo podrá compensarse hasta el límite del 50 % del impuesto a las ganancias que se determine. En los ejercicios siguientes no habrá limitación en la cifra que pueda compensarse.

Por otra parte, si bien la ley Nro. 23.760 redujo la tasa del impuesto del 33 % al 20 %, para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1ero. de enero de 1990, instituyó también un gravamen del 1 % sobre el activo computable de la entidad, que se considerará como pago a cuenta del impuesto a las ganancias y que, de exceder a este último, no generará saldo a favor del contribuyente.

5. GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos, Ley Nº 21.526.

6. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, el 20 % de la utilidad del ejercicio debe ser apropiado a la reserva legal.

Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en 466.945, que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la reserva legal.

7. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

a) Con fecha 3 de enero de 1990, mediante el Decreto Nº 36/90 y normas complementarias del Banco Central de la República Argentina, se dispusieron, entre otras, las siguientes medidas:

— Reintegro en Bonos Externos de la República Argentina (BONEX '89) de una masa importante de los depósitos y otras obligaciones de las entidades financieras por el valor del capital, ajuste e intereses al 28 de diciembre de 1989.

— Canje de las acreencias de las entidades financieras contra el Banco Central de la República Argentina (depósitos indisponibles y especiales) al 28 de diciembre de 1989 por BONEX '89.

— Canje por BONEX '89 de la tenencia al 28 de diciembre de 1989 de los títulos de la deuda pública interna que se detallan en el Decreto Nº 36/90.

Los aspectos fundamentales relacionados con el canje son los siguientes:

1) Los nuevos títulos (BONEX '89) se emitirán en dólares estadounidenses y se amortizarán en ocho cuotas anuales iguales y sucesivas (la primera de las cuales se efectivizará a los tres años contados a partir de la fecha de emisión), con servicios de renta semestrales sobre la base de la tasa LIBOR.

2) El Poder Ejecutivo Nacional reconoció el siguiente valor de canje en australes de los activos reemplazados: en el caso de títulos de la deuda pública interna, su valor técnico (valor nominal más rentas devengadas) al 28 de diciembre de 1989 y, en el caso de depósitos indisponibles y especiales el valor nominal más ajustes e intereses devengados a la misma fecha. Asimismo, para definir la cantidad de BONEX '89 a entregar se estableció una cotización de 1,800 australes por dólar estadounidense.

b) De acuerdo con las disposiciones de las Comunicaciones "A" 1638, "A" 1657 y "B" 4190 del Banco Central de la República Argentina, la entidad presentó una solicitud para comprar a la Subsecretaría de Hacienda BONEX '89 por 703.980 necesarios para completar la restitución de los depósitos y otras operaciones pasivas alcanzadas. Por la cancelación de la deuda generada por dicha adquisición la entidad optó por su pago financiado, ajustable según el precio implícito del dólar estadounidense en las cotizaciones en australes y en dólares de los Bonos Externos 1989.

De acuerdo con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina, el impacto de estas medidas se ha registrado contablemente con efecto al 28 de diciembre de 1989.

c) Como consecuencia de lo mencionado en a) y b) precedentes, la entidad evidenció dificultades financieras durante los meses posteriores al ejercicio para hacer frente a sus pasivos exigibles, principalmente préstamos interfinancieros recibidos de bancos provinciales. Dicha situación fue agravada por la caída en la paridad de los títulos públicos, la evolución del tipo de cambio y las altas tasas de inflación que se produjeron en el primer trimestre de 1990.

Para poder cancelar dichos pasivos la entidad debió revisarlos, activar la cobranza de sus créditos y realizar una porción de su tenencia de Bonos Externos Serie 1989 a valores de mercado, lo cual le provocó pérdidas significativas.

A la fecha, se encuentran pendientes de cancelación préstamos interfinancieros vencidos cuyo valor nominal al cierre del ejercicio ascendía a 1.300.000. Para dichos préstamos se están llevando a cabo gestiones de negociación para su cancelación que, en opinión de la gerencia serán concluidos próximamente e implicarán la conversión al 31 de diciembre de 1989 de dichos valores nominales en dólares estadounidenses, más el reconocimiento de una tasa de interés del 12 % anual hasta su efectivo pago, el cual no excedería del 31 de mayo de 1990.

Por su parte, un banco acreedor presentó un reclamo de cobro judicial trabando embargo por 2.500.000 sobre un inmueble propiedad de la entidad. En opinión de la gerencia, dadas las tratativas del arreglo en proceso, se estimó en breve una solución extrajudicial a este asunto.

Por otra parte, la entidad redujo significativamente sus operaciones y su personal para adecuarse a las nuevas condiciones económicas y financieras lo cual le originó, entre otras cosas, el pago de indemnizaciones por despido por aproximadamente 186.000.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha: 27.04.90. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS. C.P.C.E. C.F. T 1 F 8. — Hugo Ricardo Pentenero, Socio. Contador Público U. B. A. C.P.C.E. C.F. T 59 F 78. — Carlos A. Mena, Contador General. — Nicolás Weisz-Wassing, Vice-Presidente, p. Gerente General. — Alejandro E. Cilley, p. Consejo de Vigilancia. — Luis Fernando Herrera (h)., Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

Al Consejo de Vigilancia de
BANCO FLORENCIA S. A.
Reconquista 353
Capital Federal

1) Hemos examinado el balance general de BANCO FLORENCIA S. A. al 31 de diciembre de 1989 y los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

2) Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, cumplimentando asimismo las "normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, excepto por lo explicado en el párrafo siguiente.

3) No hemos podido completar la revisión de las relaciones técnicas requeridas por el Banco Central de la República Argentina correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1990 ya que, a la fecha, la entidad no pudo finalizar su preparación como consecuencia de los sucesivos cambios producidos en la normativa vigente.

4) De acuerdo con lo mencionado en la nota 1 b), la entidad valuó a la par su tenencia de Bonos Externos de la República Argentina - Serie 1989 provenientes del canje dispuesto por el Decreto Nº 36/90. El valor así terminado, neto de las restituciones a realizar por depósitos y otras operaciones pasivas alcanzadas, es superior en aproximadamente miles de ₳ 5.300.000 al que surge de considerar la cotización promedio en dólares estadounidenses de dichos títulos durante el mes de enero de 1990. De acuerdo con normas contables profesionales, dicha diferencia debería haberse imputado en los resultados del ejercicio. Por su parte según se explica en la nota 8 c), con posterioridad al cierre del ejercicio la entidad debió realizar una porción de dicha tenencia de Bonos Externos - Serie 1989 para cancelar sus pasivos exigibles, lo cual le originó pérdidas por aproximadamente miles de ₳ 4.200.000.

5) Al 31 de diciembre de 1989 el rubro "Préstamos" incluye un crédito por aproximadamente miles de ₳ 1.700.000, para el cual, sobre la base de los elementos de juicio disponibles, a la fecha no es posible asegurar su recuperabilidad total.

6) En nuestra opinión, (a) excepto por el efecto del asunto explicado en el cuarto párrafo y (b) sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, de los asuntos expuestos en los párrafos tercero y quinto, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de BANCO FLORENCIA S. A. al 31 de diciembre de 1989 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales, aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

7) Informamos además, en cumplimiento de disposiciones vigentes, que en nuestra opinión:

a) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Los cargos devengados durante el ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios fueron determinados de acuerdo con los criterios descriptos en la nota 3 a los estados contables.

c) Al 31 de diciembre de 1989 las deudas devengadas a favor de las cajas nacionales de previsión, que surgen de los registros contables, ascienden a ₳ 38.699.938, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 27 de abril de 1990.

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS. C.P.C.E. C.F. Tº 1 - Fº 8. — Hugo R. Pentenero, Socio. Contador Público U. B. A. C.P.C.E. C.F. Tº 59 - Fº 78.

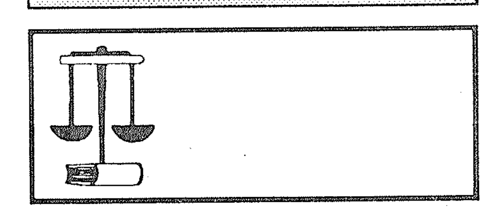
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 02/05/90. Legalización Nº 371580 I T. 12.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Pentenero Hugo Ricardo tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 59 Fº 78 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U. B. A.) Secretaria de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 5631

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 87, cita a herederos de ANA MONA y a ROSARIO MIRTA GLADYS BAQUES de MORANO para que dentro de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos "SEQUEIROS ALFREDO E. c/ MONA DE MATOZZA y/o. s/ Div. Condominio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días consecutivos.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1989.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 17/5 Nº 5591 v. 18/5/90

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, sito en Av. Callao 635, Piso 5º, Capital, notifica a GLADYS HAYDEE MENDIZABAL, subinquilinos y ocupantes del local calle Paraná 883, Capital, la siguiente resolución dictada en los autos "SAGAZOLA MARTHA c/ MENDIZABAL GLADYS H. Sub. Ocup. s/ Desalojo Anticipado", en su parte pertinente: "Bs. As. noviembre 14 de 1989. Resuelvo: Otorgar con carácter definitiva la tenencia del inmueble de autos al actor, a cuyo fin líbrese el instrumento pertinente. Notifíquese por edictos por dos días. Ana Rosa Cusnir, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1990.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 17/5 Nº 5592 v. 18/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 7º Piso de esta ciudad, ha dispuesto la notificación mediante el presente de la sentencia recaída en autos "AMERICAN EXPRESS ARG. S. A. c/ PONTI HUGO ALBERTO s/ Ejecutivo", cuya parte pertinente se transcribe: "Buenos Aires, 12 de noviembre de 1987. No habiendo opuesto excepciones el ejecutado, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542 y 558 del C. P. C. C. sentencio esta causa de trance y remate y en consecuencia, mando llevar adelante la ejecución contra HUGO ALBERTO PONTI, hasta hacerse al acreedora íntegro pago del capital reclamado de ₳ 9.726,28, que devengará a partir de la fecha de vencimiento del documento de fs. 8 un interés mensual sobre capital equivalente al que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, tasa vencida. Con costas a cargo del ejecutado que resulta vencido. (Art. 558 del C. P. C. C.). Notifíquese. Fdo.: Atilio Carlos González, Juez". Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1989.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 17/5 Nº 1950 v. 17/5/90

Nº 20

En fecha 21/11/88 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, ha resuelto la disolución de la sociedad irregular "M. B. CENTRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS" integrada por los Sres. WOLFGANG GEERD LANGE, NORA RUTH NOTA y LAURA CASTRO con retroactividad al 31/3/87 y ordenando la liquidación de la misma. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 17/5 Nº 1958 v. 18/5/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, de la Capital Federal, cita y emplaza a los señores JUAN JOSE MARTOS, L. E. Nº 7.373.100, y ALBA ROSA SERVADEI, L. C. Nº 6.547.741, a fin de que se presenten en los autos caratulados: "BANCO COOPERATIVO DE CASEROS LIMITADO c/ MARTOS JUAN JOSE y Otra s/ Ejecutivo", dentro del término de cinco días a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá ser publicado por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1990.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 17/5 Nº 1938 v. 17/5/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días a SARA ABDALA, para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 143, 145, 146 y 343 del C. P. C. C.). Fdo.: Jorge Esteban Argento, Juez Federal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Elida Zamora, secretaria.
e. 17/5 Nº 824 v. 18/5/90

JUZGADO FEDERAL DE SECRETARIA ELECTORAL CORDOBA

Nº 1

El señor Juez Federal con competencia electoral de Córdoba, Dr. Miguel J. Rodríguez Villafañe en los autos caratulados: "PROCURADOR FISCAL FEDERAL SOLICITA SUSPENSION DE LOS DERECHOS POLITICOS DE ESTAÑOL OSCAR HUMBERTO", pone en su conocimiento que el Tribunal se ha avocado al conocimiento de dichas actuaciones. Asimismo, cita y emplaza a la persona nombrada supra, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal y manifieste sus deseo de hacerse patrocinar por un letrado de la matrícula, de lo contrario lo hará de oficio el señor Defensor Oficial. Córrase nuevo traslado para que el demandado en el término de quince días hábiles posteriores a los cinco días otorgados supra conteste y ofrezca la prueba que hace a su derecho.
Carlos Pablo Diers, secretario electoral.
e. 17/5 Nº 523 v. 17/5/90

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL SANTA FE

Nº 1

El señor Juez Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor L. Tripicchio, Prosecretaría a cargo del Dr. Rolando Acevedo, cita y emplaza por el término de quince días laborables a SILVIA SUSANA BERTOLACCINI, matrícula Nº 6.268.034 a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que por derecho le corresponda en los autos "BERTOLACCINI SILVIA SUSANA", Expte. Nº 82/89, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres veces con intervalos de diez días.
Prosecretaría, 30 de marzo de 1990.
Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral nacional.
e. 17/5 Nº 526 v. 17/5/90

JUZGADO FEDERAL MENDOZA

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mendoza, a cargo del Dr. Gerardo Walter Rodríguez, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Víctor Hugo Falanti, sito en Avda. España esquina Pedro Molina, 4º Piso de la ciudad de Mendoza, cita al Sr. ENRIQUE D'AMATO, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 11 (Once) días posteriores a la última publicación en los autos Nº 1951-2 caratulados ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, FISCO NACIONAL c/ D'AMATO ENRIQUE por Ejecución "Mendoza, 2 de noviembre de 1989. Como se pide y atento a las constancias de autos, cítese al demandado por intermedio de edictos, los que deberán publicarse durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Buenos Aires. Fdo.: Gerardo Walter Rodríguez, Juez Federal".
Víctor Hugo Falanti, secretario.
e. 17/5 Nº 825 v. 18/5/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de MEZZA CARLOS A., habiéndose designado síndico al contador Víctor D. Alaluf, continuando con la sindicatura, con domicilio constituido en Montevideo 666, Piso 5º, conforme lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley 19.551, a quien deberán presentar en su oportunidad los créditos verificados los que serán actualizados conforme el art. 75 de la L.C., y los acreedores posteriores a la presentación deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 196 de la ley citada. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la misma a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 17/5 Nº 817 v. 23/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la Extensión de Quiebra caratulada: LUACES OSCAR MANUEL s/ Extensión de Quiebra de la RUTA S. C. S. s/ Quiebra, habiéndose designado síndico al contador José Bestilleiro con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1509, Piso 9º, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de julio de 1990. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran art. 28 de la L. C., el día 27 de setiembre de 1990 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 17/5 Nº 818 v. 23/5/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados "PAMPA LIBROS S. A. s/ Quiebra", se resolvió señalar nuevas fechas a efectos de establecer los plazos normados por los artículos 36/38 de la Ley de Concursos. En consecuencia, respecto del primero de ellos (art. 36) se fija el día 21 de mayo de 1990 y a los efectos del art. 38 el día 23 de julio de 1990. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 17/5 Nº 819 v. 23/5/90

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián De Mendieta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días que se ha decretado la clausura del procedimiento por falta de activo en los autos caratulados "FLORES JORY, SERGIO MANUEL s/Quiebra" Nº 48.299.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Julián De Mendieta, secretario.
e. 17/5 Nº 820 v. 18/5/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de WALJO S. R. L. El síndico es la contadora Corina Amalia Gattari, con domicilio constituido en Lautaro 544, 2º "9", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de junio de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 31 de agosto de 1990 a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 horas para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 17/5 Nº 821 v. 23/5/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de "PUPA RICARDO NORBERTO", haciéndose saber a los señores acreedores que hasta el día 15 de junio de 1990, podrán presentar al síndico Dr. Norberto Abel Lisman, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 426, Piso 6º de esta Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Y asimismo se los convoca para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, piso 8º de esta Capital Federal, el día 12 de setiembre de 1990, a las 10 hs., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que cumplimente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso, los exigidos por los incs. 1º y 7º del art. 11 de la ley 19.551 y para que dentro del plazo de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se lo intima asimismo a fin de que en el plazo de 24 hs., entregue al síndico sus libros, papeles, y bienes que tuviere en su poder, o informe el lugar de ubicación de los mismos. Prohíbase hacer el pago o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes de aquél a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Se hace saber que se ha fijado el plazo los días 4 de julio de 1990 y 21 de agosto de 1990, respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal.
Buenos Aires, mayo 4 de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/5 Nº 822 v. 23/5/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en Av. Callao 635, Piso 1º, Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación al señor RAFAEL HORACIO NORIEGA a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "ARANBUL S. A. C. I. F. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de conducta", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por un día.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 17/5 Nº 823 v. 17/5/90

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

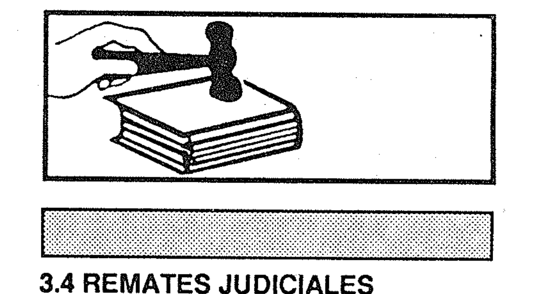
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/5/90 - Vence: 21/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vazquez	26/4/90	JOSE ANTONIO FESTA Y AIDA ELVIRA TONNO	1890
4	7	Silvia V. Guahnon	21/4/90	DELIA SUSANA SANCHEZ DE MENENDEZ	1876
6	12	Juan Luis Arito	27/4/90	FRANCISCA RUSCIO DE MALTA	1866
13	25	Ernesto Lucchelli	2/5/90	GOLDA CIRLA KORNFELD DE LECHNER	5549
15	29	Beatriz E. Scaravonati	23/4/90	DEBORA MAAS DE RABINOVICH	1899
17	34	Julio César Dávolos	30/4/90	ARMANDO DE ROSA	1896
18	36	María Isabel Millán	11/4/90	ALBERTO AURELIO BLANCO	1892
22	43	Pablo O. Lanne	27/4/90	ALFREDO ALVAREZ	1868
22	43	Pablo O. Lanne	26/4/90	GERMAN FERRER Y MARIA VIZCARRA DE FERRER	1878
24	47	Eduardo Antonio Collazo	25/4/90	ARTURO CUARTAS	5437
24	48	Rubén H. Malatesta	8/5/90	JOSE ACOSTA MORALES	1911
27	53	María Isabel Di Filippo	8/5/90	CARLOS ATILIO BAIGORRIA	1887
29	58	Gustavo A. Carvallo	26/4/90	BENILDE FERNANDEZ MARIANO JOSE DEL TRANSITO MARTINEZ, MARIA CELIA FELISA MARTINEZ Y RUFINO FRANCISCO BASAVILBASO	1905
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	8/5/90	ANGELA PASCUAL	1893
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	30/4/90	VIOLANTE QUADRINI	1903
34	64	José María Pérez	26/4/90	MARIA LUISA LAZZATTI DE CAYUSO	5464
36	66	Guillermo Valentini	4/5/90	JOSE ARIAS	1865
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	8/5/90	JOSEFINA GIANNATTASIO	1862
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	8/5/90	BLAS LAINO	1863
45	75	Marisa S. Sorini	19/4/90	FANNY SCHAPIRA DE IUDACHKIN	5457
48	78	Ana María Himschoot	5/4/90	JOSE PROPATO	1906
48	78	Ana María Himschoot	9/5/90	ANTONINO LA ROCCA	5520
49	79	Virginia Simari de Landó	7/5/90	ANA SAMMARTINO	1895
52	82	Susana E. Lambois	10/5/90	ALDO CARMELO LUIS DE MARCO	1912
53	83	Elsa Isabel Miranda	3/5/90	IDA GRAZIANO	1874
54	84	Paula I. Stanislavsky	9/4/90	ISOLINO SAULLO	1864
54	84	Paula I. Stanislavsky	9/4/90	FRANCISCO DE SALVO	1779
54	84	Paula I. Stanislavsky	30/3/90	FELIX RUBINO Y ASUNTA CASO DE RUBINO	1883
55	85	Olga María Schelotto	23/4/90	ANGEL VINCENTI Y ROSARIA CARBONE	1910
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/4/90	PURA FERNEIRO CARBAJAL Y JOSE MARIA BALBIS FORNEIRO	1870
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	ATILIO TASSARA Y AIDA MARIA CARMEN FELISA SANGUINETTI DE TASSARA	5446
59	89	Adrián R. del Federico	2/5/90	PEDRO FRANCISCO DINELLA	1857
59	90	Enrique C. Virto	9/5/90	RAUL MORGANTI Y MARIA MAGDALENA ARGENTINA REALE	1882
61	91	Eduardo José Gorris	24/4/90	MIGUEL ROGOVSKY	1875
62	92	Mirta Lucía Alchini	27/4/90	JUAN D'ANGELO	1889
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	30/3/90	GENEBRANDO ASPERA Y ZULEMA GOROSTIDI DE ASPERA	1900
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	2/5/90	URBANA FACUNDA BARREIRO	5579
64	94	Fernando L. Spano	17/4/90	CONCEPCION SPAGNOLO	5479
65	95	Enzo M. Mazzardi	27/4/90	FRANCISCO SCAVO	1873
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	2/4/90	VICTOR HUGO ALFIERI	1885
69	99	Nora O. González de Roselló	24/10/89	ELSA TIPPER	5522
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	CATALINA VULCANO O CATALINA IDA HERMINIA VULCANO	1858
72	102	Daniel H. Russo	3/5/90	RINA LUISA GAMINERA	1856
72	102	Daniel H. Russo	19/4/90	VICENTE JULIO RICCIARDELLI	1884
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	LORENZO SANCHEZ	5509
72	102	Daniel H. Russo	26/4/90	SANTIAGO CESAR SAMBUCETTI	1888
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	ABARCA DE SEOANE ROSA HERMINIA GABRIELA	5566
73	103	Dolores Miguens	17/4/90	JOSE MARIA MARTINEZ	1881
74	104	Juan A. Casas	4/5/90	PISELLA CALOGERO	1860
75	105	María Inés Lezama	23/4/90	FRANCISCO HRDLICKA	1886
77	107	Luis A. Giménez	7/5/90	CONCEPCION JIMENEZ	1859
78	108	Luis de Preindlsperg	4/5/90	ANGEL VICTORIO PELLERANO	1861
78	108	Luis de Preindlsperg	30/4/90	MARTINA MERILLAS	1837
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	2/5/90	JULIA LIDIA VALDES DE RONY	1872
80	110	María Elena Ucar	7/5/90	SALOMON FISZBEIN	5562
89	2	Daniel Guillermo Aliotto	7/5/90	AQUILES ROMEO BROGLIO	1871

e. 17/5 Nº 84 v. 21/5/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil nº 31, Secretaría nº 61, sito en Uruguay 714, piso 5º, comunica por dos días en el juicio "UBIRIA MIGUEL A. c/ ALEGRE ELSA A. s/ ejec. hipot." (Expte. nº 191.129) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 23 de Mayo de 1990 a las 15,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J.D. Perón nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en el Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Parque el Descanso, con frente a la calle El Peteriby, entre V. Gómez y M. Acosta, plano 84-63-65, lotes 11 y 12 de la manzana 14, Circ. VI, Sec. Y, ocupado por la demandada y que consta en Pta. Baja de porch, living con estufa de leña y piso de laja oscura, 2 dormitorios con placards completos, baño completo con artefactos color marrón, cocina-comedor con muebles bajo mesada de mármol reconstituido, muebles colgantes y artefacto cocina, pieza de servicio, lavadero con termotanque marca Rheem Saiar de 150 lts., baño de servicio, todo con piso cerámico, galería con parrilla, amplio salón con portón de garage con acceso a la calle, habitación para sala de juego, y en la Pta. Alta living con estufa de leña, escritorio, dormitorio, pequeña cocina completa, baño con inodoro y lavatorio y amplia terraza. Se deja constancia que pisos y revestimientos están completos, las aberturas son de aluminio con postigones de madera y la grifería es de buena calidad, contando en su exterior con revestimiento de piedras, veredas circundantes, techos de teja francesa con zinguería completa y reja al frente; todo edificado sobre los lotes 12 y 11 que miden 12 m. de fte. x 16,82 m. de fondo cada uno, o sea una sup. de 201,84 m² cada uno. Base ₳ 132.186,36 al contado. Seña 10 %. Comisión 3 % y 5 por mil sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 21 y 22 de Mayo de 1990 de 8 a 10 hs.

Buenos Aires, mayo 11 de 1990.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 17/5 Nº 5658 v. 18/5/90

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil nº 31, Secretaría nº 61 sito en Uruguay nº 714, piso 5º, comunica por dos días en el juicio "UBIRIA MIGUEL A. c/ ALEGRE ELSA A. s/ ejec. hipotec." (Expte. nº 191.130) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 23 de Mayo de 1990 a las 15,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en el Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, Paraje denominado Parque "El Descanso", con frente a la calle El Brocal formando esquina a la de El Gaucho, planos 84-63-65, lote 18 de la Mza. 14, Circ. VI, Sec. Y, desocupado y se trata de una obra a medio construir que consta de seis ambientes pequeños de distintos tamaños en Pta. Baja, y otro ambiente en Pta. Alta; lo construido está realizado en mampostería con techo de tejas francesa a dos aguas, sobre un terreno que mide 9 m. de fte. x 4,24 m. de ochava, 12 m. en su contrafrente, 16,82 m. en un costado y 13,82 m. en el otro o sea sup. de 197,34 m² Base ₳ 22.292,82 al contado. Seña 10 % Comisión 3 % y 5 por mil sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar libremente.

Buenos Aires, mayo 11 de 1990.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 17/5 Nº 5660 v. 18/5/90

Nº 40

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 40 a cargo del Dr. Guillermo Pedro Zuccarino, Secretaría Nº 70, comunica por 2 días en los autos "ALVAREZ PARRA, FRANCISCO Y OTRO c/ VECCHIARELLI, VICENTE s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 154.518), que el Martillero Ernesto Cifuentes rematará el 22 de mayo de 1990 a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal, una finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, sobre la calle Gral. César Díaz 2225, entre Gavilán y Pasaje El Método, edificado en el lote 213, Fracción 2, Manzana 14, la que a su vez es parte de la Fracción designada con la letra D. Inscripción F.R. 15-34163 año 1987 Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ: 15. Sec: 67. Mzna: 112 A. Parc: 17 Mide según título 8,66 m de frente al SE, igual medida en el contrafrente al NO; y en sus costados NE y SO 27,37 m. Superficie 222,02 m². Linda al frente con calle Gral. César Díaz; al NO lotes 19 y 27; al NE lote 22 y continuación del 20 y al SO

lote 24. Deudas: O.S.N. al 15/9/89 ₳ 43.713,46; M.C.B.A. al 13/12/89 ₳ 6622,09. Base ₳ 55.000.000. Contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Está ocupado por Hugo Cristo y su esposa e hijos de 13, 10, 7, 4 y 3 años en calidad de inquilinos. Visitar días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador constituirá domicilio dentro del Radio del Juzgado. El precio se reajustará transcurridos los treinta días de la subasta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Carlos E. Antonelli, secretario.
e. 17/5 Nº 5703 v. 18/5/90

Nº 43

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 43, Secretaría Nº 73, comunica por tres días en autos "ARAUJO, SILESIO c/ TALTABULL, LUIS V. y otros s/Ejecutivo, Expte. Nº 136.381, que el martillero Ricardo J. Dana, rematará el 1º de Junio de 1990, a las 13,00 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle Guevara 651, Piso 8º "31" (B), Capital Federal, al contado, mejor postor, estado en que se encuentra y visita los días 30 y 31 de Mayo de 1990, de 10,00 a 12,00 horas. Título de Propiedad a Fs. 102-118; Superficie 29 m². Ocupado por el propietario. Tiene línea telefónica. Debe O.S.N. a Fs. 65: ₳ 76,32 y M.C.B.A. a Fs. 69: ₳ 123,39 a reajustar. No adeuda expensas comunes (Fs. 122). Base: ₳ 20.000.000, al contado. Seña: 30 % y Comisión: 3 %, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y abonará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 17/5 Nº 5681 v. 21/5/90

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 45, Secretaría nº 75; comunica por dos días en los autos "ARIGANELLO ROSARIO c/ CICCIA RAFAEL SAVERIO Y OTRA s/ Daños y perjuicios"; Exp. nº 193.585; que el martillero César M. Estevarena rematará el día 23 de Mayo de 1990 a las 11 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, el 50 % indiviso del departamento sito en la calle Yerbal nº 2248, piso 6º "C", unidad funcional nº 124, que se encuentra ocupado por el demandado y familia, según mandamiento de constatación agregado en autos. Con una superficie total según título obrante a fs. 90/119 de 55,42 mts.². Condiciones de Venta: Base: U$S 3600 (Tres mil seiscientos dólares estadounidenses). Seña 30 %. Comisión: % Sellado de Ley. Se tomará el día anterior a la subasta, para convertir en australes, al cambio libre del Banco de la Nación vendedor billete, la suma que se obtenga como precio de venta. El Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días hábiles a partir de la publicación de edictos de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, mayo 11 de 1990.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 17/5 Nº 5683 v. 18/5/90

Nº 55

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 55, a cargo del Dr. Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, Secretaría Nº 85, a cargo de la suscripta; ubicado en la Av. Callao 635, Piso 4º, de Capital Federal, comunica por 3 días en autos "SOULLIER DE GEBELIN HEDEVIA ANA c/ ESCARAFIA FRANCISCO PEDRO s/ Ejecución Hipotecaria". (Expte. Nº 16.352/89, que el martillero Adolfo J. Arauz Dávila rematará el día 30 de Mayo de 1990, a las 11.00 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal; Un inmueble rural, ubicado en el cuartel 7º, del Partido de Luján, Provincia de Bs. As.; designado en el plano que cita su título como Lote 1377, compuesto a saber de: 459,09 mts. de frente al Sud-Oeste; 458,43 mts. en el costado Nord-Oeste; 928,28 mts. al Sud-Este; 928,28 mts. en el costado Nord-Oeste; 921,60 mts. al Sud-Este; 458,43 mts. en el costado Nord -Este; o sean 42 has. 43 a., 33 ca., 79 dcm².; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII; Parcela: 1377 f.; Partida Inmobiliaria Nº 064. Según informe del martillero: el campo se encuentra sobre camino de tierra, a 2500 mts. aproximadamente del camino pavimentado que va de Carlos Keen a San Andrés de Giles y San Antonio de Areco; a 6 Kmts. del pueblo de Carlos Keen; a 21 Kmts. de la ciudad de Luján y 91 Kmts., de la Capital Federal, el mismo se encuentra ocupado y explotado por el Sr. Francisco Pedro Escarafia y su grupo familiar, en calidad de propietario, que vive en el campo lindero a éste, el campo está subdividido en 4 potreros, con alambrados de 6 hilos (en buen estado general); 1 molino, con tanque australiano y bebederos en los 4 potreros. Deudas: Rentas: ₳ 252.689 al 29/9/89; Municipal (tasa Agraria): ₳ 14.240,58 al 5/9/89; Base: ₳ 42.000.000; Seña: 30 %; Comisión: 4 %; Sellado: 0,5 %; En efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas ministerio legis (art. 133 C.P.N.); Se deja constancia que se ignora si es contribuyente el demandado de O.S.N. y sobre la existencia o no de deudas en su caso. El bien puede visitarse de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1990.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 17/5 Nº 5684 v. 21/5/90

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71 secretaría nº 101, Uruguay 714 piso 6º comunica por dos días en autos: "VAZQUEZ DANIEL JORGE Y OTRO c/ FIORITO ESTER s/ ejecución hipotecaria"; Expediente nº 46.009" que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 30 de Mayo de 1990 a las 12 horas en Talcahuano 479 Capital: La Unidad Funcional Nº 45 situada en el 4º piso del edificio calle Yapeyú 80/82/84/86 Capital Federal. NC. Cir. 6 Sec. 36 Mz. 102 P. 17 mat. 6-5288/45. Superficie Total de 35,36 mts ² -porcentual de 1,04 cts %; consta de dos ambientes, baño y cocina instalada, todo en buen estado según surge de fs. 66. Esta venta se realiza libre de ocupantes. Base ₳ 35.000.000 al contado y al mejor postor. Seña 10 % Comisión 3 % Sellado 0,5 %. El saldo de precio el comprador deberá integrarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No adeuda expensas (fs. 189) Deudas rentas cuotas del año 1985/89 (fs. 203) y OSN (fs. 197). Exhibición: días 23-24 y 29 de Mayo en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 17/5 Nº 5685 v. 18/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial nº 4, Secretaría nº 7, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE ITALIA y RIO DE LA PLATA S.A. c/ INDELCAR S.A. s/ ejecutivo" (Expte. nº 41.529) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 23 de Mayo de 1990 a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón nº 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: Una máquina modelo BC 400 de dos estaciones de trabajo para la inyección directa de suelas en PVC, hule termoplástico etc., a dos colores, con 4 motores Standard de 10 HP, 4 polos, doble control pirométrico en cada extruder, seguridad contra funcionamiento "a frío" y cabina de comando eléctrico y neumático separada y unidad de enfriamiento, serie 951079, marca Gesta, de procedencia italiana, en el estado en que se encuentra. Base: ₳ 20.000.000 al contado. Seña 10 %. Comisión 10 %. Revisar el bien los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas a partir de la publicación de edictos en la calle Julio A. Roca nº 2970 de la Ciudad y Partido de Saladillo, Pcia. de Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 7 de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 17/5 Nº 1965 v. 18/5/90

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial nº 4, Secretaría nº 8, comunica por dos días en el juicio "COSTA ALBA NOEMI c/ SALEMME HORACIO Y OT. s/ ejecutivo" (Expte. nº 53.689) que el martillero Alberto E. Bieule, rematará el día Miércoles 23 de Mayo de 1990, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Estanislao del Campo nº 60 de la Ciudad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. III, Sec. A, Mza. 61 Parc. 4, ocupado por propietarios y que consta de living-comedor, cocina, comedor diario, toilette, habitación y cochera en Pta. Baja y en Pta. Alta, dos dormitorios, baño y play room, y teléfono que responde al nº 761-2076, edificado sobre un terreno que mide 10 m. de fte. por 41,16 m. al S.E. y 41,17 m. al N.O., Sup. 411,66 m². Base u$s 40.000 convertibles en australes tipo vendedor Bco. Nación al día anterior al remate. Seña 10 %. Comisión 3 % y 5 por mil sellado de Ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 19, 21 y 22 de Mayo de 1990 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, mayo 11 de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 17/5 Nº 5661 v. 18/5/90

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º Capital Federal, Secretaría 13 a cargo del Dr. José M. Fanti, comunica por 3 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FARA JOSE ROQUE Y OTRO s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 48411, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 24 de Mayo de 1990 a las 9,45 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo Regatta 85 A año 1987, con motor marca Fiat Nº 138 B3 038 7365021; carrocería marca Fiat Nº 8 As 138 A00 00002 2968, uso particular dominio T 112.905, el que conforme acta de secuestro de fs 42, tiene cubiertas con medio uso, tiene antena rota, tiene rueda de auxilio completa, con radio estéreo, buen estado de chapa y pintura, tapizado en buenas condiciones, 4 llantas deportivas, en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 3.405.911. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas en Rentas de Tucumán por ₳ 78.361 del año 1987; ₳ 87.333 por 1988 y ₳ 34.540 por 1989 (fs. 48). Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas en Secretaría, indicando en su exterior la carátula del expediente. La oferta deberá contener el nombre del oferente y su domicilio. Se efectuarán por duplicado. Se deberá individualizar el bien a adquirir. Deberá acompañarse el importe correspondiente a seña, más comisión más sellado de Ley, discriminándolo, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la Orden del Juzgado; por medio de cheque en un Banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula No A La Orden, o bien por medio de cheque certificado librado sobre un Banco de esta plaza. El I.V.A. correspondiente deberá ser abonado por el comprador y depositado por el martillero interviniente dentro de las 48 hs. del remate. Ampliando, la providencia de fs. 59 vta. dispónese que las ofertas bajo sobre podrán ser presentadas en Secretaría hasta el día 23 de mayo a las 12 hs. oportunidad en la cual se celebrará la audiencia a que se hace referencia a fs. 58 1º párrafo a la que inexcusablemente deberá concurrir el martillero Fdo. Juan M. Gutiérrez Cabello, Juez.

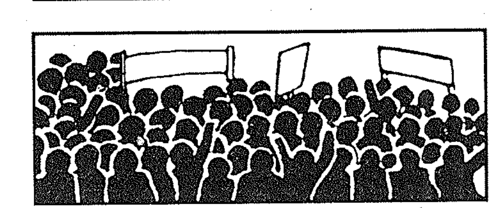
Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 17/5 Nº 5686 v. 21/5/90

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 24, secretaría 47, hace saber por dos días en los autos "GUTIERREZ, RICARDO c/ KURT, BOXHORN s/ ejecutivo" expediente 15.547, que el martillero Ricardo Vinelli, rematará el 24 de mayo a las 16 en el "Salón Vinelli" Hipólito Yrigoyen 710 Capital Federal, el departamento sito en Montevideo 1720/22/26/30 entre Av. Quintana y Av. Alvear, piso 6, unidad "14" al frente. Consta de palier, amplio living comedor con salida a balcón corrido, comedor también frente al balcón, pasillo, tres dormitorios con placards, uno de ellos al frente, 2 baños, ante-cocina, cocina con armarios, placares y alacenas. Patio cubierto, lavadero, habitación y baño de servicio con entrada individual Baulera y teléfono. Desocupado. adeuda impuestos: Obras Sanitarias (fs. 50) al 14/2/90 ₳ 282.431,65; municipales (fs. 47). Expensas (fs. 87) ₳ 1.175.310 al 15/3/90. Visitas en días hábiles de 16 a 18. Base ₳ 404.677 al Contado. Seña 30 %. comisión 3 %, sellado 0,50 %, todo lo cual el comprador debe abonar en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 17/5 Nº 5670 v. 18/5/90

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO LABORISTA

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO LABORISTA - DISTRITO CATAMARCA

CAPITULO I

CONSTITUCION DEL PARTIDO

Artículo 1º: El PARTIDO LABORISTA de la Provincia de Catamarca está constituido por las personas de ambos sexos que habiendo adherido a su programa se encuentran inscriptos en sus registros partidarios.

Art. 2º: El Partido Laborista se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y los principios fundamentales de su Declaración de Principios de la Ley Electoral vigente.

CAPITULO II

GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 3º: El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso Provincial, un Comité Directivo Central de la Provincia, un Tribunal de Conducta y un Tribunal de Cuentas.

Art. 4º: Los Miembros de todos los Cuerpos establecidos procedentemente, durarán Cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 5º: Las autoridades a que se refiere el Art. 3º, deberán ser elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios. La minoría tendrá representación en la proporción de un tercio siempre que obtenga no menos del veinticinco por ciento de los votos.

CAPITULO III

DEL CONGRESO PROVINCIAL

Art. 6º: El Congreso Provincial estará formado por Delegados titulares y suplentes elegidos por los afiliados en la proporción de uno por cada cien o fracción no menor de cincuenta afiliados.

Art. 7º: El Congreso Provincial estará con quórum, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada en la Convocatoria o con el número que hubiera, pasada la media hora de tolerancia.

Art. 8º: Los Congresos extraordinarios, se realizarán cuando los convoque el Comité Directivo Central, el propio Congreso o los solicitan no menos del cinco por ciento de los afiliados.

Art. 9º: Es facultad del Congreso reformar la presente Carta Orgánica con simple mayoría de votos y darse sus reglamentos internos.

CAPITULO IV

DEL COMITE DIRECTIVO CENTRAL

Art. 10: El Comité Directivo Central es el órgano ejecutivo del Partido y se compone: de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Tesorero, un Pro-Tesorero, cuatro Vocales Titulares y dos Suplentes.

Art. 11: Para sesionar requerirá la presencia de cuatro de sus miembros y el Presidente.

Art. 12: Son atribuciones del Comité Directivo Central:

a) Ejercer la dirección y conducción del Partido.
b) Convocar a los Congresos.
c) Designar a los Miembros de la Junta Electoral.
d) Designar a los Apoderados del Partido y dar por terminadas sus funciones.

CAPITULO V

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 13: El Tribunal de Conducta estará integrado por Dos miembros Titulares y Dos Suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados. Su función es la de juzgar la conducta de los afiliados y dirigentes.

CAPITULO IV

DELEGADOS A LOS CUERPOS NACIONALES

Art. 14: Los Delegados a los cuerpos nacionales del Partido, serán elegidos por el voto directo de los afiliados, en número de uno por lo menos y deberá reunir lo requisitos que estableciere la Carta Orgánica Nacional del Partido.

CAPITULO VII

PATRIMONIO DEL PARTIDO SU ADMINISTRACION

Art.15: Se integrará con las contribuciones de los afiliados y con todo otro recurso licito que establezca el Comité Directivo Central y no contravenga las disposiciones de la Ley Electoral vigente. Los fondos del Partido se administrarán de acuerdo a lo que dispone este mismo cuerpo legal.

CAPITULO VIII

TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 16: El Tribunal de Cuentas se compondrá de Dos miembros Titulares y Dos Suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados. Su función es la de controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución, aprobar los Balances y visar los informes que el Comité Directivo debe elevar anualmente al Congreso.

CAPITULO IX

DE LOS AFILIADOS

Art. 17: Podrán ser afiliados al Partido los ciudadanos de ambos sexos, nativos o naturalizados, mayores de dieciocho años que gocen de los derechos politicos y acepten la declaración de principios, el programa de acción politica y la presente Carta Orgánica. Los afiliados podrán votar y ser elegidos para todos los cargos internos y politicos, conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las leyes que rigen la materia. En lo demás se estará a lo que dispone asimismo la Ley Electoral vigente.

Art. 18: La Junta Provincial llevará un fichero general de afiliados y los registros partidarios permanecerán abiertos permanentemente.

CAPITULO X

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 19: El Comité Directivo Central deberá designar y constituir un Junta Electoral permanente que deberá estar integrada por tres miembros de fuera de su seno y que se renovará cada tres años.

Art. 20: No puede integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o pre-candidato a la elección interna de que se trate.

Art. 21: La Junta Electoral tendrá a su cargo la oficialización de listas y bajo su dirección todo el acto eleccionario; la proclamación de los electos y resultado de la votación, debiendo en cada caso elevar al Comité Directivo un informe cirscunstanciado de su actuación.

CAPITULO XI

SISTEMA ELECTORAL

Art. 22: Serán elegidos a simple pluralidad de votos:
a) Los Delegados a los cuerpos nacionales del Partido y al Congreso Provincial.
b) Los Miembros del Comité Directivo Central, del Tribunal de Conducta y del Tribunal de Cuentas.

Art. 23: Para el caso de oficialización de una sola lista en cualquiera de los presupuestos "a" y "b" del articulo precedente, la Junta Electoral procederá a la proclamación directa de los candidatos propuestos.

Art. 24: El Comité Directivo es el único organismo que puede resolver la aceptación de candidatos extra-partidarios para integrar las listas de la agrupación en las elecciones municipales, provinciales o nacionales, todo de conformidad con los alcances que establece la Ley Electoral vigente:

CAPITULO XII

DEL PADRON

Art. 25: El padrón es permanente y se formará sobre la base de los actuales afiliados. Todo afiliado tiene el derecho de consultar el padrón.

Art. 26: La depuración del padrón se hará de conformidad con la reglamentación interna que dicte el Comité Directivo Central y se estará en todo caso a las disposiciones provinciales y nacionales que se hubieren dictado o se dicten sobre la materia.

Art. 27: Las elecciones ordinarias de autoridades se harán noventa dias antes de caducar las vigentes, en caso de comicios extraordinarios se efectuarán cuando lo establezca el Comité Directivo en cuyo caso utilizará el padrón de la última elección. La convocatoria a elección se hará por el Comité Directivo con una anticipación no inferior a los sesenta dias de las fechas establecidas en este mismo articulo.

CAPITULO XIII

REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Art. 28: Es incompatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o politicas.

Art. 29: Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos periodos sucesivos para ocupar un mismo cargo en el organismo del Partido.

CAPITULO XIV

DE LAS ALIANZAS Y CONFEDERACIONES

Art. 30: El Partido podrá concertar alianzas con fines electorales y ejercer el derecho a confederarse, pero estas decisiones en ambos casos deberán emanar del Congreso Provincial Partidario.

CAPITULO XV

CONSTITUCION DEL PARTIDO A NIVEL NACIONAL

Art. 31: Que de constituirse el Partido a nivel nacional, será la Convención Provincial Distrito Catamarca quien decidirá si este distrito ingresa o no a este Partido Nacional.

CAPITULO XVI

DE LA EXTINCION DEL PARTIDO

Art. 32: El Partido Laborista sólo se disolverá por decisión de los Dos Tercios de sus afiliados.— Eleonor del Valle Martinez, Prosecretaria Electoral.— Américo Morcos, Secretario Electoral.

e. 17/5 Nº 826 v. 17/5/90

5. Información y Cultura

NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS

Continuamos con la publicación del I.S.B.N. correspondiente a febrero del año en curso. El lector encontrará, ordenados por materia, los nuevos libros de la industria editorial argentina. Esta información es brindada por la Cámara Argentina del Libro.

346. Derecho Civil.

Biogenética, filiación y delito / Soto Lamadrid, Miguel A.- Buenos Aires: Astrea de A. y R. Depalma SRL, 1990.- 600 p.; 23x16 cm. (R)
950-508-315-7

Código procesal, civil y comercial de la Nación / Argentina. Códigos. - Buenos Aires: Estudio, 1990.- 352 p.; 20x14 cm. (R)
950-9319-67-8

Lesión al crédito y responsabilidad civil / Alterini, Atilio Anibal.- Buenos Aires: Abeledo-Perrot S.A.E. e I., 1990.- 160 p.; 18x13 cm. (R)
950-20-0561-9

Prescripción adquisitiva de dominio / Levitán, José.- 3a. act. y amp. - Buenos Aires: Astrea de A. y R. Depalma SRL, 1990.- 376 p.; 20x14 cm. (R)
950-508-316-5

Testigo en el testamento por acto público: fútil aporte a la seguridad jurídica, El /Pondé, Eduardo B.- Buenos Aires: Academia Argentina del Notariado, 1990.- 13 p.; 35x21 cm. (R)
950-99535-0-4

347. Derecho comercial.

Sistemas de distribución comercial: franchising /Marzorati, Osvaldo J. - Buenos Aires: Astrea de A. y R. Depalma SRL, 1990.- 376 p.; 23x16 cm. (R)
950-508-317-3

348.6. Derecho del trabajo.

Organización Internacional del Trabajo, La / Potobsky, Gerardo W. y Bartolomei de la Cruz, Héctor G. - Buenos Aires: Astrea de A. y R. Depalma SRL, 1990.- 560 p.; 23x16 cm. (R)
950-508-313-0

361. Bienestar social Trabajo social Asistencia social.

Juegos y trabajo social / David, José.- 3a. reimp.- Buenos Aires: Hvmanitas, 1990.- 280 p.; 20x14 cm.- (Desarrollo social) (C)
950-582-144-1-

Proyectos alternativos de hábitat popular: promovidos por organismos gubernamentales, serie .../ Cuenya, Beatriz y otros.- Buenos Aires: Ceur, Ediciones, 1990.- v. 3, 56 p.; 24x17 cm. (R)
950-9370-19-3

Una opción metodológica para trabajadores sociales / Mendoza Rangel, Maria del Carmen.- Buenos Aires: Hvmanitas, 1990.- 116 p.; 18x11 cm.- (Cuadernos de servicio social) (C)
950-582-279-0

370.19 Sociologia de la educación.

Antropologia: educación permanente del hombre / Ludojosky, Roque Luis.- Buenos Aires: Guadalupe, 1990.- 144 p.; 23x16 cm.- (Pedagógica. Serie problemática de ...) (R)
950-500-224-6

371.3. Métodos de enseñanza y estudio.

Lectoescrit. inicial y el trab. en el aula: ¿cómo? ¿cuándo? ¿con qué?: respuest. a las preg. de un maest. logra. / Cinetto de González, Liliana Cristina.- Buenos Aires: Magisterio del Rio de la Plata, 1990.- 64 p.; 22x14 cm. (C)
950-550-051-3

372-045. Libros de texto preprimarios y primarios.

Aprendex: matemática 6º grado / Vázquez de Tapia, Nelly Esther, Tapia de Bibiloni, Alicia Susana y Tapia, Carlos Alberto.- 12a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cia. S.A., 1989.- 286 p.; 24x19 cm. (R) u$s 1,67
950-01-0182-3

Banda de los números 2, La / Illuzi, Verónica y Milonillo, Isabel.- Buenos Aires; Abril S.A., 1989.- 190 p.; 24x19 cm.- (Textos Huemul) (R)
950-10-0257-8

Crecer 1: con fichas / Colabella, M. Nilda B. de y Besio, Nilda de.- 3a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cia. S.A., 1989.- 142 p.; 29x22 cm. (R) u$s 1,86
950-01-0311-7

Crecer 2: con fichas / Colabella, M. Nilda B. de y Rivas, Maria Elena.- 2a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cia. S.A., 1989. 142 p.; 29x22 cm. (R) u$s 2,10
950-01-0319-2

Cuaderno de ortografia: 5º, 6º y 7º grado / Garcia, Teresa Inés.- 3a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cia. S.A., 1988.- 198 p.; 24x19 cm. (R) u$s 1,39
950-01-0301-X

Chatarrin: 1 grado / Alice, Luis Alberto, Marin, Carlos A. y otros.- 2a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cia. S.A., 1989.- 240 p.; 23x19 cm. (R) u$s 2,42
950-01-0363-X

Chatarrín en el mundo / Alice, Luis Alberto, Marín, Carlos . y otros.- 2a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 80 p.; 23x19 cm. (R) u$s 1,57
950-01-0364-8

¿Ellos solitos?; con equipo de actividades para el alumno / Goitía de Berasategui, María Ester.- 4a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 128 p.; 24x17 cm. (R) u$s 2,09
950-01-0304-4

Escribo como puedo / Langono, María Sandra y Del Valle, María Susana.- Buenos Aires: el autor, 1989.- 101 p.; 28x22 cm. (R) u$s 3,00
950-43-2889-X

Grupo 5: con taller de expresión: para el alumno / Riba, Elsa y Pescetto, Alberto.- 2a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 158 p.; 24x19 cm. (R) u$s 2,68
950-01-0367-2

Jugando con matemática, 1 / Vázquez de Tapia, Nelly Esther, Tapia, Carlos Alberto y Tapia de Bibiloni, Alicia Susana.- 6a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 136 p.; 26x20 cm. (R) u$s 1,34
950-01-0232-3

Jugando con matemática, 2 / Vázquez de Tapia, Nelly Esther, Tapia, Carlos Alberto y Tapia de Bibiloni, Alicia Susana.- 5a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 168 p.; 26x20 cm. (R) u$s 1,99
950-01-0292-7

Manual Estrada 6º: nacional.- 4a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 688 p.; 24x21 cm. (R) u$s 3,90
950-01-0297-8

Manual Estrada 7º: nacional.- 3a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 768 p.; 24x21 cm. (R) u$s 3,90
950-01-0298-6

Manual Estrada, 3: nacional.- 5a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 264 p.; 24x21 cm. (R) u$s 1,87
950-01-0289-7

Manual Estrada, 4º: nacional.- 4a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 488 p.; 24x21 cm. (R) u$s 2,92
950-01-0291-9

Manual Estrada, 5º: nacional.- 4a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 576 p.; 24x21 cm. (R) u$s 3,28
950-01-0070-3

Musijugando Nº 6: actividades de educación musical / Ferrero, María Inés y Furnó, Silvia.- Temperley - Buenos Aires: E.M.E. (Educación Musical Editores), 1990.- 78 p.; 22x17 cm. (R)
950-9835-05-6

Palabra e imagen, 5: lecturas para 5º grado / Nadal, Elisa y Rincón, Eliana.- 2a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 144 p.; 24x17 cm. (R) u$s 1,29
950-01-0307-9

Sorpresas, 2: con equipo de actividades para el alumno / Rico de Accomo, Nelly M.S. y Ramos, Laura Casilda.- 3a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 126 p.; 24x17 cm. (R) u$s 2,62
950-01-0315-X

¡Todos a trabajar! / Damond de Pistarini, Elba, Dominici, Estela y De Césaris de Urtubey, Delia.- 6a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 134 p.; 24x17 cm. (R) u$s 2,04
950-01-0035-5

Yo también: lectoescritura / Figueira de Canavese, Amalia Susana, Ciccio, Elena D. de y Tomé, Juan.- 6a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 270 p.; 30x22 cm. (R) u$s 2,79
950-01-0013-4

Yo y la lógica, 1 / Filipozzi Maricchiolo, Gia.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 64 p.; 27x19 cm. (R) u$s 1,27
950-01-0369-9

373.045. Libros de texto para educación media.

Aritmética y álgebra, 3 / Alcántara, Lidia, Lomazzi, RRaquel y Mina, Félix.- 26a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 328 p.; 22x15 cm. (R) u$s 0,95
950-01-0077-0

Aritmética, 2 / Alcántara, Lidia, Lomazzi, Raquel y Mina, Félix.- 30a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 368 p.; 22x15 cm. (R) u$s 0,95
950-01-0132-7

Biología, 2 / Maitena de Copello, E.G. y Perés, Victoria.- 7a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 272 p.; 24x21 cm. (R) u$s 1,68
950-01-0109-2

Biología, 2: unidades matemáticas / Palma, Miguel, Terreni, Nicolás y Massau, Fernando.- Buenos Aires: Asoc. Educ. Arg. Edit. Stella, 1990.- 320 p.; 25x19 cm. (R) u$s 10,00
950-525-124-6

Biología, 3 / Perés, Victoria y Maitena de Copello, E.G..- 8a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 416 p.; 24x21 cm. (R) u$s 2,21
950-01-0110-6

Biología, 4 / Maitena de Copello, E.G. y Perés, Victoria.- 5a. reimp.- Buenos Aires; Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 304 p.; 24x21 cm. (R) u$s 2,43
950-01-0117-3

Construyamos matemática, 1 / Lier, Amelia, Taddeo, Raquel y Somaschini, Delia S. de.- 2a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 336 p.; 24x19 cm. (R) u$s 2,35
950-01-0361-3

Contabilidad, 5 / Pittao, Rodolfo Luis.- 2a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 200 p.; 24x19 cm. (R) u$s 1,51
950-01-0330-3

Cuaderno de la lengua 2 / Risso de Sperber, Elsa y Zaffaroni, Liliana.- 17a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 400 p.; 24x19 cm. (R) u$s 1,42
950-01-0216-1

Cuaderno de la lengua, 1 / Lirso de Sperber, Elsa y Zaffaroni, Liliana.- 18a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 352 p.; 24x19 cm. (R) u$s 1,41
950-01-0215-3

Cuaderno de la lengua, 3.- 15a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 480 p.; 24x19 cm. (R) u$s 1,42
950-01-0217-X

Cuaderno de redacción, sintaxis y ortografía, 2 / Risso de Sperber, Elsa y García, Teresa Inés.- 6a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 552 p.; 24x19 cm. (R) u$s 2,46
950-01-0031-2

Curso básico de psicología / Damond de Pistarini, Elba Ruth.- 5a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 192 p.; 24x17 cm. (R) u$s 1,29
950-01-0119-X

Curso de instrucción cívica / Sáenz Valiente, José María.- 34a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 302 p.; 24x17 cm. (R) u$s 1,37
950-01-0190-4

Educación cívica, 3 / Bidart Campos, Germán J. y Donini, Antonio O.- 4a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 128 p.; 24x17 cm. (R) u$s 0,69
950-01-0294-3

Educación para la salud / Perés, Victoria y Maitena de Copello, E.G.- 2a. reimp.. Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 216 p.; 24x21 cm. (R) u$s 1,72
950-01-0332-X

Geografía de la Argentina: parte física / Daus, Federico Alberto.- 33a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 128 p.; 24x19 cm. (R) u$s 2,53
950-01-0027-4

Geografía de la Argentina: parte humana / Daus, Federico Alberto.- 2a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 190 p.; 23x21 cm. (R) u$s 2,53
950-01-0358-3

Geografía dinámica, 1: generalidades, Asia y Africa /Puntel, Gustavo y Greco, María.- Buenos Aires: Magisterio del Río de la Plata, 1990.- 160 p.; 28x20 cm. (C)
950-550-050-5

Historia, 1 / Celemín, Gerardo Antonio.- Mar del Plata - Buenos Aires: el autor, 1990.- 250 p.; 33x22 cm. (R) u$s 5,00
950-43-2899-7

Historia, 2 / Hubeñak, Florencio F.- 2a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 144 p.; 24x19 cm. (R) u$s 2,55
950-01-0313-3

Historia, 2 / Celemín, Gerardo Antonio.- Mar del Plata - Buenos Aires: el autor, 1990.- 300 p.; 33x22 cm. (R) u$s 5,00
950-43-2900-4

Introducción literaria, 1 / Comas de Guembre, Dolores y otros.- 10a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 144 p.; 24x17 cm. (R) u$s 0,95
950-01-0174-2

Literatura, 4: España en sus letras / Olsen de Serrano Redonnet, María Luisa, López Olaciregui, Alicia Ch. de y otro.- 6a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 512 p.; 24x21 cm. (R) u$s 2,15
950-01-0017-7

Matemática, 3 / Vázquez de Tapia, Nelly Esther, Tapia de Bibiloni, Alicia Susana y Tapia, Carlos Alberto.- 8a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 608 p.; 24x16 cm. (R) u$s 3,28
950-01-0212-9

Nociones generales de lógica y filosofía / Casaubón, Alfredo.- 5a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 318 p.; 23x16 cm. (R) u$s 1,33
950-01-0170-X

Química, 4 / Milone, Jorge Osvaldo.- 3a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 770 p.; 24x19 cm. (R) u$s 3,75
950-01-0120-3

Química, 5 / Milone, Jorge Osvaldo.- 3a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 480 p.; 24x19 cm. (R) u$s 2,93
950-01-0123-8

Taller de los talleres, El / González Cuberes, María Teresa.- 3a. reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1989.- 128 p.; 24x17 cm.- (Educación inicial: tercer nivel) (R) u$s 1,20
950-01-0320-6

380. Comercio. Transporte. Comunicaciones.

Organización del comercio y de la empresa / Pittao, Rodolfo Luis.- 5a.- reimp.- Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S.A., 1988.- 200 p.; 24x19 cm. (R) u$s 1,51
950-01-0018-5

382. Comercio exterior. Comercio internacional.

Normas de cambio / Arese, Norberto Agustín.- Buenos Aires: Emedeka S.R.L., 1990.- OC, 2v, 1424 p.; 22x17 cm. (R)
950-9526-32-0

Normas de cambio / Arese, Norberto Agustín.- Buenos Aires: Emedeka S.R.L., 1990.- v. 1, 963 p.; 22x17 cm. (R) u$s 5,00
950-9526-33-9

Normas de cambio / Arese, Norberto Agustín.- Buenos Aires: Emedeka S.R.L., 1990.- v. 2, 461 p.; 22x17 cm. (R)
950-9526-34-7

387. Transporte marítimo. Transporte aéreo. Aeronavegación. Transporte espacial.

Crucero marítimo / Gazzera, María Alejandra y Cortiñas, Lía Esther. Buenos Aires: el autor, 1990-52 p.; 22x17 cm. (Temas generales) (R) u$s 1,00.
950-43-2888-1

398.9. Refranes. Proverbios.

Increible Goha, El / Selman, Yasin Kamel. Buenos Aires: el autor, 1990. 298 p.; 18x12 cm. (R)
950-43-2884-9

401. Teoría lingüística.

Dos medios entre dos medios: sobre la representación y sus dualidades / Block de Behar, Lisa. Buenos Aires: Siglo XXI Editores S.A., 1990. 150 p.; 20x14 cm. (Lingüística y teoría literaria) (R)
950-9374-28-8

407. Enseñanza de las lenguas.

Para comunicarnos / Lescano, Marta y Lombardo, Silvina. Buenos Aires: Del Eclipse, 1990. 168 p.; 26x18 cm. (R)
950-99530-0-8

410. Lingüística. Lenguas.

Guía práctica para la investigación y redacción de informes / Acosta Hoyos, Luis Eduardo. 6ª. reimp. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 176 p.; 18x11 cm. (Paidós educador) (R) u$s 4,00.
950-12-1146-0

460. Castellano. Enseñanza del castellano. Diccionario de castellano.

Nuevo diccionario escolar Estrada. Buenos Aires: Estrada Angel y Cía. S. A., 1990. 600 p.; 20x15 cm. (R) u$s 4,51.
950-01-0386-9

501. Filosofía de la ciencia. Teoría de las ciencias.

Teoría de la acción comunicativa II / Habermas, Jurgen; trad. Manuel Giménez Redondo. Buenos Aires: Aguilar Argentina S.A. de Edic., 1190. 624 p.; 21x14 cm. (Taurus) (R)
950-511-076-6

Teoría del espacio físico, La / Ciocchi, Nicolás. 2ª. Lomas de Zamora. Buenos Aires: Ciocchi, Luis Pedro, 1990. 48 p.; 17x11 cm. (R)
950-9500-13-5

The physical space theory / Ciocchi, Pedro Nicolás. Lomas de Zamora. Buenos Aires: Ciocchi, Luis Pedro, 1990. 36 p.; 17x11 cm. (R)
950-9500-12-7

531. Mecánica.

Manual para el automovilista / Dell'Agnola, Roberto Julio. Godoy Cruz, Mendoza: el autor, 1989. 56 p.; 17x13 cm. (C) u$s 1,50.
950-43-2887-3

537. Electricidad. Electrónica.

Aprenda TV color en 15 días / Singer, Francisco L. Buenos Aires: el autor, 1990. 160 p.; 26x18 cm. (R)
950-43-2895-4

Tratado de electricidad / Singer, Francisco L. Buenos Aires: el autor, 1990. v. 2, 256 p.; 23x16 cm. (R)
950-43-2894-6

Videocaseteras: estudio, reparación, mantenimiento y cambio de norma / Buntinx, Leopoldo Augusto. Buenos Aires: Panamericana, 1990. 480 p.; 28x22 cm. (R) u$s 220,00
950-693-013-9

574. Biología.

Bioquímica de Harper / Murray, Robert K.; trad. María del Rosario. 11ª ed. Buenos Aires: Atlante Argentina S.A., 1990. 728 p.; 26x19 cm. (R)
950-9539-13-9

576. Microbiología. Microbios.

Zinsser: microbiología / Joklik, Wolfgang K. y otros; trad. Nora Meeroff. 18ª ed. 2ª reimp. Buenos Aires: Médica Panamericana SACF, 1989. 1454 p.; 26x18 cm. (C) u$s 60,00.
950-06-2605-5

590. Zoología.

Huemul: antecedentes históricos, El / Díaz, Norma Inés. Buenos Aires: el autor, 1990. 24 p.; 24x18 cm. (R)
950-43-2898-9

604.2. Dibujo Técnico.

Guía elemental del dibujo técnico / Chevalier, André; trad. Marcos Gutiérrez. Buenos Aires: Edicial. Hachette, 1990. 96 p.; 19x13 cm. (Hachette técnica) (R) u$s 10,00
950-506-197-8

610. Medicina.

Computación en medicina: programas y aplicaciones / Argibay, Pablo F. y otros. Ciudadela. Buenos Aires: Ansilta, 1990. 79 p.; 21x16 cm. (R) u$s 6,00
950-99526-1-3

Medicina interna: tratado para la práctica médica / Hurst, J. Willis; trad. Nora Meeroff y Pablo Patrone. 2ª ed. Buenos Aires: Médica Panamericana SACF, 1990. 1760 p.; 31x20 cm. (C) u$s 100,00
950-06-0921-5

610.7. Enfermería. Profesiones paramédicas.

Podología elemental / Folino, Romeo. Buenos Aires: Podocientífica, 1990. 120 p.; 22x17 cm. (Podosíntesis; no. 1) (R) u$s 12,00
950-99527-0-2

612. Fisiología humana.

Fisiología médica / Ganong, William F.; trad. Santiago Sapiña Renard. 11ª ed. Buenos Aires: Atlante Argentina S.A., 1990. 704 p.; 26x19 cm. (R)
950-9539-12-0

612.6. Reproducción. Sexología. Educación sexual.

Conversando sobre sexo / Suplicy, Marta; trad. Graciela Perrone. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 424 p.; 22x15 cm. (R) u$s 10,00
950-12-2512-7

Chicos y chicas / Durán, Carlos Joaquín. 4ª reimp. Buenos Aires: Paulinas (Nazca), 1989. 104 p.; 18x12 cm. (Juventud XXI; no. 2) (R)
950-09-0071-8

Sociedad Argentina de Esterilidad y Fertilidad: avances en reproducción humana / Asch, Ricardo y Acosta, Aníbal. Buenos Aires: Médica Panamericana SACF, 1990. 336 p.; 26x18 cm. (C) u$s 40,00
950-06-0048-X

Treinta y tres preguntas sobre el amor y el sexo, Las. Buenos Aires: Lumen, 1990. 64 p.; 20x14 cm. (Las 33 preguntas) (C)
950-724-007-1

613.2. Higiene dietética. Higiene de la alimentación.

Coma para ganar / Haas, Robert; trad. Sissi Ciosescu. 7ª reimp. Buenos Aires: Atlántida S.A., 1989. 288 p.; 20x13 cm. (Libro servicio Atlántida) (R) u$s 6,36
950-08-0485-9

Cómo mantenerse en forma después de los 40 / Lagesse, Jane y Rubinstein, Helge; trad. Rosa Corgatelli. 2ª reimp. Buenos Aires: Atlántida S. A., 1989. 132 p.; 23x16 cm. (Guías salud Atlántida) (R) u$s 3,84
950-08-0623-1

Nuevas dietas del doctor Cormillot: con 480 recetas, Las / Cormillot, Alberto. 2ª reimp. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 424 p.; 22x15 cm. (R) u$s 12,00
950-12-2503-8

613.8. Toxicomanías.

Treinta y tres preguntas sobre la drogadicción, Las. Buenos Aires: Lumen, 1990. 64 p.; 20x14 cm. (Las 33 preguntas) (C)
950-724-008-X

615. Farmacología. Terapéutica.

Compendio de interacciones Médicamentosas / Costa, Elbio, González, Ana María y otros. Santa Fe: Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe, 1990. 448 p.; 22x17 cm. (R) u$s 8,00
950-99537-0-9

616. Patologías. Enfermedades.

Demos una mano al enfermo cardiovascular / Garzillo, Omar Nicolás. Junín. Buenos Aires: el autor, 1989. 22 p.; 23x16 cm. (R)
950-43-2909-8

Nuevos aportes para prevenir el envejecimiento prematuro: 40-60 años / Dubrovsky, Sergio. Buenos Aires: el autor, 1990. 48 p.; 21x14 cm. (R)
950-43-2902-0

616.1. Enfermedades del sistema cardiovascular. Cardiología. Hipertensión. Hematología.

Interpretación del ECG: su dominio rápido y exacto / Davis, Dale; trad. Nora Meeroff. 2ª reimp. Buenos Aires: Médica Panamericana SACF, 1990. 352 p.; 26x18 cm. (C) u$s 28,00
950-06-0535-X

616.89. Psiquiatría. Psicoterapias. Psicoanálisis.

Introducción a la obra de Melanie Klein / Segal, Hanna; trad. Hebe Friedenthal. 10ª reimp. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 128 p.; 19x12 cm. (Psicología profunda) (R) u$s 4,30
950-12-4024-X

Jorge Luis Borges o el laberinto de Narciso / Kancyper, Luis. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 120 p.; 22x15 cm. (Ideas y perspectivas) (R) u$s 6,00
950-12-7019-X

Manual introductorio a la técnica del Rorschach / Klopfer, Bruno y Davidson, Helen H.; trad. Vera L. S. de Campo. 8ª reimp. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 264 p.; 22x15 cm. (Psicometría y psicodiagnóstico) (R) u$s 10,00
950-12-6024-0

Mi voz irá contigo: los cuentos didácticos de Milton H. Erickson / Rosen, Sidney; trad. Leandro Wolfson. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 232 p.; 22x13 cm. (Psicología profunda) (R) u$s 11,00
950-12-4107-6

Psicoanálisis de la sociedad contemporánea / Fromm, Erich; trad. Florentino Torner. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1990. 308 p.; 20x14 cm. (Psicología y psicoanálisis) (R)
950-557-092-9

Psicoanálisis y existencialismo: la psicoterapia a la logoterapia / Frankl, Viktor; trad. Carlos Silva y José Mendoza. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1990. 359 p.; 17x11 cm. (Breviarios) (R)
950-557-081-3

Seminario II: los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis, 1964, El / trad. Juan Luis Delmont-Mauri y Julieta Sucre. 2ª reimp. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 292 p.; 22x15 cm. (Seminario Jacques Lacan) (R) u$s 12,00
950-12-3981-0

Tiempo y mito en la psicoterapia familiar / Andolfi, Maurizio y Angelo, Claudio; trad. Fernando Lida García. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 224 p.; 22x15 cm. (Grupos e instituciones) (R) u$s 9,00
950-12-4623-X

Transferencia y el deseo del analista, La / Safoun, Moustapha; trad. Irene Agoff. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 248 p.; 22x13 cm. (Psicología profunda) (R) u$s 9,50
950-12-4130-0

Ultimas conferencias / Horney, Karen; trad. R. Mertens. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 116 p.; 22x13 cm. (Psicología profunda) (R) u$s 5,00
950-12-4132-7

Volver a Freud: de la teoría del narcisismo a la clínica psicoanalítica / Mayer, Hugo. Buenos Aires: Paidós, Editorial, 1989. 136 p.; 22x13 cm. (Psicología profunda) (R) u$s 6,00
950-12-4129-7

616.99. Enfermedades tumorales. Oncología. Cancerología. Tuberculosis. Lepra.

Viser... álbum en la terapia del cáncer, El / Wollf, Otto; trad. Erika Jellinek. Boulogne. Buenos Aires: Epidauro Editora, 1990. 200 p.; 20x14 cm. (C) u$s 15,00

618.9. Pediatría. Geriatría.

Cita con el pediatra / Glckler, Michaela; trad. Erika Jellinek. Boulogne. Buenos Aires: Epidauro Editora, 1990. 500 p.; 20x14 cm. (C) u$s 30,00
950-9559-31-8

Consejos del Dr. Mario Socolinsky, Los / Socolinsky, Mario. Buenos Aires: Lumen, 1990. 96 p.; 23x16 cm. (De la vida) (C)
950-724-009-8

Espero un hijo / Pernoud, Laurence; trad. Alicia Revello. Buenos Aires: Vergara, 1989. 420 p.; 23x16 cm. (Para vivir mejor) (C) u$s 8,10
950-15-0938-9

Temas de psicogeriatría / Strejilevich, Samuel Mario. Buenos Aires: el autor, 1990. 350 p.; 22x15 cm. (R)
950-43-2897-0

Treinta y tres preguntas sobre la tercera edad, Las. Buenos Aires: Lumen, 1990. 64 p.; 20x14 cm. (Las 33 preguntas) (C)
950-724-010-1

Year book de pediatría, 1989 / Oski, Frank A. y Stockman III, James A.; trad. Patricia Houghton. Buenos Aires: Médica Panamericana SACF, 1989. 592 p.; 23x16 cm. (C) u$s 50,00
950-06-2533-4

619. Medicina experimental.

Armonice su cuerpo: practique aerobismo / Fishman, Brenda. Buenos Aires: Lumen, 1990. 64 p.; 20x14 cm. (Vida sana) (C)
950-724-012-8

Treinta y tres preguntas sobre las enfermedades, prevención y curación, Las. Buenos Aires: Lumen, 1990. 64 p.; 20x14 cm. (Las 33 preguntas) (C)
950-724-011-X

631. Técnicas agrícolas. Cultivos. Cosechas. Maquinaria agrícola. Fertilizantes. Suelos. Edafología.

Manejo de tierras anegadizas / Centro Promoción Conservación del Suelo y del Agua. Buenos Aires: FECIC-Fund. Cienc. Educ. y Cult., 1990. 352 p.; 22x15 cm. (R)
950-9149-32-2

636. Veterinaria. Medicina veterinaria. Zootecnia.

Enfermedades del cerdo / Dunne, Howard W. y Leman, Allen D.; trad. Elizabeth Weyland. Buenos Aires: Hemisferio Sur S.A., 1990. v. 5, 96 p.; 26x18 cm. (R) u$s 5,00
950-504-437-2

Técnicas de necropsia / Andrews, John J.; trad. Julio R. Idiart y María C. Castellano. Buenos Aires: Inter-Vet S.A., 1990. 268 p.; 20x14 cm. (Clínicas veterinarias de Norteamérica...) (R)
950-705-005-1

Tratamiento de cólico / Stover, Susan M.; trad. María Inés Roselló-Aused. Buenos Aires: Inter-Vet S.A., 1990. 214 p.; 20x14 cm. (Clínicas veterinarias de Norteamérica...) (R)
950-705-006-X

638. Apicultura. Sericultura.

ABC y XYZ de la apicultura, El / Root, A. I.; trad. Virginia y Hugo Mc Cormick. 4ª reimp. Buenos Aires: Hemisferio Sur S.A., 1990. 740 p.; 23x16 cm. (R) u$s 15,00
950-504-372-4

641. Alimentos. Bebidas. Libros de cocina.

Arte: joyitas de azúcar / Santiago de Pérez, Nancy. Buenos Aires: Librería Rodríguez, 1990. 106 p.; 29x23 cm. (C)
950-604-155-5

Mejor restaurant naturista en su propia casa, El / Berreteaga, Choly. 3ª reimp. Buenos Aires: Atlántida S.A., 1989. 160 p.; 20x13 cm. (Libro servicio Atlántida) (R) u$s 4,40
950-08-0740-8

Pastas y pizzas / Berreteaga, Choly. 5ª reimp. Buenos Aires: Atlántida S.A., 1989. 128 p.; 20x13 cm. (Libro servicio Atlántida) (R) u$s 3,95
950-08-0220-1

641.1. Dietética.

Dieta milagrosa de 4 días, La / Danbrot, Margaret; trad. Ania Ingster. 5ª reimp. Buenos Aires: Atlántida S.A., 1989. 160 p.; 20x13 cm. (Guías salud Atlántida) (R) u$s 5,27
950-08-0568-5

s646. Costura ropa. Acicalamiento personal.

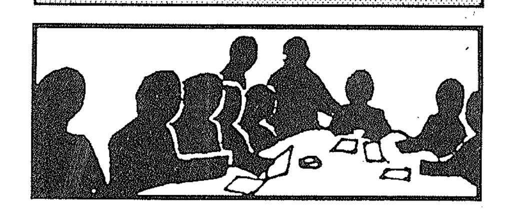
Manual del peinador / Casanovas, Carlos. Temperley, Buenos Aires: el autor, 1990. 103 p.; 20x14 cm. (C) u$s 18,00
950-43-2913-6

650. Servicios administrativos en la empresa.

Calidad...: compendio de formación empresaria. Buenos Aires: Calidad Empresaria, 1990. OC12v, 0 p.; 30x20 cm. (R)
950-99529-0-7

Calidad...: compendio de formación empresaria. Buenos Aires: Calidad Empresaria, 1990. v. 1, 16 p.; 30x20 cm. (R)
950-99529-1-5

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Empresa de Comisiones, Mandatos, Administraciones y Gestoria o Mandataria de Remates
Registro Nº 2408

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el dia 30 de mayo de 1990, a las 10:00 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 739, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Honorarios de Directores y Sindicos.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Ratificación de lo actuado por el directorio y la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio
e. 11/5 Nº 4998 v. 17/5/90

ARGENTINA CITRUS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exp. I.G.P.J. Nº 4022

CONVOCATORIA

Convócase a Primero y Segundo llamado a Asamblea General Ordinaria que se realizará para el dia 30 de Mayo de 1990 en la Sede de Av. San Juan 2479, Capital a las 10 y 11 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos del Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ejercicio finalizado el 31/12/89.
3º) Remuneración al Directorio y Sindicatura Art. 261 Ley 19.550.

El Directorio
e. 11/5 Nº 5047 v. 17/5/90

ARGENTINA CITRUS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exp. I.G.P.J. Nº 4022

CONVOCATORIA

Convócase a Primero y Segundo llamado a Asamblea General Extraordinaria que se realizará para el dia 30 de Mayo 1990 en la Sede de Av. San Juan 2479, Capital a las 12 y 13 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Eliminación del Sindico en la Sociedad conforme Art. 284 Ley 19.550.
3º) Ampliación del Capital Social a la suma de ₳ 100.000.

El Directorio
e. 11/5 Nº 5046 v. 17/5/90

ATLANTIC RESOURCES DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ATLANTIC RESOURCES DE ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el dia 30 de mayo de 1990, a las 11,00 y 12,00 horas, respectivamente, en el local de Rivadavia 827. 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989;
2º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
3º) Fijación de honorarios a directores y sindico (art. 261 L.S.J.);
4º) Elección de sindico titular y sindico suplente;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 11/5 Nº 5092 v. 17/5/90

ACEROS FORTUNA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el dia 31 de mayo de 1990, a las 10 horas, en Donado 1149, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Aprobación remuneraciones abonadas a los Directores.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
6º) Elección de Sindicos titular y suplente.
7º) Aumento de capital social.

El Directorio

NOTA: Para poder concurrir a Asamblea los accionistas deberán cumplimentar el articulo 238 de la ley 19.550.

e. 14/5 Nº 5224 v. 18/5/90

ANAY
S.A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 3967

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Mayo de 1990 a las 13,30 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 347 5º Piso Of. 518 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance Especial al 30 de abril de 1990 y Balance comparativo a la misma fecha según dispone el inciso a) del art. 45 de la Resol. 6/80 de la Inspección Gral. de Justicia de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 3º) del Orden del Dia.
3º) Reducción del Capital Social en la suma de ₳ 56.190.000. Informe del Sindico. Determinación del valor de rescate.
4º) Canje de acciones de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 3º).
5º) Modificación del Estatuto Social.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5228 v. 18/5/90

ATTIKA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Attika S.A.C.I. a Asamblea Ordinaria para el dia 4 de junio de 1990 a las 10,30 horas, en Alsina 1322, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 al 30 de junio de 1989 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación por un año.
6º) Designación de Sindico titular y suplente por un año.
7º) Informe convenio Arrow.

El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realizará en la sede social.

e. 16/5 Nº 5449 v. 22/5/90

"B"

BULLRICH TRADICION
Sociedad Anónima
Registro Nº 72.959

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el dia 30 de mayo de 1990, a las Diez horas treinta minutos, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 739, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Honorarios de Directores y Sindicos.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Ratificación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio
e. 11/5 Nº 4997 v. 17/5/90

BANCO MEDITERRANEO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio del BANCO MEDITERRANEO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1990 a las 17 horas en la sede social de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 647, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y ratificar el acta;
2º) Aceptación de la renuncia de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora hasta completar el mandato de los renunciantes;
3º) Aumento del capital social hasta la cantidad de ₳ 6.827.055.467 por suscripción a ser integrado al contado, en efectivo o mediante la capitalización de aportes irrevocables oportunamente recibidos por la sociedad. Delegación en el Directorio de la oportunidad de emisión o emisiones;
4º) Reforma de los arts. 15 y 25 de los Estatutos Sociales;
5º) Canje de títulos emitidos por las sociedades fusionadas en el BANCO MEDITERRANEO S.A. y emisión de nuevas acciones;
6º) Texto ordenado de los Estatutos.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con una antelación mínima de tres dias hábiles a la fecha de celebración del acto. Tales comunicaciones serán recibidas en sede social en el horario hábil bancario de 10 a 17 horas.

e. 14/5 Nº 5209 v. 18/5/90

BENAVENT HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nro.: 62.704

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el dia 11 de junio de 1990, a las 9,00 horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Mompox 1654 de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Elección de un (1) Director Titular, por vacancia del cargo, hasta completar el mandato establecido por el Estatuto Social, hasta el 31 de agosto de 1991.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, con una anticipación de tres dias a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad.

e. 16/5 Nº 5443 v. 22/5/90

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el dia 28/5/90, a las 15 y 30 horas en el domicilio social, Tte. Gral. Juan D. Perón 679, 4º Piso, Oficina 401, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Acogimiento de la Sociedad a las disposiciones del Capitulo XVII, Art. 39) de la Ley 23.697, de "Emergencia Económica", en cuanto a la convertibilidad de las acciones emitidas oportunamente por la Sociedad; "Ordinarias, nominativas no endosables", por acciones "Ordinarias, al portador".
2º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerdan las obligaciones respecto al depósito de acciones.

e. 16/5 Nº 5530 v. 22/5/90

"C"

CERRO CUADRADO
S.A.A. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el dia 29 de Mayo de 1990, a las 17,30 horas en primera convocatoria, en Florida 1, piso 11, oficina 44, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Explicación de las causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de Memorias, Inventarios, Balances Generales, Estados de Resultados e

Informes del Síndico Correspondientes a los Ejercicios Nº 23, 24 y 25 cerrados el 30 de Junio de 1987, 30 de Junio de 1988 y 30 de Junio de 1989.
4º) Aprobación de la gestión realizada por los Directores anteriores que ejercieron el cargo y estuvieron en funciones durante el período de los ejercicios considerados en el punto anterior.
5º) Remuneración al Directorio y destino a dar a los resultados de los ejercicios considerados en la Asamblea.
6º) Emisión y fraccionamiento de nuevas acciones y canje de las nuevas láminas por las nominativas anteriores.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por entidades bancarias u otra institución autorizada en la Sede Social de Avda. del Libertador Nº 378/80, Piso 8º Depto. B, de Lunes a Viernes de 9 a 11 y de 18 a 20 horas hasta el día 22 de Mayo de 1990. (1º párrafo, artículo 238, Ley 19.550).

e. 11/5 Nº 5093 v. 17/5/90

CIBATEC
Sociedad Anónima (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1990 a las 10 hs., en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Informe del liquidador sobre el estado de la liquidación.
5º) Remuneración de los Síndicos. Remuneración de los liquidadores.
6º) Aprobación de la gestión de los señores Síndicos y Liquidadores.
7º) Renuncia de los Liquidadores y designación de nuevos Liquidadores.

El Liquidador
e. 11/5 Nº 5059 v. 17/5/90

CERAMICA SASSUOLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1990, a las 18,30 horas en la sede legal de la calle Belgrano 687, Piso 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Resultado del ejercicio, honorarios a directores y síndico y aprobación de sus gestiones.
4º) Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas la obligación de depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea.

e. 14/5 Nº 5162 v. 18/5/90

CERRO CUADRADO
S.A.A. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Mayo de 1990 a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, en Florida 1, Piso 11, Oficina 44, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de las causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de Memorias, Inventarios, Balances Generales, Estados de Resultados e Informes del Síndico correspondientes a los Ejercicios Nº 23, 24 y 25 cerrados el 30 de Junio de 1987, 30 de Junio de 1988 y 30 de Junio de 1989.
4º) Aprobación de la gestión realizada por los Directores anteriores que ejercieron el cargo y estuvieron en funciones durante el período de los ejercicios considerados en el punto anterior.
5º) Remuneración al Directorio y destino a dar a los resultados de los ejercicios considerados en la Asamblea.
6º) Emisión y fraccionamiento de nuevas acciones y canje de las nuevas láminas por las nominativas anteriores.

El Síndico
e. 14/5 Nº 5277 v. 18/5/90

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 1º de junio de 1990 en su sede social, calle California 2098, 3º piso, Capital Federal a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en el supuesto que no se lograra la constitución de la misma en los términos convocados, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día (último párrafo del art. 24 del Estatuto Social) a las 11,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Conversión de todas las acciones actualmente en circulación en acciones al portador, conforme al art. 39 de la Ley 23.697.
3º) Aumento de capital por un importe de ₳ 7.804.988.830 para ser integrado mediante la suscripción de acciones ordinarias al portador clase "B" (1 voto), de v/n ₳ 1 cada una, con derecho a percibir dividendos y otras acreencias a partir del 1º de Julio de 1989. Las mismas serán ofrecidas indistintamente a los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto) actualmente en circulación con un valor de colocación que incluye valor nominal y prima de emisión equivalente al 65 % del precio promedio ponderado del total negociado de acciones ordinarias en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires durante los últimos diez días hábiles bursátiles anteriores a los dos días previos a la presentación del aviso de apertura de suscripción en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Comisión Nacional de Valores. La emisión será efectuada por el Directorio en una sola vez y la integración se concretará al contado en el momento de la suscripción. Esta suscripción de acciones se destinará a la recomposición del capital de trabajo de la Empresa.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea convocada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y art. 27 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito, incluso de la Caja de Valores S.A., en la sede de la Sociedad, California 2098, 3º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, es decir el 28 de mayo de 1990. Horario de Depósito: Lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas y de 14,00 a 17,00 horas.

e. 14/5 Nº 5125 v. 18/5/90

CORPLAM
Sociedad Anónima
Nº I.G.J.: 57.872

CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1990, a las 12 hs. y 13 hs. respectivamente, en Viamonte 1177 Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de estatutos sobre eliminación sindicatura.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones por las cuales se llama tarde a asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio, Balance General, cuadros de resultados, anexos y memoria correspondientes al ejercicio comercial Nº 13 cerrado el 31 de julio de 1989.
3º) Aprobación de las sumas abonadas al director, síndico y autorización para remuneraciones futuras.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5216 v. 18/5/90

CORPORACION SODERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º del estatuto en vigencia a los señores accionistas de CORPORACION SODERA ARGENTINA S.A. para el día 30 de Mayo de 1990 a las 17 y 18 horas respectivamente, en su sede social de Agrelo nº 4050, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección en caso de corresponder y establecer el número de Directores Suplentes y su elección por el término de un (1) año.
5º) Elección Síndico Titular y Suplente por un (1) año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5128 v. 18/5/90

CIOTTI
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 2 de junio de 1990, a las 10 horas, en la sede social de Céspedes 3878, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y de las retribuciones al Directorio y Sindicatura, art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 15/5 Nº 5282 v. 21/5/90

CLUB DE PESCA Y NAUTICA LA ROTONDA

CONVOCATORIA

El Club de pesca y La Rotonda convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse en Arribeños 2455 Cap. Fed. el 1/6/90 a las 20.30 hs. p. renovación parcial de su comisión directiva.

El Presidente
e. 15/5 Nº 5394 v. 17/5/90

COPPA, SAVIO Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria el día 22/5/90 en su sede social de C. Pellegrini 37, Cap. Fed., a las 11 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar acta.
2º) Consideración Memoria, Balance Gral., al 31/12/89, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas por el ejercicio finalizado en esa fecha.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes por un año.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio
e. 15/5 Nº 3315 v. 21/5/90

COPPER METAL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el próximo día 5 de junio de 1990, en Lavalle 1454, 2º Piso, 2º cuerpo, oficina 19-20, Capital Federal, a las 11 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1990.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 16/5 Nº 5541 v. 22/5/90

"D"

DI NARDO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de "DI NARDO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA" (constituida conforme a la resolución Nº 4022 de fecha 15/12/1970 de la I.G.P.J.) que el Directorio ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4/6/1990, en el domicilio comercial de la sociedad, Ruta 200, Km. 41, de Mariano Acosta, Pcia. de Bs. As., por no poder realizarse en el domicilio legal por encontrarse en refacciones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance General al 31/12/1989, y el estado de resultados a esa fecha.
2º) Consideración de la memoria del Directorio.
3º) Designación de nuevos directores y síndico.
4º) Rendición de cuentas del Directorio saliente.
5º) Ampliación del capital social.
6º) Designación de nueva sede social o domicilio legal.
7) Distribución de utilidades de Directorio y Síndico.
8º) Firma de Directores y accionistas del acta de asamblea.

El Síndico Titular

Domicilio legal: Oro 2630, 4º piso, Oficina 15, de Capital Federal.

e. 16/5 Nº 5467 v. 22/5/90

"E"

ELIAS MOOS
S.A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de mayo de 1990 en 25 de Mayo 252, Piso 11º, Capital, a las 15 horas para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Cancelación por los accionistas de los gastos devengados y exigibles a la fecha de la Asamblea. Aporte mensual fijo de los accionistas para cubrir gastos necesarios y útiles.
3º) Autorización para la venta de los inmuebles de la sociedad. Fijación de su precio y de las condiciones de pago. Monto a retener para cubrir juicios laborales y otros.
4º) Consideración de los cargos de Liquidador y Síndicos en atención a lo resuelto en el punto 2).

El Liquidador
e. 11/5 Nº 5026 v. 17/5/90

ELLERYS
Sociedad Anónima
Registro Nº 11.332

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de Mayo de 1990 a las 10 horas, en el local social de Remedios de Escalada de San Martín 4453, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1989.
3º) Aprobación del saldo de la cuenta Ajuste del Capital.
4º) Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).
5º) Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente.
6º) Modificación de Estatutos. Aumento de Capital.

El Director
e. 11/5 Nº 5095 v. 17/5/90

ENCUENTRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Encuentro S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1990, a las 19 hs., a realizarse en Teodoro García 2946, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social dentro del quintuplo de su monto actual, conforme a lo dispuesto en el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Emisión. Suscripción e integración.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Conforme a lo dispuesto en el art. 238 Ley 19.550 cursar comunicación de asistencia a Teodoro García 2946, Capital Federal.
e. 11/5 Nº 5072 v. 17/5/90

ENCUENTRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1990 a las 20 hs., en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Teodoro García 2946, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la convocatoria fuera de término para tratar los Ptos. 2 y 3 siguientes.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1989. Resultado del ejercicio.
3º) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1989. Fijación de su retribución.
4º) Consideración de la disolución social. En su caso designación de liquidador y establecimiento del plazo para confeccionar el Inventario y Balance correspondiente.
5º) Consideración del destino de los bienes y recursos de la sociedad.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Conforme a lo dispuesto en el art. 238, Ley 19.550 cursar comunicación de asistencia a Teodoro García 2946, Capital Federal.
e. 11/5 Nº 5073 v. 17/5/90

EDITORA LA CALLE
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de mayo de 1990, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 232, 4º P. Of. "408" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos de los Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para suscribir el acta.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5251 v. 18/5/90

EL SOL ARGENTINO CIA. DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de EL SOL ARGENTINO CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1990 a las 17 horas en la Sede Social calle Sarmiento 847, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio renunciante el 8 de febrero de 1990.
3º) Aumento del capital social, fijación del monto y actualización de los aportes irrevocables efectuados.
4º) Reforma del Estatuto.
5º) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes sobre depósito de acciones.
e. 14/5 Nº 4949 v. 18/5/90

EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO
S.A.T.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1990, a las 16 horas, en Estados Unidos 3340 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, resultado del 44º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y destino de su saldo.
2º) Elección de Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/5 Nº 4770 v. 18/5/90

EQUIMAC
S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4714

CONVOCATORIA

Cítese a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1990, en primera convocatoria a la hora 17 y en segunda convocatoria a la hora 18, en la sede Social, Corrientes 545, 4º Piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Conversión de las acciones Nominativas en acciones al portador.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5130 v. 18/5/90

ERREBE
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 17 hs., en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso oficina 73, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos del atraso en el llamado a esta Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989 y Aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Fijación de la remuneración de directores y síndicos (art. 261 de la Ley 19.550).
4º) Fijación del número de Directores y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5207 v. 18/5/90

ERREBE
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1990 a las 18 hs. en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, oficina 73, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital.
2º) Aumento del Capital Social. Emisión de Acciones. Reforma del Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5208 v. 18/5/90

EL TREBOL
S.A.C. (Línea 179)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Transportes "EL TREBOL S.A.C., para el día 8 de junnio de 1990 a las 17.00 Horas en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 3180 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al 21º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742.
4º) Elección por vencimiento de mandato de las siguientes autoridades del Consejo de Vigilancia: Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes por el término de un período.
5º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

El Directorio
e. 15/5 Nº 5410 v. 21/5/90

"F"

FINAMERCO
S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida del Libertador 2430, primer piso (frente) el 30 de mayo de 1990 a las 10 y 30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989;
2º) Consideración del informe del Auditor, según el artículo 283 de la Ley Nº 19.550;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley Nº 19.550;
5º) Fijación del número de directores y su elección;
6º) Fijación del Nº de miembros del Consejo de Vigilancia y su designación;
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se deja constancia que la documentación referida en los puntos 1º y 2º se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 283 de la Ley Nº 19.550, deberán cursar comunicación a la sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.
e. 14/5 Nº 5178 v. 18/5/90

F.I.N.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1990 a las 17 horas en Dr. Luis Agote Nº 2340, Piso 4º "R", para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Absorción de pérdidas y reducción de capital.

El Directorio
e. 14/5 Nº 4013 v. 18/5/90

FYLCALOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1º de Junio de 1990, a las 16 Hs. en Cerrito 520 11º E Cap. Fed., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Caducidad de derechos de accionista por falta de aporte. Suscripción e integración del Capital faltante.
3º) Canje de acciones nominativas no endosables en circulación por acciones al Portador.

El Directorio

NOTA: El punto dos será de carácter extraordinario.
e. 15/5 Nº 5397 v. 21/5/90

"G"

GRAFEX
S.A. Gráfica Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1990, a las 10 horas, en la sede social Av. Juan de Garay Nº 125, 6º Piso Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma del Estatuto Social en su Art. 6º Incorporación de la posibilidad de emitir Acciones Escriturales.
3º) Cambio características de las Acciones en Circulación, Conversión de las Acciones Nominativas No Endosables en Acciones al Portador.
4º) Anulación del Aumento de Capital y Emisión de Acciones pendiente de emisión por ₳ 200.000.000 en Acciones Ordinarias y ₳ 25.000.000 en Acciones Preferidas que fuera resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1989.
5º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones. Las Acciones a emitir se destinarán para ser ofrecidas en suscripción hasta la suma de ₳ 4.800.000.000 en Acciones Ordinarias, (1 voto), y hasta la suma de ₳ 600.000.000 en Acciones Preferidas, con las características de las que están en circulación; todas en proporción a las tenencias. La suscripción será a la par y gozará de Dividendo a partir del 1º de Mayo de 1990.
6º) Aprobar el saldo de la Cuenta Ajuste Integral del Capital al 31/1/90, cifra reexpresada del Balance General al 30/4/89 aprobado por la Asamblea Ordinaria del 31/8/89. Aumento de Capital y Emisión de Acciones para la capitalización parcial de la misma.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de Depósito, hasta el 24 de mayo de 1990, todos los días hábiles en el horario de 10 a 17 horas.

e. 14/5 Nº 5181 v. 18/5/90

"H"

HM ARGENTINA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de HM ARGENTINA S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1990 a las 10,30 horas en Corrientes 327, Piso 18º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración de los honorarios de los señores directores.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
6º) Elección de síndicos titulares y suplentes.

El Directorio

e. 14/5 Nº 5177 v. 18/5/90

"I"

INTERPROP
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INTERPROP S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestra sede social sito en la Av. Panamericana 2657, 1º P. de San Isidro, el día 29 de mayo de 1990 a las 12,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 (t.o. 1984), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990.
2º) Renovación de autoridades: elección de 7 directores titulares y suplentes, con arreglo del art. 6º del Estatuto Social.
3º) Consideración del destino de los resultados acumulados y de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990.
4º) Consideración de la posibilidad de aumento de Capital Social.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Declaramos bajo juramento no estar comprendidos dentro del artículo 299 de la ley 19.550.

e. 11/5 Nº 5021 v. 17/5/90

IATE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por 5 (cinco) días, convócase a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Accionistas de IATE S.A., para el día 30 de Mayo de 1990, a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas, en Segunda Convocatoria, en la sede social de la calle Paraná 552, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por la cual se convoca a Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documentación Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio número 28, cerrado el 30 de Noviembre de 1989.
4º) Destino de los resultados.
5º) Determinación del número de Directores y su elección.
6º) Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que el depósito de las acciones para concurrir a la Asamblea, deber realizarse con tres (3) días hábiles de antelación a la misma, en la calle Paraná 552, 5º Piso, Capital Federal. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

e. 14/5 Nº 5179 v. 18/5/90

INCHAUSPE Y CIA.
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de INCHAUSPE Y CIA. S.A.I.C. y F. a Asamblea Extraordinaria el día 4 de Junio de 1990, a las 12 horas, en la sede de Av. Cerviño 3871, 6º Piso, departamento 14, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la acreditación de la publicación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 16 de Noviembre de 1987.
3º) Tratamiento de la acreditación de la relación de canje en acciones con fracciones menores de ₳ 1, para el caso de acciones identificadas y sin identificar, en la integración en efectivo del aumento del Capital.
4º) Tratamiento de la acreditación de la publicación que prevé el art. 194, tercer párrafo de la Ley 19.550, texto ordenado por Ley 22.903.
5º) Fijación de la cantidad de australes que en garantía de sus funciones depositarán los directores de la Sociedad.
6º) Ratificación de la escritura de venta de la isla ubicada en Río Bravo y Gutiérrez (Pcia. de Entre Ríos) y todo lo actuado en ese sentido ante los Escribanos Jorge Luis Valiante de la Capital Federal y Reinaldo Oscar Vaccalluzzo de la Pcia. de Entre Ríos.

El Directorio

NOTA: Los Señores accionistas, podrán registrar su asistencia a Asamblea depositando sus acciones o certificados en la sede de Av. Cerviño 3871, 6º piso, Dpto. "14" de Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 hs. hasta el día 28 de Mayo de 1990.

e. 15/5 Nº 5321 v. 21/5/90

INELGA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2/6/1990 a las 9 hs. en Primera Convocatoria y a las 10 hs. en Segunda en la sede social Santander 5567, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente a efectos del informe correspondiente al ejercicio vencido el 31/12/89 y asimismo Contador Dictaminante en reemplazo de los renunciantes.

El Directorio

e. 16/5 Nº 5565 v. 22/5/90

"L"

LABORATORIO DATSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 31 de mayo de 1990 a las 10 horas, en Tucumán 359, Piso 6, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del estatuto y aumento del capital social.
2º) Conversión de los actuales títulos de acciones ordinarias nominativas no endosables en títulos de acciones al portador.
3º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 11/5 Nº 4945 v. 17/5/90

LOS CARDALES COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1990 en la calle Sarmiento 1867, Salón Nº 2, Capital Federal. La Asamblea se convoca para ser efectuada a las 18 hs. En caso de falta de quórum, se celebrará en segunda convocatoria a las 19 hs., con la presencia de los accionistas que concurran, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1989;
3º) Honorarios del Directorio y Sindicatura. Renuncia.

El Directorio

e. 11/5 Nº 5068 v. 17/5/90

LOZAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509 1º, Capital Federal, el día 5 de junio de 1990, en 1º y 2º convocatoria, a las 15 y 16 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1989.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período cerrado el 30 de noviembre de 1989.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
6º) Demora en convocar a Asamblea.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para el depósito de acciones previo a la Asamblea.

e. 11/5 Nº 5105 v. 17/5/90

LOS RECOLETOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1990 a las 15 hs. en Presidente Roberto M. Ortiz 1863/71, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente acta.
2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Fijación del número de Directores.
4º) Designación de los integrantes del Directorio por tres ejercicios.
5º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de tres ejercicios.
6º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio renunciante.

El Presidente

e. 14/5 Nº 5124 v. 18/5/90

LEIKE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1990, a las dieciocho horas, en su sede social de la Avenida Asamblea 673 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Artículo Nº 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5371 v. 21/5/90

"M"

MOLFEDO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 1º, Capital Federal, el día 5 de junio de 1990 en 1º y 2º convocatoria, a las 17 y 18 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1990.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período finalizado el 28 de febrero de 1990.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para el depósito de acciones previo a la Asamblea.

e. 11/5 Nº 5106 v. 17/5/90

MUNDELCA TURISMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el 30 de Mayo de 1990 se realizarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a las 18 y 19 horas respectivamente, la Asamblea General ordinaria en la sede social sita en la calle Maipú Nº 942, tercer piso, contrafrente, de la capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Elección de un Director Titular en reemplazo del renunciante Manuel Camino y Ordas.

El Directorio

e. 14/5 Nº 5217 v. 18/5/90

MUÑOZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 1990 a las 14 horas, en la sede social Esmeralda 184 2º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta.
2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se convoca y realiza fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus Notas y Anexos Complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Nº 54 cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Consideración del Revalúo Técnico de los Inmuebles comprendidos dentro del Rubro Bienes de Uso e Inversiones.
5º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de las remuneraciones a los Directores (₳ 28.586.324) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1989 el cual arrojó quebrantos.
7º) Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
9º) Destino del resultado del ejercicio, que se propone se mantenga en la cuota de Resultados Acumulados.
10º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, determinación del plazo de duración de Directores Suplentes y designación de Directores Titulares y Suplentes.
11º) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
12º) Designación del Contador Certificante Titular y Suplente para el ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1990 y fijación de su remuneración.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones cuyo registro está a cargo de esta sociedad, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238º de la Ley 19.550 deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, quienes tengan sus acciones depositadas en Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito correspondiente. Estos trámites deberán hacerse con no menos de tres dias hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea, en el horario de 10 a 14 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 184 2º Piso Capital, plazo que vencerá el dia 24 de Mayo de 1990 a las 14 horas.

e. 14/5 Nº 4948 v. 18/5/90

MIGUEL BERARDI Y CIA. "LA GIOCONDA"
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1990 a las quince horas, en su sede social de la Avenida Asamblea Nº 679 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo Nº 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 21 finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio
e. 15/5 Nº 5372 v. 21/5/90

MONTARAZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el dia 5 de Junio de 1990, a las 15 horas, en Suipacha 58, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso de la convocatoria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio social cerrado al 31 de Julio de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5º) Designación de sindico titular y suplente por un año.

El Presidente
e. 15/5 Nº 5412 v. 21/5/90

"O"

OUCINDE
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el dia 8 de Junio de 1990, a las 10 hs. en la sede social Vélez Sársfield 1772 Capital federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el articulo 234 Inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Su retribución.
3º) Elección de Directores y Sindicos.
4º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1989.
5º) Causas de la convocatoria fuera de término.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/5 Nº 3992 v. 18/5/90

"P"

PETROQUIMICA CUYO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el dia 31 de mayo de 1990, a las 18 horas, en Lavalle 341, P. 2º, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aprobación del Revalúo Técnico y su inclusión en los estados contables;
3º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º, de la Ley de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1989;
4º) Honorarios del Directorio;
5º) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Aprobación actuación de Directores, Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7º) Elección del Presidente y Vicepresidente;
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos;
9º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio
e. 11/5 Nº 5067 v. 17/5/90

PORTOFINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº de Registro I.G.J. 8081)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de la sociedad a celebrarse el dia 28 de mayo de 1990 a las 9 hs. en primera convocatoria, en la sede social de Crisólogo Larralde 3609, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales la presente asamblea se realiza fuera de término.
2º) Consideración de la documentación contable y societaria de la sociedad descripta en el art. 234, inc. 1º de la ley de sociedades, correspondiente a los ejercicios cerrados los dias 30 de junio de 1988 y 30 de junio de 1989.
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º) Elección de sindico titular y suplente.

El Presidente

NOTA: Se deja constancia que los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán cumplimentar con el art. 238 de la ley de sociedades antes de las 18 horas del día 22 de mayo de 1989, en la sede social de Crisólogo Larralde 3609, en cuya oportunidad se labrará acta de cierre del libro de registro de asistencia.

e. 11/5 Nº 5076 v. 17/5/90

PRINTZEN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el dia 30 de mayo de 1990 a las 10 horas, en la sede social de Moreno 2790, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1989, distribución de utilidades y notificación de la gestión del directorio.
2º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
3º) Aprobación de las remuneraciones de los directores.
4º) Aumento de capital y emisión de acciones y su destino.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Presidente
e. 11/5 Nº 4990 v. 17/5/90

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 31 de mayo de 1990, a las 16.00 horas, en el local de la Avenida Madero 940 Piso 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Inventario, Estados Consolidados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Resolución sobre los resultados del ejercicio.
4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5248 v. 18/5/90

PLAYAS DEL FARO
S.A.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de PLAYAS DEL FARO S.A.I., a asamblea general ordinaria a realizarse el dia 5 de junio de 1990, a las 17 horas, a realizarse en el salón Diplomático del Alvear Palace Hotel, sito en Avenida Alvear 1891, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la gestion del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 1990 y de los estados contables, memoria e informe de la Sindicatura, correspondientes a ese ejercicio.
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendo y remuneración del Directorio y Sindico.
4º) Elección de miembros del Directorio, Sindico Titular y Sindico Suplente.

El Directorio

NOTA: Para el caso de falta de quórum, la asamblea queda convocada para el mismo dia y en el mismo lugar, para las 18 horas. Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 44.132.

e. 14/5 Nº 5148 v. 18/5/90

PIMAR
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 2/6/90, a las 9,30 horas, en Oliden 3161, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ejerc. 31/12/89.
3º) Consideración Resultado del Ejercicio.
4º) Convalidación y asignación de retiros a Directores Art. 261 Ley 19.550.
5º) Elección miembros de la Sindicatura.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550.

e. 15/5 Nº 5280 v. 21/5/90

"R"

RADIO MIGUEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Forestal
I.G.P.J. Nº 3686

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto Social y las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de junio de 1990, a las 19,00 Hs. en el local social sito en la Avenida San Juan 2786, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos y demás documentación e Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio social Nº 51 finalizado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Determinación del número de directores, titulares y suplentes, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente.
4º) Elección del órgano de fiscalización y designación de titulares y suplentes.
5º) Distribución de utilidades.

El Directorio
e. 15/5 Nº 5358 v. 21/5/90

RENAULT ARGENTINA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria fijada para el dia 30 de Abril de 1990 por falta de quórum, convócase a los Señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de Mayo de 1990, a las 15 horas, en la Sede Social, Maipú 311, 1º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Consideración de la absorción de la pérdida remanente de la cuenta "Resultados No Asignados", mediante la aplicación total de la Reserva Facultativa y parcial de la Reserva Legal,

según lo dispuesto por el art. 64 de la Resolución Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones a los Directores (Miles A 46.905) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1989, el cual arrojó quebrantos. Consideración de honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año.
7º) Información sobre renuncia de Síndicos y sus reemplazos. Designación de dos Síndicos Suplentes.
8º) Retribución de los Contadores Certificantes de los Estados Contables al 31 de Diciembre de 1989.
9º) Designación de los Contadores Públicos para la certificación de los Estados Contables correspondientes al nuevo Ejercicio. Determinación de su retribución.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 23 de Mayo de 1990, inclusive, en Maipú 311, Piso 16, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 15/5 Nº 5354 v. 17/5/90

"S"

SANTA FE 1-2-3-4
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 28 del mes de mayo, a las 10 horas, en el local social sito en Avenida Santa Fe 1234, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

"Venta del Fondo de Comercio". La Asamblea se iniciará con la mayoría estatutaria y media hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes. Por 5 días.

El Socio Colectivo

e. 11/5 Nº 5094 v. 17/5/90

SOCIEDAD ARGENTINA DE HORTICULTURA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del Estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede S. de Bustamante 2659, PB D de esta ciudad el día viernes 8 de junio de 1990 a las 15 con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al Ejercicio Nº 54 que finalizó el 31 de marzo de 1990.
2º) Elección de siete miembros titulares por dos años.
3º) Elección de tres vocales suplentes por un año.
4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

La Autorizada

e. 11/5 Nº 4992 v. 17/5/90

SCANIA PLAN
S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 1990, a las 11 horas, en el local de Tacuarí 147, Piso 3º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Destino de los resultados del ejercicio y de la cuenta ajuste de capital.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4º) Retribución de los directores titulares y los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de directores titulares y determinación del número de directores suplentes y su elección por un año.
6º) Determinación del número y elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del art. 238 L.S.

e. 14/5 Nº 5185 v. 18/5/90

SANS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1990 en Esmeralda 339, 2º cuerpo, 2º piso, Capital Federal, a las 18 horas en Primera Convocatoria y a las 19 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Remuneración Directores y Síndicos según art. 261, párrafo tercero, Ley 19.550, conforme al cargo y dedicación al mismo.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 15/5 Nº 5378 v. 21/5/90

"T"

TALVIX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 1990 a las 16,30 hs. en La Rioja 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la gestión del Directorio.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Retribución de Directores y Síndicos.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º) Elección de Directores por tres años.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 11/5 Nº 5097 v. 17/5/90

TASIA
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

El Directorio llama a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 30 de mayo de 1990, a las 14,30 horas, en la sede social de Cerrito 146, 1º Piso, de la Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
3º) Aprobación de lo actuado por Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 24 de mayo de 1990 inclusive.

e. 11/5 Nº 5057 v. 17/5/90

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA. C. I. y F.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de mayo de 1990 a las 10,00 horas en el local social de Avda. de Mayo 580, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que justifican la demora en convocar a Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro "I", Anexos, Notas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1987, el 30 de setiembre de 1988 y el 30 de setiembre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Elección de Directores, Síndicos y dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

e. 11/5 Nº 5040 v. 17/5/90

TRANSPORTES FIANO BAVUTTI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de mayo de 1990, a las 10 horas, en la sede social de la Sociedad, Arcos 2145, 3º Piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Explicación del llamado a Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación prescripta por la ley 19.550 T.O. en su art. 234, inciso 1º, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de los anticipos de honorarios de los Directores que han realizado funciones técnico-administrativas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989, que arroja resultado acumulado negativo.
5º) Elección de un Director Titular.

El Directorio

e. 11/5 Nº 5096 v. 17/5/90

T.A.T.A. TRANSPORTES AUTOMOTORES TERRESTRES ARGENTINOS
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1990 a las 17 horas, en Estados Unidos 3440 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, resultado del 22º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y destino de su saldo.
2º) Remuneración a Directores en exceso del límite artículo 261 de la Ley 19.550.
3º) Elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 14/5 Nº 4769 v. 18/5/90

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 1990, a las 10 horas, en el local social de la calle Franklin D. Roosevelt 1646, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 40º Ejercicio Económico de la Sociedad, cerrado el 31 de Enero de 1990.
3º) Consideración del Revalúo Técnico de Inmuebles, Maquinarias e Instalaciones al 31/1/90.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia.
5º) Consideración de la remuneración a los Directores correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Enero de 1990.
6º) Consideración de la remuneración al Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 31/1/90.
7º) Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31/1/90.
8º) Destino de los resultados no asignados.
9º) Designación de los miembros del Directorio que fije la Asamblea hasta la consideración del próximo Balance General.
10º) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia que fije la Asamblea hasta la consideración del próximo Balance General.
11º) Designación del Contador Certificante para el ejercicio que finalizará el 31/1/91.

El Presidente

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia en la sede social, calle Franklin D. Roosevelt Nº 1646, Capital Federal, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12 o de 15 a 17 horas, hasta el día 24 de Mayo de 1990, a las 17 horas. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores, deberán remitir certificado de depósito.

e. 14/5 Nº 5205 v. 18/5/90

T.U.L.S.A. TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1990 a las 18 horas en Leandro N. Alem 1074, Entrepiso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la demora de la Convocatoria.
3º) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º) Consideración documentos Art. 234, Inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 43 finalizado el 30/6/89.
5º) Fijación de los honorarios de los Señores Directores titulares y Suplentes y de los Señores Síndicos Titular y Suplente.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones, hasta las 18 horas del día 24 de Mayo de 1990 en Sede Central.

e. 14/5 Nº 5267 v. 18/5/90

TEXTIL PUNILLA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Junio de 1990 a las 17 hs. en Echeverría 1114, Capital Federal, en caso de falta de quórum quedan citados en segunda convocatoria para el mismo día a las 18 hs. en la misma dirección para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital Social y emisión de acciones correspondientes, renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer.
2º) Conversión de las acciones en circulación de nominativas al portador.
3º) Modificación del Estatuto Social de los artículos 1º (Sede Social), 4º (Capital Social), 5º (Acciones), 9º (Dirección y Administración), y 10º (Directorio, reemplazo del Presidente, reuniones).
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e. 15/5 Nº 5284 v. 21/5/90

"W"

WORLDWIDE TRAVEL SERVICE
Sociedad Anónima
Registro Nº 8420

CONVOCATORIA

El Directorio de WORLDWIDE TRAVEL SERVICE S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/5 de 1990 a las 11 horas, en la sede, calle Libertad 877, 1º "B", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio Nº 2 cerrado el día 30 de Abril de 1989.
2º) Motivos de esta Convocatoria a Asamblea General Ordinaria luego de vencido los plazos de ley al respecto.
3º) Retribución honorarios Directorio en exceso de acuerdo al art. 261, último párrafo Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 14/5 Nº 5212 v. 18/5/90

"Y"

YOSI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA

El Directorio llama a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 30 de mayo de 1990, a las 16,00 horas en la sede social de Cerrito 146, 1º Piso de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Aprobación de lo actuado por Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 24 de mayo de 1990 inclusive.
e. 11/5 Nº 5056 v. 17/5/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Propan, representada por el corredor público Esteban Teverovsky con estudio en Sarmiento 1169 4º "C" comunica que Tomás Rodríguez vende a Jorge Arturo Gonini, comercio minorista e industria, despacho de pan, Venta de galletitas, masas y facturas, bombonería, elaboración y venta de masas, pasteles, sandwiches, sito en AV. ANGEL GALLARDO 191, reclamos de Ley en mi estudio.
e. 11/5 Nº 5087 v. 17/5/90

Arturo González y Alberto Enrique Damonte avisan: con fecha 31-10-89 transfirieron el negocio de garage sito en la calle ARAOZ 439/53 de Capital Federal, a Miecislao Schraiber, domicilio de parte y reclamos Pedro Lozano 3634, Capital Federal.
e. 15/5 Nº 5281 v. 21/5/90

José A. Sarubbi, Martillero Público, avisa que Fabián A.I. Cahaud domiciliado en Av. Jujuy 1439 depto. "B" de Cap. Fed. vende a Gabriel A. Gabutti domiciliado en C. Villate 1674 de Olivos (Pcia. de Bs. As.) el Fdo. de Comercio de Quiosco ubicado en AYACUCHO 210 P.B. de Cap. Fed. Las oposiciones de Ley se recibirán en las oficinas del intermediario, Larrea 236 8vo. "36" de Cap. Fed.
e. 15/5 Nº 5322 v. 21/5/90

Scungio Aldo Enrique transfiere el fondo de comercio del garage comercial a Fernández Rodolfo Hernán, sito en AV. JUAN B. JUSTO 2156 Cap. Fed. Reclamos de ley en Rosetti 2155 Cap. Fed.
e. 16/5 Nº 5542 v. 22/5/90

Dino Mazzoni, mart. Públ. Paraná 583 3º B Cap. avisa: José Zapico, Francisco Díaz, Alberto Lucero, Manuel Alvarez, Pedro Fernández, Manuel Presa y Pedro Liza venden negocio de Elaboración y venta de Pizza, fainá, café, casa de lunch, despacho de bebidas, restaurante y venta de helados, sito en AVDA. RIVADAVIA 2886 Capital a Manuel Rojo Velasco y Gustavo Prieto González. Dom. partes m/neg. Reclam. Ley n/Oficinas.
e. 16/5 Nº 5466 v. 22/5/90

"B"

Se comunica que el señor Eduardo Martín Costela, vende, transfiere, su negocio dedicado a: Comercio Minorista compra venta de artículos del hogar, venta de películas, cassettes, agencia comercial (alquiler de las mismas) Expediente Nº 47.168/86, sito en la calle BERUTI 3608 PB Cap. Fed. a las Señoras Liliana Noemí Bianchi y María Celia Cardone, Reclamos de Ley. Larrea 394 4º "B" Cap. Fed.
e. 14/5 Nº 5275 v. 18/5/90

"D"

El escribano Eduardo A. Díaz avisa que Edificadora Cafi Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, con domicilio en Cerrito 1070, piso 9, Capital Federal, vende a Supermercados La Gran Provisión S.A., con domicilio en Esmeralda 1365, Capital Federal, el fondo comercio de supermercado de productos alimenticios ubicado en DOCTOR ROMULO S. NAON 2142/76, Capital Federal. Oposiciones en Esmeralda 135, piso 6, oficina D, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 14/5 Nº 5165 v. 18/5/90

"E"

Julio Alvarez y Cía. S. C. Martilleros Públicos oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisan; Marta Susana Vargas y Ana Rosa Quesada venden a Salvador María de La Calle su negocio de Hotel (sin servicio de comidas) sito en ESTADOS UNIDOS 1162 Capital libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/5 Nº 5259 v. 18/5/90

"G"

Por 5 días la Dra. María Teresa Díaz, comunica que ha quedado nula y sin efecto la transferencia del Fdo. de Comercio de "Elaboración de venta de masas, confitería elaboración de empanadas y despacho de pan", calle GAONA 1355, publicada del 2/4 al 6/4 bajo el nº 99.809. Recl. ley al mismo negocio.
e. 14/5 Nº 5156 v. 18/5/90

"J"

Rosset y Cía. SRL. Lavalle 1125 Pº 9no. Of. 21 Capital Federal (Rep. por Ramón Ricardo Rosset Mart. Público) Avisa que, Alfonso García Ameneiro vende a Héctor Emilio Mussi, Carlos Horacio Parimbelli, Carlos Alberto Boyer, Manuel Roberto Rodríguez y Osvaldo José Coda; quienes compran en comisión para una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Estación de Servicios sita en JOSE HERNANDEZ 2729 Capital Federal; domicilio de partes y reclamos de Ley nuestros escritorios.
e. 14/5 Nº 5155 v. 18/5/90

"L"

Juan Carlos Muñoz vende su bar denominado "Ayuntamiento" sito en la calle LAS HERAS 3828, Capital Federal, a los señores Raúl Colomb, Alejandro Alfredo Mercurio y Daniel Alberto Escobedo. Reclamos de ley en Las Heras 3828, Capital Federal.
e. 11/5 Nº 5071 v. 17/5/90

Rectifícase e. 31/7 Nº 33.230 v. 6/8/87: En la Venta del Hotel y Despacho de bebidas de LIMA 1829/31/35/43, de Hotel El Euskalduna S.R.L. el Comprador es Hsiu-Hua Wang de Hsu. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
e. 15/5 Nº 5392 v. 21/5/90

"N"

Claudio Folgueres CI 9.329.426 Tronador 3925 comunica que vende el Jardín de Infantes Cari, ubicado en NAZCA 84 Capital Federal a Mariana Rodríguez y Claudia Anchorena. Reclamos de Ley en Tronador 3925, Capital Federal.
e. 16/5 Nº 5421 v. 22/5/90

"P"

Se rectifica aviso del 23/2 al 27/2/81, Recibo Nº 48012, el nombre correcto del vendedor es: Colextes López, negocio sito en PAYSANDU 2085 Cap. Reclamos domicilio citado.
e. 11/5 Nº 5107 v. 17/5/90

Se modifica el edicto Nº 2364 del 17/4/90 al 23/4/90 por la venta del Garaje Comercial sito en la calle PALPA 3524/34 de Capital Federal por ser el nombre del comprador Jorge Omar Maio. Domicilio de partes y reclamos términos de ley Pedro Lozano 3634 piso 1 de Capital Federal.
e. 15/5 Nº 5327 v. 21/5/90

Marcelo C. J. Sumpff corredor público con oficinas en la calle Tucumán 1429 8 piso of. "B" de Cap. Fed. avisa que el señor Adalberto Eneas Parra L.E. 1.747.381 vende a la señora Maraschi María Cristina su negocio de Kiosco-Librería sito en la calle PARAGUAY 1602/04 de Cap. Fed. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 15/5 Nº 5308 v. 21/5/90

"R"

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisan: Luis Cisilino vende a Ruth Solange Sparano su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle RAMON L. FALCON 1999 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 14/5 Nº 5258 v. 18/5/90

"S"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250-2º Capital, avisan: Bienvenido Iglesias y Daniel Marcelo Iglesias vende a Miguel de los Santos Páez y Víctor Manuel Romero el Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Parrilla (203003-02/04/09) de SANTIAGO DEL ESTERO 1817 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE) P.B. Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 11/5 Nº 5055 v. 17/5/90

El Dr. Juan F. Radrizzani avisa que Gloria Ruiz Núñez Transfiere a María Rosa P. de Puchulu el fondo de comercio sito en SOLER 6083, Capital, Habilitado como Geriátrico. Oposiciones: Bulnes 2583, Capital.
e. 14/5 Nº 5249 v. 18/5/90

Se comunica que Eduardo Rafael Iglesias transfiere a Alejandro Domingo Cuarto el local sito en la calle SANTOS DUMONT 3946/48 PB. y Entrepiso habilitado con el Rubro: Industria: Reparación de automóviles (excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores). Taller de reparación y carga de acumuladores. Reparación y armado y colocación de instrumental para automotores. Taller de alineación y balanceo. Taller de tapicería de automóviles. Taller de soldadura autógena y eléctrica. Libre de toda deuda y o gravamen. Reclamos de ley en Castro Barros 86 4º piso Dto. "C". Cap. Federal.
e. 15/5 Nº 5393 v. 21/5/90

Se comunica que con fecha 30.9.88 la Sra. Raquel Vidal de Díaz Valdez LC Nº 0.185.119 ha transferido el fondo de comercio establecimiento geriátrico sito en SUCRE 3241 Capital a Siempre María S.R.L. representada en este acto por su socio gerente Sra. Aída Beatriz Romero LC 6.410.817 reclamos de Ley Triunvirato 3892 I Piso Of 3.
e. 16/5 Nº 5533 v. 22/5/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AMBATEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

REDUCCION DE CAPITAL

A efectos art. 204 Ley Sociedades se hace saber por 3 días la reducción voluntaria del Capital Social de ₳ 96.000.- a ₳ 62.400.- valor nominal, que representa en valores ajustados de ₳ 446.123.411.- a ₳ 289.980.217.-, devolución en efectivo proporción tenencias, con efectos al 31 de enero de 1990, por resolución Asamblea Extraordinaria del 9/3/90, contando a esa fecha con Activo ₳ 454.294.135.- y Pasivo ₳ 3.250.244.-. Datos inscripción Registro Público de Comercio: Nº 2082, Fº 494, Lº 58, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, el 2/11/64. Sede legal y oposiciones de Ley: Paso 537, Capital Federal.

El Directorio
e. 15/5 Nº 5400 v. 17/5/90

"B"

BAGLEY
Sociedad Anónima

AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de accionistas del 20/12/89 el Directorio ha dispuesto a partir del 16/5/90 distribuir: a) 11.500 % por Capitalización Parcial del Ajuste Integral, Ejercicio al 31/8/89; b) 400 % por pago de dividendo en acciones por Ejercicio al 31/8/89. Se entregarán títulos definitivos iguales a los actualmente en circulación. Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1/9/89 y llevarán adheridos los cupones Nros. 8 al 20. Las fracciones menores de 10 acciones (v/n ₳ 10.-) se liquidarán en efectivo de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Toda la operación se llevará a cabo por intermedio de la Caja de Valores S.A., contra presentación del cupón Nro. 7 de las acciones en circulación en horario de 10 a 16 horas de lunes a viernes en L. N. Alem 322, Capital Federal y en las delegaciones de la misma en el interior. Buenos Aires, mayo 8 de 1990.

El Directorio
e. 15/5 Nº 5401 v. 17/5/90

BANCO FEDERAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que: 1) Por Asamblea Extraordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 1988 pasada a Escritura Pública Nº 217, Folio 425, el 17 de Noviembre de 1989, ante el Escribano Jorge F. Figueroa, Titular Interino del Registro Notarial Nº 79, e Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1806, Libro 107, Tomo "A" De Sociedades Anónimas el 4 de Abril de 1990, se resolvió y aprobó el aumento de Capital Social de ₳ 9.500.000 a ₳ 17.500.000. 2) Por Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de Julio de 1989, pasada a Escritura Pública Nº 218 Folio 430, el 17 de Noviembre de 1989, ante el Escribano Jorge F. Figueroa, Titular Interino del Registro Notarial Nº 79, e Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1806, Libro 107, Tomo "A" de Sociedades Anónimas el 4 de Abril de 1990, se resolvió y aprobó el Aumento de Capital Social de ₳ 17.500.000 a ₳ 87.500.000. Todo ello mediante la emisión de 78.000.000 de Acciones Ordinarias Nominativas, no endosables, valor nominal A 1 por cada acción y goce de dividendo a partir del 1º de Abril de 1990.

El Directorio
e. 16/5 Nº 5555 v. 18/5/90

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS G. B. P.
Sociedad Anónima

En Asamb. Extraord. del 7/5/90 amplióse el capital a ₳ 30.030.000, mediante emisión de

300.000 accs. nomin. no endosab. de ₳ 100 y 1 v. c/u, para suscripción por los accionistas hasta 30 días después de la última de estas 3 public., en nueva sede, Callao 257, 10º "O", Cap., con pago inmediato en efect. Se reformaron los Arts. 1º, 4º y 5º del Estat.
El Autorizado
e. 14/5 Nº 5276 v. 18/5/90

"M"

MOELLER & CO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comunica que en la Asamblea Extraordinaria de Socios realizada el 7 de mayo de 1990, con la presencia de la totalidad del Capital Social y por unanimidad de votos, se resolvió su Transformación en Sociedad Anónima bajo la denominación de MOELLER & CO S.A.. El Capital Social después de la transformación es de ₳ 3.000.000 (Australes tres millones). La totalidad de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada continúa en la Sociedad Anónima en calidad de accionistas. El domicilio de la Sociedad Anónima es Lavalle 652, 4º piso, of. "A" Capital Federal. Está a disposición de los acreedores por el plazo de 30 días a partir de la última publicación el Balance Especial al 30 de abril de 1990.
El Síndico
e. 16/5 Nº 5539 v. 18/5/90

PAPEL PRENSA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Forestal y de Mandatos

Se hace saber que PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M., por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de abril de 1990, resolvió elevar el capital social de la suma de ₳ 820.000.000 a la de ₳ 45.000.000.000 en razón de la capitalización del ajuste integral del capital social correspondiente al Ejercicio del año 1989 que ascendió a ₳ 44.180.000.000 mediante la emisión de 40.585.748.860. acciones ordinarias distribuidas en la siguiente forma: Clase "A" 11.291.572.500 acciones, Clase "B" 10.474.131.564 acciones, Clase "C" 7.745.035.762 acciones, Clase "D" 3.814.042.717 acciones, Clase "E" 7.260.966.317 acciones y la emisión de 3.594.251.140 acciones preferidas. Por lo que prescribe la Ley 22.685, modificatoria de la Ley 19.550, no se procedió a reformar el Estatuto Social.
El Directorio
e. 16/5 Nº 5517 v. 17/5/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Silvio Pablo Pestalardo, Secretaría Nº 8, de la Dra. María del Carmen Aguirre; en los autos caratulados: "BOZZANO ERIC EDGARDO s/ Adopción" Nº 330.795, cita y emplaza al Sr. EDGARDO MARCELO BOZZANO, con la finalidad que comparezca y tome conocimiento e intervención de la presente, en el plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones según su estado. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
María del Carmen Aguirre, secretaria.
e. 16/5 Nº 1891 v. 17/5/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARTA ZABALA Vda. de RIVAROLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
María N. Coccia de Negri, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/5 al 15/5/90.
e. 16/5 Nº 1730 v. 18/5/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, ordenado en los autos: "TAPIA GARZON EDMUNDO c. LEROM ADMINISTRACIONES S. R. L. s/ Daño Moral", notificar al demandado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 14 de diciembre de 1988. Y Vistos: Declárase rebelde a la demandada en los términos del art. 59 del Código Procesal, haciéndole saber que las sucesivas providencias quedarán notificadas conforme las disposiciones del art. 133 del Código citado. Firmado: Elisa M. Díaz de Vivar, Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1989.
Félix G. de Igarzabal, secretario.
e. 16/5 Nº 5480 v. 17/5/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAVALLO DE LIUNI. El presente deberá publicarse durante tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1990.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/4 al 3/5/90.
e. 15/5 Nº 1207 v. 17/5/90

Nº 52

Juzgado en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 82, cita y emplaza por treinta días a GABINO JOSE LEMOS y demás herederos y acreedores de MATILDE TORRES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1990.
Susana E. Lambois, secretario.
e. 15/5 Nº 5325 v. 17/5/90

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Nº 105, cita por diez días a JUAN EZEQUIEL CILIFRESE para comparecer en juicio, en autos caratulados: "CASALNUOVO JUAN c/ CILIFRESE JUAN s/ Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1990.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 16/5 Nº 1904 v. 17/5/90

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110, sito en la calle Paraguay 1536, Piso 6º de esta Capital federal, cita y emplaza al señor VICENTE PALMO VIGNA, para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "FLINNK DE LEVI GRACIELA MONICA c/ BOCIAN DE TAMBAL, DEBORA RUTH y Otro s/ Sumario", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Incapaces y Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1990.
María Elena Uear, secretaria.
e. 16/5 Nº 5428 v. 17/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 a cargo respectivamente de los Dres. Carlos María Rotman y Marta Graciela Cirulli, ubicado en Diagonal Norte 1211, Piso 3º de esta Capital Federal, en autos "NUÑEZ VIRTUDES CRISTINA s/ Cancelación Plazo Fijo" que tramita por ante este Juzgado, ha resuelto la siguiente providencia: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1990: ... 2) Hallándose reunidos los requisitos de la ley en la presentación que antecede, decrétase la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 893.610.123 emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Belgrano el día 27 de diciembre de 1989 y con vencimiento el 26 de enero de 1990, por un importe depositado de U$S 2.500 y un monto a reembolsar de U$S 2.514 a nombre de Virtudes Cristina Núñez; ... 5) Publíquese el presente auto por un plazo de quince días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Marta G. Cirulli, secretaria.
e. 9/5 Nº 1631 v. 30/5/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12 a cargo del suscripto, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, hace saber que, en los autos caratulados "COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S. A. s/ cancelación de cheques", se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 1989. Encontrándose cumplidos los recaudos dispuestos por el art. 89 de la ley 5965/63, de aplicación analógica conf. art. 103 de dicho cuerpo legal, dispónese la cancelación del cheque de que se trata Nº 0.820.100, del Banco del Sud S. A., Sucursal Buenos Aires a favor de Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S. A. por la suma de ₳ 2.351.846. La precedente cancelación se decreta bajo responsabilidad y previa caución real a satisfacción del Juzgado que deberá ofrecer el recurrente, que se estima en ₳ 2.351.846. A los fines previstos por el art. 89 de la ley 5965/63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial".
Buenos Aires, 2 de abril de 1990.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/5 Nº 4589 v. 28/5/90

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en R. Sáenz Peña 1211, Piso 6º, Cap. Fed., en los autos "DEVOREAL S. A. CIA. FIN. (en liq. por B. C. R. A.) c/ LAVORO DE ROGIDO MARIA ROSA y Otro s/ Sumarísimo", cita y emplaza a estar a derecho a las demandadas LAVORO DE ROGIDO MARIA ROSA y GALERA DE LAVORO TADEA MERCEDES, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial para que las represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 16/5 Nº 810 v. 17/5/90

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 dispone la cancelación del certificado de plazo fijo Nº 882880051, por la suma de U$S 928 expedido el 14/10/88 a una tasa del 13 % anual venciendo el depósito el 13/12/88 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 3 sito en Cabildo y Mendoza de Capital Federal, que fuera efectuado por Ubaldo Francisco Cabanelas y José Di Fabio. Asimismo transcurridos 60 días a contar de la última publicación se autoriza su pago de no mediar oposición. Todo ello se ha dispuesto en autos caratulados "CABANELAS, UBALDO FRANCISCO y otro s/ cancelación". Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1989.
Matilde E. Ballerini secretaria.
e. 8/5 Nº 4667 v. 29/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Buenos Aires, cita y emplaza al señor DAMIAN FERNANDEZ ASTRADA a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: "BANCO DE ENTRE RIOS c/ FERNANDEZ ASTRADA DAMIAN s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/4 al 18/4/90.
e. 15/5 Nº 97.595 v. 21/5/90

JUZGADOS EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 10 de la Capital Federal, cita por diez (10) días a los Sres. JULIO DE FONTI y ROBERTO SCARAMUZZINO a tomar intervención en el juicio "FOGLIARINO HORACIO A. s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 302/88", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1990.
Eduardo Rozas, secretario federal.
e. 16/5 Nº 5436 v. 17/5/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, del Dr. Luis López Aramburu, Secretaría Nº 14, del suscripto, sito en Paraná Nº 386, Piso 1º, Capital Federal, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ AGOSTENA OSCAR ALBERTO s/ Ejecutivo", cita y emplaza a OSCAR ALBERTO AGOSTENA, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del Juzgado dentro del quinto día, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1990.
Mario Hugo Lezana, secretario.
e. 16/5 Nº 1902 v. 17/5/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de: "CARREA RICARDO", Expediente Nº 53.769, síndico contador Oscar Casas, con domicilio constituido en la calle Arenales 2838, Piso 8º, "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de junio de 1990. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 con fechas 3 de julio de 1990 y 76 de agosto de 1990, respectivamente. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 28 de agosto de 1990, a las 9,30 hs. para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos del art. 97 de la ley 19.551, dentro de los cinco días y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (L. C. 95: 7).
Buenos Aires, 23 de marzo de 1990.
Marta G. Cirulli, secretaria.
e. 14/5 Nº 795 v. 18/5/90

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Claudio A. Galli, sito en la Avda. Pte. R. S. Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de "LAVALLE FLORO RODOLFO". Síndico: Rubén O. Segal, con domicilio constituido en Suipacha 576, Piso 5º, Of. 4/6 de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 del mes de agosto de 1990. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 26 del mes de octubre de 1990 a las 9.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los

días 17 y 3 de setiembre/octubre de 1990 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2º al 5º del art. 11 de la ley 19.551 en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1º y 7º del mismo art. (art. 95 inc. 4º), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber al fallido que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 11/5 Nº 787 v. 17/5/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de IANANI JOSE HECTOR. Síndico Abraham Yalovetzky con domicilio en la calle Lavalle 1567, piso 6º, Of. 611, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de junio de 1990. En caso de corresponder la Junta de acreedores se celebrará el día 17 de setiembre de 1990, a las 10 hs., en la sala de audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8º. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 30 de abril de 1990.
Mónica Susana Mauri, secretaria.
e. 11/5 Nº 789 v. 17/5/90

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra a RAISIL S.A., el Síndico designado es el contador Jorge Donato Tarturo, con domicilio constituido en José E. Uriburu 674, 2º Piso, Of. 13 de Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de agosto de este año. Señálase la audiencia del día 17 de octubre de 1990, a las 10 hs., para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará con los acreedores presentes en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del artículo 11 de la L. C., en tres días de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo y d) Se abstengan la fallida en la persona de los integrantes de su directorio, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 15/5 Nº 804 v. 21/5/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados PEREZ FELIX ADOLFO s/ Quiebra, síndico Rómulo Luis Forchieri con domicilio en la calle Montevideo 666, 7º Piso, de esta ciudad. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de abril de 1990. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 13 de agosto de 1990. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo respectivo, si fuera propuesto se celebrará el día 17 de octubre de 1990, a las 8 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 3º Piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal, poniendo a disposición del Juzgado en forma apta sus bienes para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1990.
Jorge Héctor Yacanti, secretario.
e. 16/5 Nº 811 v. 22/5/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 del Dr. Guillermo F. Tabanera, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "MORETTO Y CIA. S. A. s/ quiebra Expte. Nº 18.360" se ha designado síndico judicial al contador Carlos Sánchez con domicilio en la calle Uruguay 594, 5º I ante quien los acreedores del fallido que se crean con derecho deberán presentar los títulos justificativos de sus acreencias hasta el día 25 de junio de 1990, debiendo el síndico designado presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal dentro del plazo que vence los días 30 de julio y 21 de agosto de 1990 respectivamente. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la reunión del día 12 de setiembre de 1990 a las 9 hs la que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado, con los que concurran. Intímase al deudor para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley citada. Intímase al deudor y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que tengan en su poder y se prohíbe hacerles pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 11/5 Nº 791 v. 17/5/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "SASYAN SILVIA", Síndico Pascual Hippólito, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, 3º Piso 306, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de junio de 1990. En caso de presentarse Acuerdo Resolutorio la Junta de Acreedores se realizará el día 12 de setiembre de 1990 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Jugado, sita en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, con los que concurran. Se intima también al fallido que en lo pertinente dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 93 de la ley concursal y que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y/o toda la documentación relacionada con su contabilidad. Se intima también al fallido y cuantos tengan bienes de éste a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese asimismo al fallido o administradores de sociedad para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Jugado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados (arts. 93, 95, incs. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º, art. 96 incs. 1º y 2º y 7º de la ley 19.551) Autos: "SASYAN SILVIA s/ Quiebra" (Expte. Nº 17.094).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 14/5 Nº 800 v. 18/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº21, Secretaría Nº 41, (Talcahuano 550, Piso 7º de esta ciudad), en los autos caratulados: ZOULALIAN CARLOS ROBERTO y ZOULALIAN LUISA SOCIEDAD DE HECHO, comunica por cinco días la quiebra de la misma decretada con fecha 23 de marzo de 1990, haciéndose saber: a) que ha sido designado síndico el contador Pedro Brande con domicilio en la calle Lavalle 465, 5º 6º Piso) de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de junio de 1990; b) se intima a los fallidos quedan obligados a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para la sindicatura pueda tomar segura e inmediata posesión; c) que se intima a los mismos y a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico y d) que se prohíben hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 30 de abril de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 14/5 Nº 801 v. 18/5/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "MANUARTE S. R. L. s/ Quiebra", a fin de que los señores Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación al Síndico Juan Francisco García, con domicilio constituido en autos en la calle Av. Lincoln 3880, Piso 4º "40", de esta Capital, hasta el día 21 de junio de 1990, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico. Se fija la fecha del día 11 de setiembre de 1990 a las 9 y 30 horas, a fin de la realización de la Junta de Acreedores, la que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se realizará con los que concurrieren. El presente edicto deberá ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 11/5 Nº 792 v. 17/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de JABON VICTORIA COSTA PRONO S. A. I. C., haciéndole saber a los acreedores que hasta el 29 de junio de 1990, podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio constituido del síndico Dr. Jorge Luis Catena, Viamonte 1532, 1º "I". Y así mismo se los convoca para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de Audiencia del Juzgado sito en Talcahuano 550, Piso 8º de esta Capital Federal, el día 28 de setiembre de 1990, a las 10 hs., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que cumplimente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso, los exigidos por los incs. 1º y 7º del art. 11 de la ley 19.551 y para que dentro del plazo de 24 hs., constituya domicilio como así mismo de los miembros del directorio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se lo intima asimismo a fin que en el plazo de 24 horas, entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, o informe al Juzgado el lugar de su ubicación de los mismos. Prohíbase hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerárselos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes de aquél a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Se hace saber finalmente que se ha fijado los días 13 de agosto de 1990 y 6 de setiembre de 1990, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley de concursos, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 11/5 Nº 793 v. 17/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 de Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 8º en los autos: "BANCO PEÑA S. A. s/ Quiebra" ha resuelto publicar por cinco días en el Boletín Oficial que al sólo efecto de lo dispuesto por el art. 38 párrafo segundo de la ley 19.551, fíjase nueva fecha presuntiva de junta de acreedores para el día treinta de agosto de 1990. Hágase constar en edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por cinco días y sin cargo. Fernando Ferreira, Juez.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/5 Nº 812 v. 22/5/90

Se pone en conocimiento de los señores Acreedores por dos días en autos "ZAVALIA PEDRO LEON s/ Quiebra", Expediente Nº 13.097" en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, que la sindicatura ha presentado un proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los señores acreedores a los fines del art. 214 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 16/5 Nº 8131 v. 17/5/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en autos: WIDELH JACOBO s/ Quiebra, Expte. Nº 18.873, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El Síndico designado es el Sr. Carlos José Facetti con domicilio constituido en la calle Paraná 539, 6º Piso "36" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 2/7/90; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 19/9/90 a las 9 hs., en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intimársela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 15/5 Nº 807 v. 21/5/90

Nº 25

Silvia Irene Rey, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 25, comunica por el término de cinco días que en los autos "GOLDMAN VICTOR ALBERTO s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de conducta", en trámite por ante la Secretaría Nº 50 del Dr. Juan Ojea, se ha resuelto calificar la conducta de don VICTOR ALBERTO GOLDMAN, como fraudulenta y culpable por encuadrar en las previsiones del art. 235, incs. 11, 15 y art. 236 incs. 2º y 7º de la ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de abril de 1990.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 14/5 Nº 802 v. 18/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/5/90 - Vence: 17/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	3/5/90	NELIDA ESTHER GONZALEZ	1782
2	3	Gustavo Enrique Toledo	24/4/90	MARIA CRISTINA DE FELICE	1821
2	4	Martín Alejandro Christello	11/4/90	CATALINA SUBERLAK	5231
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	3/5/90	GREGORIO FREDA	1811
4	8	María del Carmen Aguirre	27/4/90	ALFREDO RODRIGUEZ	5164
11	21	Julio Campos	23/4/90	JORGE ZAMORA	1805
11	21	Julio Campos	2/5/90	ESQUINA DE PULELLA EMILIA ISABEL Y PULELLA OSCAR	1823
13	25	Ernesto Lucchelli	4/4/90	PABLO BENNO JUNEMANN	1795
13	25	Ernesto Lucchelli	7/5/90	ELSA ARRUÑADA DE ANTUNEZ NEWTON	5223
13	26	Gustavo Pedro Torrent	2/5/90	ERCILIA MARTINA LAMBERTI DE MUÑOZ	1780
13	26	Gustavo Pedro Torrent	2/5/90	HECTOR ANTONIO MUÑOZ	1781
13	26	Gustavo Pedro Torrent	4/5/90	RAQUEL SZLAJEN	1792
14	27	M. Susana Gastaldi	17/11/89	FRANCISCO RODRIGUEZ Y MARIA POUSADA	1791
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	25/4/90	DELIA PRADO DE SUELDO	1813
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	5/4/90	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ	5132
14	27	Patricia E. Castro	29/10/87	ANDRES SINTAS	5253
14	28	Guillermo C. Mercado	11/4/90	JOSE MANUEL RABELLO Y MARIA ADELAIDA GONZALEZ DE RABELLO	5121
15	29	Beatriz E. Scaravonati	24/4/90	ISABEL POYO DE XYNIDES	1816
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	23/2/90	AMALIA SCHWARTMAN MALDASKA O AMELIA SCHWARTZMANN O AMELIA SCHWARTZMAN	5218
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	19/4/90	ENRIQUE CAYETANO PUGLIESE	5153
18	36	María Isabel Millán	2/5/90	SARA DOLORES TRIACA DE FOGLIA	5227
19	37	Eduardo Nuzzolese	16/4/90	CHAIA LAMPART Y GORDON JAIME	5245
19	38	Félix G. de Igarzábal	27/4/90	HERTA GRONEM	5120
22	43	Pablo O. Lanne	4/5/90	ANIBAL ALEJANDRO PARTELI	1820
28	56	Daniel Rubén Tachella	4/5/90	MARIA PAULINA SIMONETTI	1817
28	56	Daniel Rubén Tachella	4/5/90	JOSE LUIS HERNANDEZ	1827
29	57	Vilma G. Greco	19/4/90	DOMINGA PAGANO	1798
30	59	Santiago González Balcarce	23/4/90	NESTOR GINES COLL	5152
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	30/3/90	ALEJANDRO GRINBERG	1797
38	68	Luis María Guerra	27/4/90	APARO DE CALVO ZULEMA MARIA ANA	1785
38	68	Luis María Guerra	6/5/90	GRAMAJO SILFO	1828
40	70	Carlos E. Antonelli	6/4/90	MARIA VICTORIA LOPEZ	1786
42	72	Patricio E. Perren	4/5/90	MICAELA ELISA MENNA DE MATTEUCCI	1806
44	74	Fernando O. Galán	3/5/90	GENOVEVA CRUZ TABERNA	5158
47	77	Carlos Roberto Garibaldi	25/4/90	ALFREDO ABULAFIA	5180
47	77	Silvia R. Rey	20/4/90	MANUEL MARIA ROCCA	1779
47	77	Silvia R. Rey	4/5/90	MARGARITA VILLAMAYOR	1822
47	77	Carlos Roberto Garibaldi	28/4/90	RAUL TOMAS UBERTO	5111
47	77	Silvia R. Rey	23/3/90	TEODOSIO BAZAN, ADELA CABRERA DE BAZAN, NELSON ROGER BAZAN Y MARTHA YOLANDA CASTELLI DE BAZAN	1833
47	77	Silvia R. Rey	7/5/90	HERMINIA SEGUNDA TOSO	5236
49	79	Virginia Simari de Landó	3/5/90	MARIA FRANCISCA MATARAZZO	1783
50	80	Juan C. Insúa	24/4/90	MARIA LUISA ROLLERI DE BARTO	1835
52	82	Susana E. Lambois	13/2/90	MANUEL OSCAR VACCARI	1815
52	82	Susana E. Lambois	30/4/90	SALVADOR LATORRE	1825
54	84	Paula I. Stanislavsky	27/4/90	DOMINGO MIGUEL SPATA	1793
54	84	Paula I. Stanislavsky	25/4/90	FLORENCIO CARLOS CASTELAO	1808
55	85	Olga María Schelotto	17/4/90	CLODOALDO HERRERO	1831
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	28/4/90	ROSA MEDINA	5127
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	3/5/90	SANTOS MAZZA VDA. DE LISA	5252
59	89	Adrián R. del Federico	26/4/90	ARMANDO JULIO CORTI SOUTO	1840
64	94	Fernando L. Spano	25/4/90	MEYER TEMKIN	1802
64	94	Fernando L. Spano	25/4/90	MARIA ESTHER BUONGIORNO	5233
65	95	Enzo M. Mazzardi	17/4/90	MARIA AMELIA MURO	1800
66	96	Juan José Caprin	7/5/90	FRANCISCO DEL CONTE	1803
66	96	Juan José Caprin	7/5/90	ANICETO GONZALEZ	5206
68	98	Patricia Barbieri	7/5/90	GUERRA ANGEL ROSENDO ANTONIO	1796
68	98	Patricia Barbieri	20/3/90	NAFTULA MORDUCHOWICZ	1826
69	99	Nora C. González de Rosello	27/4/90	WILLIAM ABDON CABRAL	5157
70	100	Julio A. Auliel	2/5/90	ANTONIO DOMINGO FERRAGGINA	5222
71	101	Susana A. Noville	27/2/90	ELSA FILOMENA LOPEZ	1824
72	102	Daniel H. Russo	22/11/89	MARIA CRISTINA PERSIG	1830
75	105	María Inés Lezama	26/3/90	FIORELLO QUINTO PAPAVERO PEROTTI	1838
76	106	Adolfo Campos Filloli	4/5/90	MARIA FRANCISCA FERNANDEZ PENA O MARIA FRANCISCA FERNANDEZ PENA VDA. DE VIDAL	1801
77	107	Luis A. Giménez	24/4/90	PEDRO JULIO SPERANDINI	5229
78	108	Luis de Preindlsperg	4/5/90	HORACIO MAUGERI	1810
78	108	Luis de Preindlsperg	4/5/90	JOSEFINA D' URSO	1812
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	2/5/90	MARIA LUISA DE ANTON	1814
89	2	Daniel Guillermo Alioto	2/5/90	BENITO CABALEIRO	1818

e. 15/5 Nº 82 v. 17/5/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

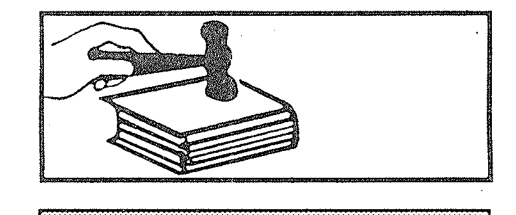
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/5/90 - Vence: 18/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	11	Hugo Carrillo	27/4/90	MARIA ROSA MAURICIA MARCO DE GAMBOA	1846
13	26	Gustavo Pedro Torrent	12/2/90	CARMEN CERECEDO	1848
13	26	Gustavo Pedro Torrent	3/5/90	OSCAR ANTONIO GARCIA	5399
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	20/4/90	MARIA FRANCISCA CIRIMELE O CIRIMELE VDA. DE LLAMEDO Y ELSA GENEROSA LLAMEDO O LLAMEDO DE MASTRONARDI	1850
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17/5/90	LEONOR HAYDEE GIORGI DE CASTRO ARES Y NESTOR BENIGNO CASTRO ARES	5299
19	37	Eduardo Nuzzolese	8/5/90	MARIA DOLORES PEREZ O PEREZ DE IBAÑEZ	1855
21	41	Luis Guillermo Köhler	5/4/90	ZULEMA GOROSITO	1841
30	60	José María Perrone	14/3/90	SANTIN LUCHETTI	1844
33	63	Horacio Alejandro Liberti	1/8/89	AGUSTIN MIGUEL OROSCO	5331
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	18/4/90	VILLARREAL JUAN LUIS DONATO	5420
40	70	Carlos E. Antonelli	27/4/90	MOISES MORDOQUEO KORMAN	5291
46	76	Luis Alvarez Juliá	3/4/90	ANGELA MARIA CHARDOT O ANJELA MARIA CHARDOT	1854
46	76	Luis Alvarez Juliá	27/4/90	ALBERTO ENRIQUE FRECHES	5364
47	77	Silvia R. Rey	4/4/90	ALBERTO EDUARDO FLAGEAT	1843
48	78	Ana Maria Himschoot	27/4/90	IRMA MARIA MANASSERO DE GARCIA	1851
62	92	Mirta Lucía Alchini	23/4/90	ROSA CELESTINA GUARDIA	1847
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	27/4/90	CONSUELO TORM	5419
67	97	Julio M.A. Ramos Varde	14/2/90	DOMINGO DETILLO	5285
73	103	Dolores Miguens	20/4/90	DELFA ASUNCION STRIANI DE AMOROSO	5330

e. 16/5 Nº 83 v. 18/5/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nro 15, a cargo del Dr. Arturo R. Yungano, Sec. Nro. 29, a cargo de la autorizante, comunica por dos días en autos "ZALESZANSKI PABLO y ots. c/PERDRIEL HECTOR E. s/ejec. hip." Exp. 22.796, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 24 de Mayo a las 11,00 Hs en la Corporación de Rematadores, de calle Pte. Perón 1233, el inmueble sito en Alberti 1068, entre Mendoza y Viamonte de Mar del Plata. Pcia. de Bs. As., con designación cat, Circ. I, Sec. E, Manz. 103-a, parc. 3, Mat. 57709, Quinta 145, lote C, Manz. A, con 10,39 mts. de frente por 32,90 m de fondo con Superf. de 341,97 m². Se encuentra edificado un chalet en dos plantas, moderno, consta de importante recepción, living comedor en L, con hogar, pisos de mármol, 2 dormitorios, cocina amplia, baño completo, calefacción por tiro balanceado. En planta baja, gran salón de estar, con kitchinette, bar madera lustrada, salamandra, otro dormitorio, lavadero, dependencia de servicio, pisos cerámicos; patio embaldosado, parque al fondo con parrilla, garage, teléfono, exc. estado de conservación bueno según constatación obrante en autos, se halla ocupado por el demandado y su familia en carácter de propietario. Se adeuda a la Muinicip. de Gral. Pueyrredón la suma de ₳ 4.294.373,69 a O.S.N. la de ₳ 2.646.040,66 y a Rentas la suma de ₳ 1.077.251. Base: ₳ 198.990.000.-; Seña 30 %; Com. 3 %, Sellado de Ley 0,5 %. todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado. Visitar diariamente de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, ... de mayo de 1990.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria

e. 16/5 Nº 5486 v. 17/5/90

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Nº 48, a mi cargo, sito en Palacio de Justicia, 6º piso, comunica por dos días en autos "GIUDICI EDGARDO c/IBAÑEZ DE WERBA MARINA y otro s/ejecución hipotecaria" Exp. 85319/89, que el martillero Alfredo Sangiorgi, rematará el día 22 de mayo de 1990, a las 13.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, la Unidad Nº 2, planta baja, de la finca Juncal 2971, letra B, que se compone de living comedor, dos habitaciones, baño, cocina, patio descubierto, ocupado por la demandada y familia en calidad de dueña y su estado es bueno. Superficie 73.37 m²., porcentual 3.54 %. La venta se realiza al contado y mejor postor, desocupado, con la base de ₳ 35.000.000, Seña 20 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. Existen deudas: O.S.N. fs. 34/5 por ₳ 313.750,17 y M.C.B. fs. 36 ₳ 13.335. Las expensas asume su pago la parte actora. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal y abonar el sellado de ley.

Buenos Aires, mayo 10 de 1990.
Dr. Rubén H. Malatesta, secretario

e. 16/5 Nº 1898 v. 17/5/90

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 38 a cargo del Dr. Juan Carlos Ocampo, Secretaría nº 68 del Dr. Luis María Guerra, Callao 635 4º piso Capital Federal, comunica por tres días en autos: "LOMBARDI GRACIELA ESTER y otro c/JURI ERNESTO JORGE y otro s/ejecutivo-Cobro de Alquileres", expediente nº 23.716/88 que el martillero Osvaldo Jorge Posada Aznar rematará el próximo 24 de mayo de 1990 a las 11 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. J. D. Perón 1233 de esta Capital Federal, el inmueble sito en La Pampa 5492 entre Bucarelli y Andonaegui Capital Federal con nomenclatura catastral: Cir. 15 Sec. 61 Manz. 169 Parc. 8, Matrícula nº 15-29.172 sobre un lote de terreno que mide según título 9,43 m. de fte. al NO; 9,87 m. en c/fte. al SE; por 18,50m. de fondo. en costado NE y 21,43m. en otro costado al SO. Casa tipo petit hotel, con jardín al frente, hall de entrada, living-comedor de 3,60m. por 12m. toilette, cocina, office, patio, quincho, terraza sobre el mismo, garage, entrada de autos; en planta alta, 4 dormitorios, baño completo, balcón, lavadero, hall intimo, teléfono, ocupada por el codemandado Néstor Horacio De Benedetti y familia, en carácter de propietario según constatación obrante en autos. Se adeuda a OSN la suma de ₳ 87.112,69.- (fs. 93); a la Municipalidad la suma de ₳ 38.482,835 (fs. 104/5). Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor, Base: ₳ 50.000.000.- Seña: 20 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,5 %; todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, debiendo abonar el saldo de precio dentro del plazo y bajo el apercibimiento previsto en el art. 580 del Cod. Procesal. Visitas: días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1990.
Luis María Guerra, Secretario

e. 16/5 Nº 1877 v. 18/5/90

Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 61, Secretaría 91, comunica por dos días en autos "CONS. PROP. DEL COUNTRY GOLF EL SOSIEGO c/RAMIREZ, MIGUEL ANGEL s/ cobro de expensas" Expte. 172.045 que el martillero Gustavo V. L. Lauria, rematará el día 23 de mayo de 1990, a las 10 hs., en el salón de ventas de la calle Tacuarí 647 de Capital, un lote de terreno sito en el Country Club el Sosiego, ubicado en calle Sargento Cabral 4581 Canning Pdo. de Esteban Echeverria. Pcia. de Buenos Aires, identificado como Unidad Funcional 19, integrada por polígonos 00-19 (a construir) que de acuerdo con el Plano PH. 30.9.78 tiene una superficie cubierta de 36m², semicubierta 12m² y descubierta 401,10m². Total 449,10 Porcentual 0,330 Catastro Circ. V. Sec. Rural Parc. 641n Registra las siguientes deudas (todas aquellas sujetas a reajuste: Imp. Inmob. (fs. 163/64) ₳ 15.067. Municipales (fs. 158) ₳ 4016.- Expensas (fs. 179) ₳ 16.719.159,81 La propiedad se encuentra desocupada Base ₳ 7700.- Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar libremente.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1990.
Eduardo José Gorris, Secretario

e. 16/5 Nº 5487 v. 17/5/90

Nº 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, a cargo de la Dra. Zulema D. Wilde, Secretaría Nº 103, a cargo de la suscripta, comunica por dos días en el juicio "MASSA, MARIA MERCEDES c/GOMEZ, DOMINGO s/ ejec. hipotecaria", Expte. Nº 42.546/88 que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día miércoles 30 de mayo de 1990, a las 10 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal; el inmueble sito en Antártida Argentina 1187, Bº Moreno Part. de San Nicolás, Prov. de Bs. Aires, Nom. Cat. Circ. XI, Sec. P., Manz. 147, Parcela 13, que se levanta sobre un terreno de 10m. al frente y 35,21 de fondo, total 352,10 m², y que se compone de tres dormitorios, comedor, baño, cocina, local al frente para comercio, garage cubierto y patio, todo en buenas condiciones de habitabilidad. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y cuatro hijas menores. Adeuda por Rentas fs. 44 ₳ 4.079,00 más 5.950,00, deudas sujetas a reajuste. Base: ₳ 36.244.000,00. Seña: 30 % Comisión: 3 %. Sellado de ley 0,5 %. Al contado y mejor postor, en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, tres de mayo de 1990.
Dolores Miguenz, secretaria.

e. 16/5 Nº 1880 v. 17/5/90

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 78, Secretaría 108 comunica por dos días en autos "FERNANDEZ, AVELINO y otros c/DIAZ, DOMINGO FACUNDO y otros s/ejec. hip.", Expte 40.877, que el martillero Gustavo V. L. Lauria, rematará el día 23 de mayo de 1990, a las 10,45 hs., en el salón de ventas de la calle Tacuarí 647 de Capita Un departamento identificado como Unidad 3 de la calle Pedriel 122 de Capital Federal, que consta de dos habitaciones, patio, lavadero, cocina y baño. Registra las siguientes superficies: Cubierta 40,28 m², semicubierta 10,49 m², descubierta 11,09.- Total 62,86 m².- Porcentual 9,59 %.- Registra las siguientes deudas, todas ellas sujetas a reajuste: Obras Sanitarias (fs. 74) ₳ 38.380,81 Municipales (fs. 79) 608,22 La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y su familia. Base ₳ 15.000.000. al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Efectivo. Se hace contar que el saldo de precio se actualizará desde la fecha de la celebración de la subasta hasta el momento del efectivo pago con arreglo a índices de precios para la construcción del Indec. La propiedad podrá ser visitada los días hábiles en el horario de 10 a 12 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal.

Buenos Aires, abril 19 de 1990.
Luis de Preindlsperg, secretario

e. 16/5 Nº 5482 v. 17/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por dos días en autos "BCO. DE QUILMES S.A., c/MARTI RAUL ENRIQUE y otro, s/ejecutivo", Expediente Nº 46.999, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día Martes 22 de Mayo de 1990, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Dos fracciones de campo, desocupadas, ubicadas en el Partido de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, a saber: Fracción de Campo ubicada en el Cuartel 10º, designada como Lote "1 a" de Chacra 12, en plano especial 71-29-62, mide: 445m20 al Oeste s/Ruta 41, 235m90 al Este, 215m09 al Norte s/calle de tierra y 181m35 al S.; Superficie 5Ha. 62 As. 22 Cas., su

Nomenclatura Catastral es Circuns. II, Sección A, Chacra 12, Parcela 1a; según Mandamiento de Constatación obrante en autos, se encuentra desocupado, es habitado y sin ningún tipo de mejoras. Base ₳ 2.458,977.- y Fracción de Campo, designada como Parcela 4, con una Superficie de 6 Ha. 74 As. 96 Cas.; existe plano de mensura y desmembramiento para caminos C 71-77-82, Protocolizado al Fº 69/82, se afecta una Sup. de 1 Ha. 08 As. 64 Cas. 20dm²., quedando una Superficie de 5 Ha. 66 As. 31 Cas. 80dm².; su Nomenclatura Catastral es Circuns. II, Sección A, Chacra 14, Parcela 4; Según Mandamiento de Constatación obrante en autos, se encuentra deshabitado, desocupado y sin ningún tipo de mejoras. Base ₳ 2.378,420.- Las ventas se realizan al contado y al mejor postor. Los compradores deberán abonar en efectivo en el acto de la subasta, el 30 % de seña, el 3 % de Comisión y el 1 % de Sellado de Ley, como así también deberán constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Las fracciones podrán visitarse los días 18 y 21 de Mayo de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1990.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria

e. 16/5 Nº 5582 v. 17/5/90

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos:"BADEL HNOS. SOC. DE HECHO s/Conc. Prev. s/Inc. Concurso Especial Alfombras Apolo S.A. s/Expte. 45.891", que el Martillero Hermán Blitz Katz, rematará el 23 de Mayo de 1990, a las 11,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, Un Juego de Carda Marca "BEFAMA" Tipo CR-312 N4-NR 7263-ROM BUPONY Año 1975 y Un Juego de Continua de Hilar Marca "BEFAMA" Tipo P6-5-A Año 1974 NP NNr- 1892- ROM BUPONY, usados y en el estado en que se encuentran, exhibiéndose de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs., en Fonrouge 1564 Capital. Base al contado y mejor postor ₳ 346.222.019,40 Seña 30 % Comisión 10 % IVA- trece por ciento; Sellado 5 ‰. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104, 6 del Reglamento Justicia Comercial, hasta 48 hs. antes de la fecha de la subasta, y los sobres así presentados, serán abiertos y entregados al Martillero, las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate, a las 12 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 15/5 Nº 5341 v. 17/5/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge P. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211 9º piso Capital, comunica por el término de 5 días en autos "LUIS ALBERTO ODDONE Y CIA. ASESORES FINANCIEROS S.A. s/quiebra s/incidente de compra directa del inmueble de Carlos Pellegrini 1023 12º piso" Expte. Nº 55.075, que ha dispuesto la venta en pública subasta del inmueble sito en Carlos Pellegrini 1023 piso 12º de esta Capital Federal, con intervención de los Martillero Lucio López Serrey, Eduardo Martín Almeyra y Félix Astoul Bonorino, con domicilio constituido en 25 de Mayo 758 1º "C" de esta Capital Federal. I.- El Inmueble: El piso tiene una superficie de 501 mts., 53 dm², en uno de los mejores edificios de oficinas de esta ciudad, construido en torre con paredes vidriadas que le otorgan una magnífica vista. La venta incluye también la de 6 unidades complementarias de cocheras amplias y una baulera ubicadas en el subsuelo del edificio con una superficie de 82 m, 37 dm.².- Se encuentra dividido en 4 despachos privados sobre la Calle Pellegrini y 4 en el interior del piso, además de un amplísimo salón de trabajo, todos moquetеados. Cuenta con dos baños para ambos sexos y uno privado para personal jerárquico, kitchinette, habitación depósito donde está el comando del equipo marca Fain-Coil que suministra aire acondicionado frío-calor a todo el piso por sistema central. El acceso se efectúa por palier privado con puertas blindex al que llegan tres ascensores principales y uno de servicio. Posee 11 líneas telefónicas, una línea DDI y una línea de Telex conectada a un aparato perteneciente a la firma Telinex S.A. con contrato de locación vigente. El edificio cuenta con personal de vigilancia las 24 hs. II.- La Base: Fíjase en la cantidad de australes necesarios para la adquisición, de 426.000.- dolares estadounidenses. III.- Fecha y Lugar de la Subasta: Fíjase el día 30 de mayo de 1990 a las 10,00 hs. en el salón "C" del Hotel Panamericano sito en Carlos Pellegrini 525 Capital. IV.- Forma de Pago: 1.- Al contado: 10 % de seña en el acto de la subasta. 40 % dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. 50 % al otorgarse la escritura traslativa de dominio. 2.- Con pago diferido: 10 % de seña en el acto de la subasta. 20 % dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. 70 % a los 180 días corridos posteriores a la entrega de la posesión de los bienes. El saldo de precio devengará un interés del 10 % anual pagadero conjuntamente con la cancelación del mismo. Garantía: Por el saldo de precio deberá constituirse hipoteca en primer grado de prelación sobre la totalidad del inmueble la que será otorgada a favor del concurso en las condiciones usuales para este tipo de operaciones. Limitaciones: El comprador no podrá enajenar, arrendar o gravar total o parcialmente los bienes adquiridos hasta tanto no haya cancelado el saldo del precio total y los intereses correspondientes. Obligaciones: El comprador deberá constituir y mantener vigentes seguros contra todo riesgo (incendio, robo, hurto, rayo, explosión, etc.) a favor de este concurso y por el 100 % del valor del inmueble adquirido debiendo depositar las respectivas pólizas dentro de los 30 días corridos de aprobada la subasta, en la Caja Fuerte del Juzgado. Ejercicio de la opción: El comprador deberá comunicar al Tribunal la forma de pago por la que ha de optar para cancelar el saldo de precio en el acto de la acreditación del depósito del importe correspondiente a la aprobación de la subasta. V. Ofertas bajo Sobre: Podrán efectuarse hasta el 24 de mayo de 1990, a las 13,30 hs. en la sede del Juzgado o en el domicilio de los Martilleros designados en las presentes actuaciones: 1.- En sobre cerrado donde como único dato conste la carátula y número del expediente. En el interior del sobre deberá acompañarse la oferta por duplicado. Individualizando al oferente —quien podrá actuar por sí o por apoderado—, y el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado. Asimismo adjuntará el importe que corresponda a la seña fijada para la subasta más el destinado a comisión y sellado en certificado de custodia que obtendrá por el depósito de dichos fondos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sección Títulos y Valores, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones. 2.- El Secretario del Tribunal procederá a la apertura de los sobres presentados el día 28 de mayo de 1990 a las 11,00 hs. con la presencia de la síndico y de alguno de los martilleros designados y la de los oferentes que así lo desee. 3.- A igualdad de oferta prevalecerá la presentada con antelación. 4.- Se ordenará la liberación inmediata de los depósitos efectuados por los oferentes cuyas ofertas hayan sido superadas. 5. Los Martilleros darán lectura a la oferta bajo sobre aceptada antes de la realización de la subasta, sirviendo en ese caso la misma como base para recibir nuevas posturas, no existiendo impedimento para que en la puja intervengan todos los que efectuaron ofertas bajo sobre, aceptada o superadas. 6.- La falta de mejora en el acto de la subasta sobre la mejor oferta bajo sobre aceptada determinará la adjudicación del bien en relación de la misma. 7.- En caso de resultar superada la oferta bajo sobre aceptada en el acto de la subasta, se ordenará la inmediata liberación del depósito efectuado por el oferente de la misma. VI.- Forma de Pago: Los pagos en concepto de seña, porcentual correspondiente a la aprobación de la subasta, saldo de precio, más intereses, en caso que correspondiera y comisión de los martilleros podrán efectuarse a opción del comprador en billetes dólares estadounidenses o en australes al tipo de cambio vendedor al mercado libre y suficientes para la adquisición de dicha moneda en cada oportunidad. Si esto no fuera posible o el valor del tipo de cambio no fuese determinado por el libre juego de la oferta y la demanda, se aplicará el siguiente procedimiento: el importe que corresponda será pagado mediante la entrega de la suma de australes necesaria para adquirir en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina Serie 1984 (en adelante Bonex) que una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra dólares estadounidenses, equivalga al importe que corresponda pagar en cada oportunidad. A los efectos de determinar los valores de compra en australes y de venta en dólares estadounidenses en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de la necesaria cantidad de Bonex, se tomarán las cotizaciones de esos títulos para operaciones al contado, al cierre de la rueda del día anterior a la fecha de pago. En caso de interrumpirse las cotizaciones en dólares en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para determinar el valor de venta contra dólares estadounidenses en Nueva York de esa cantidad de Bonex, se tomará el precio comprador a esa fecha publicado por el Cronista Comercial y/o Ambito Financiero. Los pagos correspondientes al porcentual referido a la aprobación de la subasta y el saldo de precio más intereses —en el caso que correspondiera—, se efectuarán en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sección Títulos y Valores a la orden del Señor Juez que interviene en la causa y como pertenecientes a las actuaciones. VII.- Incumplimiento: El comprador que no compareciera a depositar el porcentual fijado del saldo de precio según la alternativa de pago que elija una vez aprobado el remate y dentro de los 5 días de la notificación del auto respectivo, o que no presentara a formalizar la instrumentación de la escritura traslativa de dominio pagando el saldo de precio y/o constituyendo las garantías establecidas dentro de los plazos fijados, será considerado postor remiso en los términos del art. 584 y ccdtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. VIII.- Escrituración: La escritura de la venta y en su caso, de la hipoteca serán a cargo del adquirente y se cumplirán por ante el escribano que el Tribunal designe dentro de los 30 días corridos de aprobada la subasta. IX.- Posesión de los Bienes: Se efectivizará dentro de los 60 días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de la subasta. X.- Individualización del Bien: Unidad Funcional Nº 14 del décimo segundo piso y unidades complementarias Nº LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXIII, LXXXV y LXXXVII de la finca sita en la Zona Norte de esta ciudad, Parroquia Socorro, Circunscripción 20 con frente a la calle Carlos Pellegrini Nº 1021 al 1037 entre las de Marcelo T. de Alvear y Santa Fe. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 21, Parcela 17a. Expensas mes de marzo de 1990 ₳ 4.193.724,36. XI.- Comisión: Se fija en el 3 % a cargo del comprador pagadera en el acto de la subasta. XII.- Exhibición del Bien: los días 21, 22, 23, 24, 28 y 29 de mayo en el horario de 14,00 a 17,00 hs.

Jorge P. Tenaillon, secretario

e. 16/5 Nº 5481 v. 22/5/90

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 17, Secretaría 34, comunica por dos días en autos FERNANDEZ, BERNARDO c/NIELSEN, CARLOS R. y otro s/ejec.", Expte. 15.264, que el martillero Natalio Jutorán, rematará el día 23 de mayo de 1990, a las 10,15 hs, en el salón de la calle Tacuarí 647 de esta Capital, donde se exhiben los días hábiles en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: Una radio Noblex Siete Mares mod. NT 119; Una mesa de ping-pong de ap. 3,00x1,50m. Una bicicleta Royal Bieles con indicador de velocidad Mitsuba; y un centro musical Continental PS 3041 con bandeja con amplificador mod. CA 1060 y dos bafles con su mesa; Un televisor blanco y negro marca Noblex y Un radiograbador marca Pioneer sin número visible. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Efectivo. Entrega inmediata previo pago total. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 25 de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario

e. 16/5 Nº 5483 v. 17/5/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Sect. Nº 45, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en los autos "RENAULT ARGENTINA S.A. c/AUTOMOTORES ZAVAL S.A. s/ejec. expte. Nº 13.231", que el martillero Martín Félix Zemborain, rematará el día 28 de Mayo a las 13,30 Hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., en el estado en que se encuentran los siguientes automotores: Renault 12, año 1981, Dominio C. 1.094.852 y Renault 5, año 1981, Dominio C. 1.150.055. Sin Base. Seña 30 %, Comisión 10 %, Sellado 5 por mil. Contado. Además deberán abonarse los impuestos correspondientes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Se exhiben los días 22, 23 y 24 de Mayo en el horario de 9 a 12 Hs., en el local de la calle Tucumán Nº 3647, Cap. Fed.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 16/5 Nº 5488 v. 17/5/90

Nº 21

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica por cinco días, en autos: "PICZMAN IGNACIO SERGIO S/Quiebra" Exp.: Nº 15.412 Reservado, que los martilleros Manuel Fernández e Isaac Joaquín rematarán el 28 de mayo de 1990, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1º) Departamento sito en Aráoz 2930/32, Piso 2º, Unidad 3, Cap. Fed. Sup. total: 202,89 m². Porcentual: 11,87 %. Matrícula 18-1574/3, N. Cat. Cir. 18. Secc. 21. Mz. 37. Parc. 6b. Consta de 4 dormitorios, 2 baños, toilette, living comedor, cocina, lavadero, y dependencias de servicios. Ocupado por el fallido y su familia. Base: ₳ 150.000.000. 2º) Departamento sito en Billinghurst 2325, Piso 1º "B", Unidad 2, Cap. Fed. Sup. total: 84,19 m². Porcentual 4,630 %. Matrícula 19-2741/2. N. Cat.: Cir. 19. Secc. 15. Mz. 53. Parc. 24. Consta de living comedor, 2 dormitorios, dependencias de servicio, baño, cocina, lavadero, patio, 2 balcones y 2 entradas. En las condiciones de ocupación que surgen de autos. Base: ₳ 75.000.000. 3º) Local sito en Billinghurst 990, Planta Baja, Unidad 2, Cap. Fed. Sup. total: 42,43 m². Porcentual: 6,66 %. Matrícula: 9-2125/2. N. Cat.: Circ. 9. Secc. 13 Mz. 22. Parc. 49. Base: ₳ 11.250.000. Consta de negocio con un baño. 4º) Local sito en Camargo 843, Planta Baja, Unidad 1, Cap. Fed. Sup. total: 50,11 m². Matrícula: 15-1418/1. N. Cat.: Circ. 15. Secc. 47. Mz. 175. Parc. 18. Porcentual: 3,63 %. Consta de negocio con baño. Base: 11.500.000. 5º) Local sito en Méndez de Andes 2000, Planta Baja, Unidad 1, Cap. Fed. Sup. Total: 40,72 M2. Porcentual: 4,49 %. Matrícula: 5-1603/1. N. Cat.: Circ. 5. Secc. 57. Mz. 6. Parc. 9. Consta de negocio con baño. Base: ₳ 11.250.000. Los tres locales se entregan desocupados. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %. IVA incluido en el precio de venta. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Las ventas se realizan en las condiciones en las cuales los inmuebles se encuentran y exhiben y que surgen de los mandamientos de constatación y demás elementos agregados a autos. Respecto de las deudas que pesan sobre los inmuebles se hace saber: a) Las anteriores a la fecha del decreto de quiebra están sujetas a verificación, debiendo ocurrir por la vía y forma que corresponde. b) desde la fecha del decreto de quiebra hasta la toma de posesión, las deudas estarán a cargo del concurso previa satisfacción de las mencionadas en el art. 3900 del Cód. Civil. c) las deudas por períodos restantes estarán a cargo de los compradores del inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, en el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. 6º) Bienes muebles: heladeras comerciales, sierras, motores para heladera, mesadas, matafuegos, estanterías, gancheras, picadora de carne, balanzas, según listados obrantes en autos. Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña: 10 %. Comisión: 10 %. IVA incluido en el precio de venta. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y exhiben. Exhibición: Los departamentos se exhibirán los días 18 y 21 de mayo de 1990, de 15 a 17 horas. Los locales y bienes muebles que se encuentran en ellos, los días 22 y 23 de mayo de 1990, de 15 a 17 horas. En todos los casos los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Más información: Ver expediente.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.
Rafael Barreiro, sec.

e. 15/5 Nº 808 v. 21/5/90

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en autos caratulados "FRIGORIFICO MARGIA S.R.L. s/quiebra" expte. Nro. 15.029, que la Martillero Rosa Alicia Ciuffarella, rematará el día 22 de Mayo de 1990, a las 10,00 horas en el local sito en la calle Humberto I 2042 de esta Capital Federal, los siguientes bienes: En Block el establecimiento de la fallida compuesto por Un inmueble sito en la calle José Enrique Rodó nro. 6016 esquina Oliden de Capital Federal, con todo lo clavado, plantado, y adherido al suelo, cuyas medidas y linderos surgen del propio inmueble y demás constancias agregadas en autos, Ad-Corpus. El inmueble consta de: Dos plantas y terraza, con entrada para camiones; instalaciones para frigorífico y despostadero de cerdos; paredes azulejadas y pisos de baldosas; instalaciones sanitarias con ventiluces; extractores de aire. Se incluyen en esta venta la totalidad de las maquinarias, bines muebles y útiles existentes como ser: Montacargas; Cámaras Frigoríficas; máquinas, equipos y elementos afines a la industria y demás bienes existentes en la misma y que se describen en el catálogo respectivo. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: A 270.000.000,00. Seña: 10 %. Comisión: 6 %. Sellado de Ley: 0,50 %. I.V.A. Se abonará el 13 % sobre un porcentual del 20 % del monto definitivo de venta atribuible a los bienes muebles que se enajenan conjuntamente con el inmueble. Exhibición: Los días 17 y 18 de mayo de 1990 en el horario de 15 a 17 horas. El o los compradores declaran conocer y aceptar el estado físico y jurídico del inmueble y bienes muebles que conjuntamente con el mismo se enaje-

nan y se comprometen a depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 y concordante del Código Procesal. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Vendiéndose los bienes en el estado en que se encuentran y habiéndose exhibido en adecuada y debida forma no se aceptarán observaciones ni reclamos de ninguna naturaleza.

Buenos Aires, tres (3) de mayo de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.

e. 11/5 Nº 5140 v. 17/5/90

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

El Juzgado Federal, Sec. Uno, Mercedes, hace saber por 3 días que Raúl H. Traverso subastará el 19/5/90 a las 10,30 Hs. s/el mismo, Un Inmueble, ubic. en calle 37 Nº 407 e/18 y 20, y su anexo NC: I-C-259-9-b Pda. 8624, Matrícula: 17.842. Base: 63.314.636,97. Para este inmueble la institución acreedora podrá considerar el otorgamiento de préstamo hasta un año de plazo, a clientes en condiciones de operar a crédito con la Institución. Los interesados deberán requerir información previa hasta el día 11/5/90 en Secretaría de Gerencia del Banco de la Nación Argentina. Y en caso de que no se cubra la deuda con la primera venta; a las 12 hs. del mismo día se subastará: Un Galpón, ubic. en c/9 e/24 y 26, ambos de Mercedes (B) N/C: I-C-207-13-2, Pda. 25.912, Matrícula: 8349; y su anexo. Base: ₳ 42.209.757,98. Ambos libre de ocupantes. Seña 30 % Comisión 4 %, Est. Bol. 1 % Contado, dinero en efectivo. Saldo dentro de los 10 días de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión de los bienes adquiridos. Plazo escrituración, 45 días a contar de la fecha de la aprobación del remate por intermedio del escribano que el Banco designe. Venta decretada en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Del Giudice Angel Darío y otra s/Hipotecario" Exp. Nº 45.586/88.

CERTIFICO: que el presente Edicto se publica en el Boletín Oficial de la Nación y por el término de Tres (3) días.

Mercedes, 3 de mayo de 1990.
José María Palmieri, secretario.

e. 15/5 Nº 5286 v. 17/5/90

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

● **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — ₳ 4.000,-

● **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades — ₳ 4.000,-

● **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — ₳ 4.000,-

● **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
CODIGO DE MINERIA
Reformas — ₳ 7.400,-

● **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — ₳ 5.360,-

● **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — ₳ 10.800,-

● **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación — ₳ 4.000,-

● **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — ₳ 4.680,-

● **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto — ₳ 4.680,-

● **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
SOCIEDADES COMERCIALES
Reformas a la Ley Nº 19.550 — ₳ 9.100,-

● **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — ₳ 9.100,-

● **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
SOCIEDADES COMERCIALES
Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — ₳ 12.500,-

● **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — ₳ 4.000,-

● **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**
CODIGO PENAL
Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — ₳ 9.100,-

● **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — ₳ 6.380,-

● **Nº 238**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 — ₳ 7.400,-

● **Nº 239**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1er Semestre — ₳ 18.620,-

● **Nº 240**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 2º Semestre — ₳ 21.340,-

● **Nº 242**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 1er Semestre — ₳ 13.860,-

● **Nº 243**
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Ley Nº 23.349 — ₳ 8.420,-

● **Nº 244**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 2º Semestre — ₳ 23.210,-

● **Nº 245**
CODIGO CIVIL
Modificaciones. Ley Nº 23.515 — ₳ 4.000,-

● **Nº 246**
LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — ₳ 5.360,-